
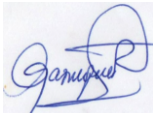


	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS "AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS"	Revisión: R02
	CONTRATO: Proyecto "Entrega de las Defensas Ribereñas del Río Lacramarca – Paquete 11-R07"	Emisión: 04/01/2022
	REGIÓN: ANCASH	Páginas: 1 de 128

	
REVISIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS	
<input checked="" type="checkbox"/>	A- ACEPTADO
<input type="checkbox"/>	B- ACEPTADO CON COMENTARIOS
<input type="checkbox"/>	C- RECHAZADO
<u>Luis Herrera</u> FIRMA	<u>10/01/2022</u> FECHA



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA INTERESTATAL, ADQUISICIÓN Y/O EXPROPIACIÓN Y LIBERACIÓN DE ÁREAS

400197-OHL001-000-XX-TO-ZZ-000009-R02

REV N°	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELAB. POR N1	REV. POR	APROB. POR
R00	27/10/2021	Emitido para revisión y comentarios	Elsa Garnique Esp. predial	Marco Gallardo Gerente de Sitio	Miguel Angel Del Barco Director de Proyecto
R01	16/11/2021	Emitido para revisión y comentarios	Elsa Garnique Esp. predial	Marco Gallardo Gerente de Sitio	Miguel Angel Del Barco Director de Proyecto
R02	04/01/2022	Emitido para revisión y comentarios	Elsa Garnique Esp. predial	Marco Gallardo Gerente de Sitio	Miguel Angel Del Barco Director de Proyecto
FIRMAS:					

CO - PE - 1PE327 - GE - EA - 018

Construcción Perú Proyecto: Lacramarca Disciplina Tipo documento Número secuencial

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA INTERESTATAL, ADQUISICIÓN Y/O EXPROPIACIÓN Y LIBERACIÓN DE ÁREAS

Propuesto por


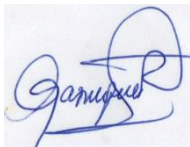
Revisado por

Aprobado por

[Especialista Predial]

[Gerente de Sitio]

[Gerente del Proyecto]



Elsa Carolina Garnique, 30/12/2021

Marco Gallardo T., 30/12/2021

Miguel Angel del Barco, 30/12/2021

Nivel de seguridad:
Uso externo

Alcance:
(Río Lacramarca).

Histórico de revisiones

Rev.	Fecha	Texto
00	05/10/2021	Creación del Documento
01	15/11/2021	Levantamiento de Comentarios
02	30/12/2021	Levantamiento de Comentarios

Rev.	Observación de la ARCC	Levantamiento de observación OHLA
02	<p>13. CONDICIONES CONTRACTUALES</p> <p>13.1. Tipo de contrato y Forma de pago</p> <p>Observación dice “El tipo de contrato debe ser a precio fijo (suma alzada), porque ya se cuenta con el diagnóstico preliminar y el alcance definido en los TDR permite realizar el Subcontrato a precio fijo. Además, sería compatible con el modelo de contrato establecido en la cláusula Z.26.3 del contrato y con la sección G1205.2 de la Información de Obras Vol. 2a. el mecanismo de pago no está lineado a los entregables que debe de presentar el Subcontratista Predial. Las otras partes de los TDR deben implementarse de acuerdo al tipo de contrato – precio fijo.</p>	<p>La observación realizada no procede, pues se debe tener en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En la reunión del día 13.10.2021, con Acta de Reunión, aceptada y enviada mediante número de referencia OHL-PERÚ-EC-CCom-000925, se llegó al acuerdo, establecido en el ítem 3: “...En los proyectos en los que no se contara con solución integral y serán soluciones sectorizadas que no permitan cuantificar los predios que serán materia del servicio para la firma del contrato, se efectuará el procedimiento a precios unitarios previo sustento e informe de valor por dinero ...” - Se debe tener en cuenta que el Diagnóstico Preliminar es una evaluación previa, que sirve de insumo a la etapa de Diseño, permitiendo tener los elementos necesarios respecto a las contingencias prediales y usos de suelos, y una mejor evaluación durante la etapa Multicriterio, y así lograr la mejor opción de Diseño; pero ello no implica contar con un número definido de predios que serán afectados. - De acuerdo a la normativa T.U.O. del D. Leg. N°1192, numeral 5.5, se establece que los procedimientos de adquisición y expropiación, deben contar con los polígonos finales para la implementación de las obras, lo cual se lograría en la etapa del RIBA 4. <p>De acuerdo a las coordinaciones y análisis realizados entre la ARCC y OHLA quedo establecido que se realizarán mediante polígonos parciales, debido a que se trata de un proyecto fast-track, dividido en dos sectores: Sector 1 Río Lacramarca y Sector 2 Quebrada Pampa del Toro. Es por ello, que el TDR en su primera parte es a Precios Unitarios y sólo aplica a áreas priorizadas, permitiendo una liberación diligente y oportuna de áreas; y una segunda parte que corresponde a toda el área restante del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - De acuerdo a la reunión sostenida entre ARCC y OHLA, el día 15 de diciembre del 2021, se acordó que el sistema de contratación a aplicar será bajo el esquema mixto.

<p>En los TDR se le solicita al Contratista incluir la presentación del cronograma de actividades del servicio como parte de la Licitación del paquete de trabajo. Y de esa manera el Subcontratista predial deberá proporcionar un precio fijo por cada actividad en el Cronograma de Actividades a presentar. El calendario de licitación debe ser actualizado, como efecto de la aceptación de los TDR.</p>	<p>El cronograma de actividades se adjunta como anexo, en el cual se identifican las actividades generales, las mismas que son referenciales y serán validadas por el Subcontratista Predial.</p> <p>El calendario será modificado de acuerdo al día siguiente de recibida la respuesta a la aceptación de los TDR.</p>
<p>El modelo de contrato adjunto a los TDR en el anexo 01, debe estar alineado al tipo de Subcontrato a utilizar, es decir a Precio fijo. A la vez debe ser compatible con el modelo de contrato establecido en la cláusula Z.26.3. del contrato y con la sección G1205.2 de la Información de Obras Vol. 2a.</p>	<p>Conforme a la reunión sostenida entre el área predial y funcionario de la ARCC se acordó que el sistema de contratación a aplicar será bajo un esquema mixto, el TDR debe permitir una modalidad de contratación a Precios Unitarios para las áreas priorizadas y a Suma Alzada (Precio Fijo) para el resto del proyecto. Estos puntos quedaran sobre escritos en el Anexo 1, Acápite 6 – “Condiciones particulares del Contrato”.</p>
<p>Para llevar a cabo la licitación del paquete de servicio predial, debe estar implementado el portal de adquisiciones y así cumplir los procedimientos de la Información de las Obras sección G1205.3.</p>	<p>La presentación del concurso para la libre participación de los postores se encuentra publicada en el portal de OHLA, a la cual podrán ingresar mediante el siguiente link https://solucionesintegrales-riolacramarca.com.pe/concursos-iniciar.html , así mismo el proceso de adjudicación se llevará a cabo mediante la plataforma e-procurement Tenderbill pudiendo ingresar mediante el siguiente link https://www.tenderbill.com/index.html , para efectos de transparencia de acuerdo al proceso en curso.</p>

Documentación relacionada y aplicable

Código

Título

Definiciones

Término

Definición

Matriz del Conocimiento

CATEGORÍA

- Todas las categorías
- Consejero Delegado
- Directores Generales
- Dirección General
- Director Corporativo
- Director
- Jefe Corporativo de
- Jefe de
- Técnico
- Especialista
- Administrativo
- Operario cualificado

FUNCIONES

- Todas las funciones
- Asesoría Jurídica
- Económico Financiera
- Organización
- RR.HH y SSGG
- Sistemas de Información
- Soporte Corporativo
- Soporte Técnico
- Línea/Producción
- Otros:.....

Responsable de distribución:

INDICE

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA INTERESTATAL, ADQUISICIÓN Y/O EXPROPIACIÓN Y LIBERACIÓN DE ÁREAS.....	1
1.	INTRODUCCIÓN	11
2.	INFORMACIÓN DISPONIBLE	12
3.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	15
3.1.	Ubicación y accesos	16
3.2.	Descripción de actuaciones en río Lacramarca.....	16
4.	ALCANCE GENERAL DE LA EJECUCIÓN	17
5.	ALCANCE DETALLADO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIAINTERESTATAL, ADQUISICION, EXPROPIACIÓN Y/O LIBERACIÓN DE ÁREAS.....	18
5.1.	ACTIVIDADES.....	19
5.1.1.	Elaborar Plan de Ejecución del Servicio	19
5.1.2.	Anotación preventiva de obra de infraestructura	20
5.1.3.	Identificación del inmueble y Sujeto Pasivo y/o Poseedor	20
a)	Levantamiento topográfico de predios afectados.....	20
b)	Diagnóstico Técnico Legal de predios afectados	21
5.1.4.	Expediente Técnico Legal (Predios Privados).....	24
a)	Memoria Descriptiva Final	24
b)	Planimetría.....	26
5.1.5.	Plan de Saneamiento Físico Legal (Predios Públicos).....	26
5.1.6.	Etapa de Liberación, Adquisición y/o Expropiación y TransferenciaInterestatal de los predios identificados.....	28
a)	Libre disponibilidad.....	28
b)	Elaboración de los expedientes para la ejecución de los procesos de adquisición y/o expropiación	28
c)	Expediente para Pagos de Mejoras de las áreas requeridas por el Proyecto....	29
6.	CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	31
6.1.	Ubicación del equipo de Ejecución del Servicio.....	31
6.2.	Coordinación con OHLA	32
6.3.	Entrega Plan de Ejecución del Servicio (Detallado)	32
6.4.	Entregas	33
6.5.	Penalidades.....	33
7.	VALORIZACIONES.....	34
7.1.	Valorizaciones	34
7.2.	Sustentos para la valorización	34
8.	SEGUROS.....	35
	Generalidades	35

Particularidades:	35
9. GARANTÍAS, RETENCIONES Y ADELANTOS	36
10. GESTIÓN DEL RENDIMIENTO DEL SUBCONTRATISTA	36
11. DOCUMENTACIÓN A REQUERIR POR ADMINISTRACIÓN	37
12. CONDICIONES CONTRACTUALES	38
12.1. Tipo de Contrato y Forma de pago	38
12.2. Cantidad de predios a liberar y fechas de inicio confirmadas para empezar las Actividades para liberar por tramo priorizado.	39
12.3. Cláusulas importantes a ser aplicadas en el contrato.....	39
12.4. Documentos aplicables al contrato	40
13. LINEAMIENTOS DE SUBCONTRATACIONES.....	41
13.1. Cronograma de Seguimiento	42
13.2. Curva “S”	42
13.3. Indicadores de desempeño (SPI, CPI)	42
13.4. Histograma de personal y equipos	42
13.5. Matriz de riesgos del proyecto	42
13.6. Panel fotográfico.....	42
13.7. 4 Week look Ahead	42
13.8. Análisis de restricciones.....	43
13.9. PPC (Porcentaje del Plan Completado)	43
13.10. Seguridad y Salud en el Trabajo.....	43
13.11. Formato de informe semanal	43
14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	43
15. PROPUESTAS A PRESENTAR	46
15.1. Experiencia.....	46
15.2. Equipo de Ejecución del Servicio	46
15.3. Valoración Económica.....	47
16. CALENDARIO DE LICITACIÓN.....	49
16.1. Calendario	49
16.2. Forma y lugar de presentación de propuestas	50
Anexos de Procura	50
Anexos de Seguridad.....	50
Anexos de Contratos	50
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	52
1. ANTECEDENTES.....	53
1. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO	54
2. VIGENCIA.....	55

4.	RETRIBUCIÓN	55
5.	CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y PERIODO DE GARANTÍA	56
6.	PAGO.....	57
7.	TRIBUTOS	59
8.	DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR	59
9.	OBLIGACIONES DE OHL.....	62
10.	DEL PERSONAL DEL LOCADOR	62
11.	OBLIGACIONES LABORALES	64
12.	CESIÓN Y SUBCONTRATACION.....	65
13.	CONFIDENCIALIDAD	66
14.	PROPIEDAD INTELECTUAL Y SECRETOS COMERCIALES	66
15.	PENALIDADES POR DEMORAS IMPUTABLES AL LOCADOR.....	67
16.	SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	67
17.	RESOLUCIÓN	68
18.	SOLICITUDES Y NOTIFICACIONES.....	69
19.	ESTANDARES DEL SERVICIO.....	70
20.	RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR FRENTE A TERCEROS	70
21.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	70
22.	DOMICILIOS	71
23.	INTERPRETACIÓN Y CONTRATO INTEGRAL	71
24.	NOVACIÓN O MODIFICACIONES.....	72
25.	LEYES APLICABLES.....	73
26.	ÉTICA.....	73
27.	ANEXOS AL CONTRATO	74
OHL	EL LOCADOR.....	75
ANEXO I	OBJETO DEL CONTRATO	76
1.	Servicios a contratar: [*].....	76
3.	Lugar de Prestación de los Servicios: [*].....	76
5.	Datos de los Representantes de las Partes:	76
6.	Condiciones Particulares del Contrato:.....	76
PRECIO Y PRESUPUESTO REFERENCIAL		2
2.	Presupuesto Referencial: [*].....	2
3.	Lugar de entrega de las facturas: [*]	2
4.	Datos de la cuenta bancaria del LOCADOR: [*]	2
PLAZO E INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS		3
1.	Plazo Inicial: [*]	3
2.	Fecha de Inicio: [*]	3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	4
[INDICAR NO APLICA, EN CASO SEA NECESARIO]	4
ANEXO V.....	5
CONDICIONES PARTICULARES – PROYECTO DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO LACRAMARCA	5
1. Definiciones	5
✓ OHL :.....	5
✓ SUBCONTRATISTA :.....	5
✓ CLIENTE :.....	5
✓ CONTRATO :.....	5
✓ CONTRATO :PRINCIPAL	5
✓ OBRA :.....	5
✓ GERENTE DE :PROYECTO	5
2. Generalidades (CF10, 11 y 12).....	5
: 2.1 Acciones	5
2.2 Términos identificados y definición	5
2.3 Interpretación y Legislación	7
4. Pruebas y Defectos(CF 40, 41, 42, 43,44 y 45)	7
: 4.1 Pruebas e Inspecciones	7
4.2 Pruebas e Inspecciones antes de la entrega.....	7
4.3 Búsqueda y comunicación de Defectos.....	7
4.4 Corrección de Defectos.....	8
4.5 Defectos no corregidos	8
5. Condiciones dePago (CF 50 y 51)	8
6. Titularidad (CF 70,72 y 73)	8
: 6.1 Titularidad de OHL sobre los Materiales.....	8
6.2 Remoción de Equipos	8
6.3 Objetos y materiales dentro del Lugar de los Trabajos.....	8
7. Carta Fianza deCumplimiento del Contrato (Op. X13).....	9
8. Riesgos y Seguros (CF 81, 82, 83, 84,85 y 86)	9
: 8.1 Riesgos del CLIENTE	9
8.2 Riesgos del SUBCONTRATISTA	9
8.3 Indemnización.....	9
8.4 Cobertura del seguro.....	9
8.5 Póliza de seguros.....	9
19. Acceso a la información luego de la culminación (V2A G340)	14
20. Habilidades demano de obra (V2A G630.1).....	14
: El SUBCONTRATISTA:	14

21.	Empleo (V2A G820) : 21.1 Empleo.....	15
21.2	Reclutamiento.....	15
21.3	Empleo justo	15
22.	Notificación de incidentes y riesgos (V2AG850.1).....	15
ANEXO VISEGUROS		18
1.	Seguro Comprensivo de Responsabilidad Civil	18
2.	Responsabilidad Civil de Vehículos frente a Terceros, Pasajeros y Ocupantes	18
3.	Seguro para cobertura de Daños Materiales y Equipo del LOCADOR.....	18
4.	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.....	19
5.	Seguro de Accidentes Personales	19
Disposiciones Generales:		19
ANEXO VIIOFERTA.....		22
▪	OHLA dispondrá al Subcontratista un enlace de carpeta compartida donde se obtendrán los documentos de Estándares de OHLA, para su revisión y cumplimiento a lo aplicable para cada servicio. ¡Error! Marcador no definido.	
Conductores / operadores:		¡Error! Marcador no definido.
Maquinaria y vehículos:		¡Error! Marcador no definido.
Separadores internos de cabina:.....		¡Error! Marcador no definido.
Especificaciones:		¡Error! Marcador no definido.
Verificación de las condiciones de los separadores		¡Error! Marcador no definido.
Sistema de recirculación de aire:		¡Error! Marcador no definido.
Señalización informativa		¡Error! Marcador no definido.
Maquinaria y vehículos:		¡Error! Marcador no definido.
Lineamientos para la instalación de separadores internos de cabina en vehículos livianos(Coyuntura COVID19).....		¡Error! Marcador no definido.
▪	Separadores internos de cabina:	
▪	Especificaciones:	
▪	Verificación de las condiciones de los separadores.....	
▪	Sistema de recirculación de aire:.....	
▪	Señalización informativa.....	
a)	Ingreso	
b)	En caso de tener una prueba covid-19 positiva o casos de sospecha..... ¡Error! Marcador no definido.	

1. INTRODUCCIÓN

OHLA Construcción ha sido adjudicatario recientemente por parte de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambio (de ahora en adelante ARCC) del proyecto denominado “Defensas ribereñas del río Lacramarca (paquete R-7)” (de ahora en adelante el Proyecto).

El alcance del Proyecto consiste en la validación técnica, el diseño de detalle, la obtención de los permisos necesarios (ambientales, arqueológicos, etc.), la liberación de afectaciones prediales e interferencias para la construcción de las soluciones definidas en el estudio de perfil declarado viable redactado por encargo del PSI (Programa Subsectorial del Irrigaciones adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego).

Tabla 1. Estudios de perfil declarados viables

Río	Estudios de perfil declarados viables
Lacramarca	Creación del servicio de protección en riberas del Río Lacramarca vulnerables ante peligros deinundación en 58 comunidades en los distritos de Macate, Cáceres del Perú y Chimbote de la provincia de Santa – Departamento de Ancash”, con CUI 2499818 en adelante el Proyecto.

FUENTE: Estudio de Preinversión a nivel de Perfil

Este proyecto de ingeniería y construcción en modalidad fast-track, un sistema de gestión para el diseño del proyecto y la ejecución de la obra se realiza en forma paralela superponiendo actividades que normalmente se realizan en una secuencia rígida, produciéndose una considerable reducción del tiempo total. Es por ello que, las áreas de intervención serán revisadas y actualizadas en función a la evolución del diseño del proyecto.

En base a estos antecedentes, el presente documento recoge los términos de referencia para solicitar cotizaciones a empresas de consultoría, con amplia experiencia en Procedimientos de Transferencia Interestatal, Adquisición, Expropiación y/o Liberación de áreas para proyectos de inversión, a fin de desarrollar lo estipulado en el Contrato Principal con la Autoridad de Reconstrucción con Cambios (ARCC) de fecha 11.06.2021, en su acápite S305 Responsabilidad del diseño debiendo realizar los procedimientos de identificación de predios, identificación del sujeto pasivo, así como la elaboración de expedientes para la anotación preventiva, tasación trato directo, expropiación, ejecución coactiva, transferencia de predios estatales y liberación de interferencias.

Así mismo, en el acápite 320.01 Liberación de áreas, indica que se debe garantizar la disponibilidad oportuna del terreno libre de afectación predial e interferencias para la ejecución de las obras civiles, considerando la Hoja de Ruta de Liberación de Áreas, como anexo al contrato Principal, desarrollando en la presente etapa del proyecto de referencia en modalidad fast-track.

El alcance del servicio especializado en Procedimientos de Transferencia Interestatal, Adquisición, Expropiación y/o Liberación de áreas que abarca desde la identificación de predios afectados, la elaboración de los Expedientes Técnicos Legales, Planes de Saneamiento para la Transferencia Interestatal hasta la adquisición y liberación de dichos predios, priorizando las acciones de liberación sobre los predios que, de acuerdo al diseño y cronograma, se requieren para el inicio de obras.

De acuerdo con este objetivo en los próximos apartados se desarrollan los siguientes aspectos:

- Información disponible
- Descripción del proyecto
- Alcances de la Ejecución del Servicio de Transferencia Interestatal, Adquisición, Expropiación y/o Liberación de áreas
- Plan de Ejecución del Servicio
- Condiciones técnicas para el desarrollo de la Ejecución del Servicio
- Condiciones contractuales
- Valorizaciones
- Seguros
- Garantías, retenciones y adelantos

2. INFORMACIÓN DISPONIBLE

Para la confección de la propuesta, además del presente documento, se facilita la siguiente información correspondiente a los documentos puestos a disposición por parte de la ARCC durante el proceso de licitación del que fue adjudicatario OHLA. En función a que el contrato celebrado entre ARCC y OHLA (Contrato Principal) es de naturaleza colaborativa, el mismo que requiere que los subcontratos que celebre OHLA deben ser back2back respecto del Contrato Principal.

Se pone a disposición de los Postores, la información entregada por ARCC a la firma del contrato con OHLA.

Tabla 2. Resumen de información disponible que formará parte del contrato del Servicio de Transferencia Interestatal, Adquisición, Expropiación y Liberación de áreas

Volumen	Documento	Contenido /Reseña
VOLUMEN 1	CONTRATO	Contrato NEC opción F , recoge las cláusulas generales del contrato de ingeniería y construcción
	FICHA DE DATOS DEL CONTRATO	Este documento es complementario al Contrato, donde se recogen condiciones y datos particulares.
VOLUMEN 2A	VOLUMEN 2A	INFORMACIÓN DE LAS OBRAS Requisitos generales del proyecto, descripción de los procesos y restricciones generales para la ejecución de las obras.
	VOLUMEN 2A_ANEXOS	Establece los requisitos de gestión de información y modelado de información de

		construcción (BIM) de acuerdo con la norma ISO19650 y las normas asociadas.
	VOLUMEN 2B	INFORMACIÓN DE OBRAS ESPECÍFICAS
VOLUMEN 3	VOLUMEN 3	Contiene la Información del sitio, información pública, instalaciones, estructura e instalaciones adyacentes

Adicionalmente a esta información, se pone a disposición de los Postores la información entregada por ARCC a la firma del contrato con OHLA y que complementa la información del volumen 2B y 3.

Tabla 3. Resumen de información disponible recibida a la firma del contrato (1 de 2)

Volumen	Documento	Contenido /Reseña
ESTUDIO DE PREINVERSIÓN	01 RESUMEN EJECUTIVO	Resumen ejecutivo del Estudio de Preinversión anivel del Perfil del Proyecto
	02 ESTUDIO DE PREINVERSIÓN	Entregable N°6 del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil del Proyecto, conteniendo la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> - Diagnóstico del área de estudio - Formulación PIP - Análisis Técnico - Gestión del Proyecto - Costos del Proyecto - Evaluación social - Evaluación privada - Análisis de sostenibilidad
ANEXO I	TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Caudales máximos - Cartografía Lidar/dron y resto de productos cartográficos requeridos - Trabajos Batimétricos - Planos
ANEXO II	HIDROLOGIA Y SEDIMENTOLOGIA	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio hidrológico - Estudio Sedimentológico - Anexos
ANEXO III	GEOLOGÍA – GEOTÉCNIA – GEOFÍSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Metodología del levantamientogeológico - Geología Regional - Geología Local - Aspectos geológicos del Componente A - Aspectos del fenómeno de remoción enmasa - Aspectos geotécnicos del ComponenteA - Canteras y depósitos de material excedente - Apéndice I. Estudio peligro sísmico Cuenca Lacramarca Componente A
ANEXO IV	MODELIZACIÓN HIDRAULICA	<ul style="list-style-type: none"> - Escenarios de simulación - Información de simulación - Análisis de tiempo de retorno con relación a la ejecución de obras

ANEXO V	ANÁLISIS ALTERNA DISEÑO HIDRAU FLU ESTRUCU INSTA	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis técnico de la alternativa de solución - Impactos sobre la reducción del riesgo por los desfases de ejecución entre componentes - Necesidad de un sistema de alerta temprana (SAT) - Modelización hidráulica de la alternativa seleccionada para el Componente A - Cálculos estructurales
ANEXO VI	METRADO COSTOS PRESUP OBRA PLAN	<ul style="list-style-type: none"> - Caudales máximos - APU SP - APU total - Recursos - Diques y enrocados - Puentee José Pardo - Puente sobre la vía 3
ANEXO VII	EVALUACION AMBIENTAL PRELIMINAR Y ARQUEOLOGIA	<ul style="list-style-type: none"> - Caudales máximos - Entidad autorizada - Marco General - Descripción técnica del proyecto - Características del proyecto - Actividades del proyecto - Aspectos ambientales del proyecto - Descripción de la línea base ambiental - Plan de participación ciudadana - Definición del área de influencia - Caracterización de impactos ambientales - Estrategias de manejo ambiental y social - Plan de seguimiento y control - Plan de contingencias - Plan de cierre
ANEXO VIII	ESTUDIO DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y VALORIZACIÓN DEL RIESGO	<ul style="list-style-type: none"> - Metodología - Situación general - Análisis de riesgo - Cálculo de riesgo
ANEXO IX	AFECCIONES PEDIALES	<ul style="list-style-type: none"> - Afectaciones prediales - Interferencias
ANEXO X	EVALUACIÓN ECONOMICA SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> - Aspectos conceptuales - Estimación de los beneficios del proyecto - Estimación de los costos del proyecto - Evaluación social del proyecto - Evaluación privada del proyecto - Metodología
ANEXO XI	GESTIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO	<ul style="list-style-type: none"> - Aspecto conceptual de sostenibilidad del proyecto - Políticas públicas y marco normativo - Aspectos institucionales de la gestión de los riesgos de desastres - Costos de operación y mantenimiento de las obras del proyecto

		<ul style="list-style-type: none"> - Propuesta de organización - Riesgos potenciales
ANEXO II	ARQUITECTURA PAISAJISTA	<ul style="list-style-type: none"> - Arquitectura paisajista de las obras de la alternativa seleccionada

Tabla 4. Resumen de información disponible recibida a la firma del contrato (2 de 2)

Volumen	Documento	Contenido /Reseña
ESTUDIOS PRELIMINARES	HASTA EL ENTREGABLE 08	
INFORMACIÓN LIDAR Y MODELAMIENTO HIDRÁULICO	<ul style="list-style-type: none"> - Lidar - Modelamiento hidráulico 	
INFORMACIÓN DE FAJAS MARGINALES	<ul style="list-style-type: none"> - Resoluciones - GIS 	
LINEAMIENTOS	<ul style="list-style-type: none"> - Lineamientos para la estrategia de participación de partes interesadas 	<ul style="list-style-type: none"> - 999990-ARC001-XX-TN-ZZ-00002
HOJAS DE RUTA	<ul style="list-style-type: none"> - Hoja de ruta para la liberación de áreas - Normas 	<ul style="list-style-type: none"> - 999990-ARC001-XX-TN-ZZ-00003
NOTAS TÉCNICAS		
EDI VIA EVITAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> - EDI Vía Evitamiento Chimbote - EDI Vía Evitamiento Chimbote – Puente Lacramarca 	
ESTUDIO DE MONITOREO AMBIENTAL		

FUENTE: Estudio de Preinversión a nivel de Perfil

Finalmente, OHLA, cuenta con un Diagnóstico Preliminar actualizado de las áreas que involucran el proyecto con la finalidad de tener una visión amplia de toda el área del proyecto y poder determinar de manera global cuales son las áreas de propiedad del Estado y las áreas de propiedad privada, así como su ocupación y grado de consolidación, del área materia de estudio de la Cuenca Lacramarca.

Dicho Diagnóstico preliminar, comprende el análisis de la situación física de los predios, la información registral obtenida de los Certificados de Búsqueda Catastral solicitados en la SUNARP y la información recopilada en las entidades involucradas.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En este apartado se describen las soluciones a adoptar para obtener el Servicio de Transferencia Interestatal, Adquisición y/o Expropiación y Liberación de Áreas necesaria para la disposición oportuna de las áreas donde se emplazarán la infraestructura correspondiente.

Proyecto: “Creación del servicio de protección de riberas en Río Lacramarca vulnerables ante peligros de inundación, en 58 comunidades en los distritos de Cáceres del Perú, Chimbote y Macate de la Provincia de Santa – Departamento de Ancash” con CUI 2499818.

Sub Proyecto A-1: “Creación de servicio de protección frente a la ocurrencia de inundaciones, en el tramo urbano comprendido entre PK 3+700 (Puente Pardo), hasta el PK 0+000 (desembocadura), con el encauzamiento de ambas márgenes y la creación de terrazas fluviales en el Río Lacramarca y en el humedal de Villa María.

Sub Proyecto A-2: “Creación de servicios de protección frente a la ocurrencia de inundaciones en el tramo rural, comprendido entre el PK 3+700 (puente pardo), hasta el PK 21+900, con diferentes estructuras de defensas ribereñas en el Río Lacramarca.

Sub Proyecto A-3: “Creación del servicio de protección frente a la ocurrencia de desbordes en el canal Carlos Leigh (PK 21+900 al PK 22+050), por inundaciones en su cruce con el Río Lacramarca con estructuras de encauzamiento en ambas márgenes del Río Lacramarca y del canal Carlos Leigh.

Sub Proyecto A-4: “Creación de servicio de protección frente a la ocurrencia de desbordes en el canal Huaca Nepeña por inundaciones en los cruces del Río Lacramarca con la quebrada Pampa del Toro, bajo diferentes estructuras de defensa ribereñas.

3.1. Ubicación y accesos

La cuenca hidrográfica del río Lacramarca se ubica en la parte norte de la región hidrográfica del Pacífico, entre las coordenadas UTM WGS84 17S Este: 765229 y 819462.6 y entre las coordenadas Norte: 8993116.1 y 9031339.6. Políticamente comprendiendo los distritos de Nuevo Chimbote, Cáceres del Perú, Macate y Chimbote en la provincia Santa, departamento de Ancash.

Tabla 5. Ubicación política del proyecto

Departamento	Provincia	Distrito	Subproyecto	Progresiva
Ancash	Santa	Chimbote, Nuevo Chimbote	A-1	Inicio PK 0+000
				Fin: PK 3+700
		Chimbote, Nuevo Chimbote	A-2	Inicio: PK 3+700
				Fin: PK 21+900
		Chimbote, Nuevo Chimbote	A-3	Inicio: PK 21+900
				Fin: PK 22+050
		Chimbote, Nuevo Chimbote, Macate, Cáceres del Perú	A-4	Inicio: PK 22+050
				Fin: PK 28+900

3.2. Descripción de actuaciones en río Lacramarca

La cuenca hidrográfica del río Lacramarca se encuentra en la parte norte de la región hidrográfica del pacífico, los límites de la cuenca son:

- Por el Norte: con la cuenca del río Santa
- Por el Sur: con la cuenca del río Nepeña
- Por el Este: con la cuenca del río Santa
- Por el Oeste: con el Océano Pacífico

La cuenca del río Lacramarca está conformada por una cuenca alta, media y baja:

Cuenca parte alta: Los principales cursos de agua que conforman la red hídrica en la parte alta de la cuenca comprenden las quebradas Santa Ana (Lacramarca Alta) y las afluentes Yucaspunta y Totoral, así como la quebrada Lupahuari que define la sub-cuenca principal al margen derecho por el norte.

Cuenca parte media: El afluente más significativo en el siguiente tramo intermedio (Lacramarca Bajo) es la Pampa del Toro entrando por la margen izquierda.

Cuenca parte baja: El último tramo desde la confluencia del río Lacramarca con la quebrada Pampa del Toro define la cuenca baja la desembocadura en el Océano Pacífico. Dentro de la cuenca baja se encuentra un extensivo sistema de riego con áreas agrícolas abastecido por el agua derivado por el Proyecto Chinecas.

4. ALCANCE GENERAL DE LA EJECUCIÓN

El alcance del contrato que suscribirá OHLA con el Subcontratista especializado en liberación de áreas para proyectos de inversión, seleccionada a través del proceso que se inicia con la publicación del presente documento (de ahora en adelante “Subcontratista Predial”) para efectuar la adquisición, transferencia y liberación física, a través de la elaboración de los expedientes de Diagnóstico técnico legal, expedientes técnico legales con fines de tasación y las gestiones para la Adquisición y Liberación de predios que sustenten la ejecución, los procedimientos de adquisición de predios de propiedad del Estado o de propiedad privada, por trato directo o expropiación requeridos por el Proyecto “Defensas Ribereñas del Río Lacramarca”, según lo previsto en el contrato entre OHLA y el ARCC y la normatividad vigente y el cronograma priorizado de ejecución de obras, que se consensuará entre OHLA, Diseñador y Subcontratista Predial, al inicio del servicio.

La Ejecución del Servicio desarrollado por la empresa adjudicada deberá permitir a OHLA:

- a) Afrontar sus obligaciones, en cuanto a la liberación y obtención de predios a efectos de ejecutar las infraestructuras definitivas para el proyecto.
- b) Ser la base de partida que permita estructurar un cronograma de ejecución de obras y de afrontar la construcción de la totalidad del alcance del proyecto, de acuerdo al plan de procura y cronograma de obra, optimizando los procesos de obra y sin tener que incurrir en la suscripción de contratos y costos adicionales.

De acuerdo con el literal b), no se podrá considerar que la Ejecución del Servicio de Transferencia Interestatal, Adquisición y/o Expropiación y Liberación de Áreas, ha logrado sus objetivos cuando no hayan logrado la aceptación de las partes y se haya obtenido la titularidad de los predios requeridos para el inicio de las obras. La Ejecución del Servicio contratado podrán considerarse finalizada cuando hayan cumplido su misión, de liberar las áreas y ser puestas a disposición del contratista.

5. ALCANCE DETALLADO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA INTERESTATAL, ADQUISICION, EXPROPIACIÓN Y/O LIBERACIÓN DE ÁREAS

De acuerdo al Contrato Principal o Matriz con la ARCC, en su acápite S300 Diseño Definitivo - Responsabilidad del Diseño S305, debiendo realizar los procedimientos de Liberación de Áreas: Identificación de predios afectados, identificación de sujeto pasivo, elaboración de expedientes para Anotación Preventiva, tasación, trato directo, expropiación, ejecución coactiva, transferencia de predios estatales y liberación de interferencias; concordante con el acápite de Liberación de Áreas S320.0 1 y la Hoja de Ruta de Liberación de Áreas, como anexo al Contrato Principal.

El presente subcontrato se ha redactado bajo un planteamiento “back to back” en relación al Contrato Matriz entre la ARCC y OHLA, en todo lo referentes al alcance de los presentes Términos de Referencia (TDR); y en consecuencia, para la ejecución de sus trabajos y/o servicios, el subcontratista asume las obligaciones, riesgos y responsabilidades dentro de sus alcances y obligaciones previstos en el presente subcontrato y en el Contrato Matriz que forma parte integrante de los presentes TDR, según el Anexo 09.

En el presente apartado se describe la Ejecución del Servicio a realizar con mayor detalle, cualquier omisión respecto la descripción general del alcance expuesta en los apartados anteriores no implica la exclusión de la misma, los apartados anterior prevalece sobre el presente.

La Ejecución del Servicio objeto del presente proceso de procura, constituyen la base para la construcción del Proyecto “Defensas Ribereñas del Río Lacramarca”, y deben permitir afrontar a OHLA sus obligaciones, en cuanto a la ejecución de obras, frente a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la ARCC), de acuerdo al contrato suscrito entre ellos (obtención de permisos, obtención de aceptaciones, etc.). es por ello, que los postores para conceptualizar el alcance detallado del futuro contrato a suscribir entre OHLA y el Subcontratista Predial adjudicado, deben analizar la documentación presentada y cumplir fielmente con los condicionantes, pliegos de prescripciones técnicas generales y particulares, tolerancias en los procesos de cálculos y resultados, así como cumplir con los condicionantes expuestos en Nota Técnica para los distintos trabajos.

El presente servicio aplica para todas las áreas requeridas para la ejecución del proyecto, a fin de un mejor desenvolvimiento del proyecto, ese se ha dividido en subproyectos, los mismos que se irán priorizando en función del otro, de acuerdo al cronograma del diseñador, concordado con el consultor; en ese sentido, el consultor de Adquisición de Predios y liberación de áreas, debe de realizar las siguientes actividades sin ser limitativos para cumplir con el alcance de contar con las áreas adquiridas y liberadas, por tramo priorizado.

El consultor deberá adjuntar a su propuesta el monto calculado de predios a adquirirse y liberarse conforme al siguiente detalle:

- Monto por precio unitario [01 predio]
- Hasta 50 predios
- Hasta 100 predios
- Hasta 300 predios

- Hasta 500 predios
- Hasta 700 predios + 30% adicional como máximo (910 predios)

Cabe precisar que el Subcontratista predial, deberá considerar en la propuesta de cotización un agregado del 30% de predios adicionales al rango más alto (Hasta 700 predios), indicándose que si se sobrepasará de esa cantidad se realizaría una adenda respecto del rango más alto que se ha determinado y concuerde con la cantidad de predios resultantes.

Para este proyecto, se deberá cumplir con los procedimientos legales exigidos por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1192 y los plazos establecidos en las leyes especiales de la materia, para ello deberán coordinar permanentemente e informar de manera oportuna todas las acciones necesarias y suficientes, incluyendo las Anotaciones Preventivas de las áreas o zonas pertenecientes al Proyecto y que no se afecten las fechas límites de los entregables, si la normatividad varía, se aplicará la normatividad vigente para tal efecto.

El Subcontratista Predial es responsable de mantener vigente e invariable el personal que conforma su propuesta técnica, todo cambio del personal propuesto, deberá cumplir y/o superar la experiencia, calificaciones y competencias profesionales de su personal inicialmente propuesto, que será revisado y aprobado por OHLA antes de autorizarse su incorporación.

OHLA, se reserva el derecho de rescindir el contrato ante el incumplimiento del párrafo anterior por parte del Subcontratista Predial.

5.1. ACTIVIDADES

Las actividades para los procedimientos de transferencia interestatal, adquisición y/o expropiación y liberación de áreas que se realizarán por el subcontratista, serán mediante la modalidad contratación a Precios Unitarios para tramos o áreas priorizadas y la modalidad a Suma Alzada (Precio Fijo) para el resto de emplazamientos del proyecto, estarán establecidas de acuerdo a la programación y requerimiento del diseñador.

- Paquete priorizado de predios bajo la modalidad Precios Unitarios (Anexo N° 05)
- Paquete del resto de predios bajo la modalidad a Suma Alzada (Anexo N° 06)

5.1.1. Elaborar Plan de Ejecución del Servicio

Los trabajos empiezan al día siguiente, luego de la carta de autorización de inicio de trabajos.

- A partir de los alcances, exclusiones, aportes de Propietario u OHLA, y de los distintos requerimientos técnicos y/o administrativos, establecidos en los documentos de licitación, en su Propuesta Técnico-Económica, el Subcontratista Predial deberá elaborar un Plan de Ejecución del Servicio, que incorpore estas decisiones y describa de manera sistemática y ordenada la manera en cómo se ejecutará el Servicio de Transferencia Interestatal, Adquisición y/o Expropiación y Liberación de Áreas.
- El Subcontratista predial deberá elaborar el cronograma de actividades del servicio, el cual debe estar alineado con el Cronograma de actividades (Línea Base) del proyecto, además considerar las actividades, hitos y los responsables de su ejecución, distinguiendo

las actividades que corresponden al subcontratista.

- Presentar la conformación del equipo de profesionales y técnicos a cargo del componente de afectaciones prediales y liberación de áreas, cabe señalar que el tiempo de dedicación al proyecto será el 100% por cada etapa.
- Los formatos e instrumentos a utilizar para la elaboración de los expedientes para transferencia interestatal, adquisición y/o expropiación de los predios afectados por el proyecto, conforme a los requisitos establecidos en las directivas de SUNARP, SBNy otros.
- Los formatos e indicadores para el reporte de avances de cada una de las etapas señaladas en la Hoja de Ruta de Liberación de Áreas.
- Presentación de oficios a entidades generadoras de catastro, para obtener información gráfica catastral, de manera general de todo el proyecto.
- El desarrollo de las actividades de cada entregable se muestra a continuación (ver Anexo 5 y 6 para mayor información).

5.1.2. Anotación preventiva de obra de infraestructura

- El Subcontratista Predial deberá elaborar el expediente para la solicitud de inscripción de anotación preventiva ante SUNARP de los predios comprendidos en el área del proyecto.
- El Subcontratista Predial coordinará con OHLA, la solicitud de firma y visado del expediente por parte de la ARCC, para su presentación ante SUNARP.

5.1.3. Identificación del inmueble y Sujeto Pasivo y/o Poseedor

a) Levantamiento topográfico de predios afectados

- El Subcontratista Predial será responsable de realizar el levantamiento topográfico de las áreas afectadas y determinadas por el área de diseño, comenzando por las áreas priorizadas, indicadas dentro de su Plan de Ejecución del Servicio, alineado a su cronograma calendarizado de planificación, ejecución y procesamiento de la información.
- El Subcontratista Predial es responsable de suministrar el equipamiento e instrumentación necesaria y suficiente para la ejecución del servicio, los equipos e instrumentos deberán contar con los certificados de calibración vigentes, dichos certificados serán entregados al área Calidad, antes de iniciar con los trabajos o actividades para garantizar que la información cumple con los requisitos mínimos de precisión topográficos y rangos de tolerancias indicados en las especificaciones técnicas.
- El Subcontratista predial es responsable de respetar y cumplir las normas, códigos, especificaciones técnicas y recomendaciones del responsable de Topografía o Diseño o Calidad. Dicho levantamiento topográfico, debe estar enlazado a la Red Geodésica Nacional (Sistema Oficial WGS84), estableciendo en campo cuantos puntos geodésicos o Bench Mark (BMs), los cuales se requieren para obtener información georreferenciada con equipos topográficos como: GPS, estación total y/o drones. Los puntos geodésicos estarán debidamente documentados, los cuales deben ser validados por el Instituto Geográfico Nacional – IGN.
- El Subcontratista Predial es responsable de determinar linderos, medidas

perimétricas, forma y dimensiones de predios, tipos de construcción, determinar el estado actual de los predios y el uso de los mismos, que se encuentre en el proyecto.

- El Subcontratista Predial es responsable de considerar o tomar en cuenta todas las actividades necesarias y suficientes de campo referidas a la Geodesia y/o Topografía para el cumplimiento de los alcances de la Liberación de Predios.

b) Diagnóstico Técnico Legal de predios afectados

- Analizar, gestionar y recopilar información gráfica y/o documentaria ante las entidades como COFOPRI, SBN, Corte Superior de Justicia, INGEMMET, Administración Local de Agua, Dirección Regional Agraria, Ministerio de Agricultura y Riego, Municipalidades, Ministerio de Cultura, Autoridad Nacional del Agua, Gobiernos Regionales, entre otros; así como a las entidades privadas que puedan contar con información relevante para el estudio, con el objeto de determinar la condición física y jurídica del total de áreas afectadas por las obras proyectadas.
- Al respecto, el Subcontratista predial, deberá elaborar los proyectos de oficio que sean necesarios, con los planos de ubicación y perimétrico, en coordenadas UTM, sistema WGS84, de cada uno de los predios afectados por el proyecto.
- Elaborar los expedientes técnicos para solicitudes de certificados de búsquedas catastrales de los predios afectados ante la SUNARP, los cuales estarán conformados por plano perimétrico, plano de ubicación, memoria descriptiva y otros documentos adicionales como escritura pública, minuta, u otros, si se contara con ellos, conforme a lo establecido en el T.U.O del Decreto Legislativo N°1192 en concordancia con el inciso e) del artículo 7.2.1.7 establecidos en la Resolución N°178-2020-SUNARP/SN.
- Presentar ante la SUNARP, los planos y memoria descriptiva señalados en el párrafo precedente para la solicitud del Certificado de Búsqueda Catastral y/o Informe expedido por la oficina de catastro de la Oficina Registral correspondiente.
- Recabar y analizar el Certificado de Búsqueda Catastral emitidos por la SUNARP o suplirlo con el Informe del Verificador Catastral, cuando corresponda, tomando en cuenta la base gráfica proporcionada por la SUNARP y otras fuentes de información conforme a lo dispuesto por el T.U.O del Decreto Legislativo N° 1192.
- Realizar el estudio de títulos archivados con base al Certificado de Búsqueda Catastral, el cual comprende recopilar, analizar e interpretar información de la Oficina de Registro de Predios de SUNARP correspondiente.
- Revisar los antecedentes registrales y catastrales de los predios afectados, revisión de tomos, fichas, partidas electrónicas, títulos archivados, planos, memorias descriptivas, entre otros; para analizar aspectos técnicos legales con base a la documentación disponible. Cabe precisar que se pueden revisar los archivos en forma física y digital (SIR y SARP).
- Elaborar mensaje para presentación e ingreso de los equipos a campo, con base a lo establecido en el Plan del Promoción de la Buena vecindad y las relaciones públicas y los Planes Sociales Parciales que se requieran para el desarrollo de las actividades de diseño en campo.
- Determinar previa inspección de campo en las áreas materia de afectación, el área de ocupación respecto a las edificaciones, plantaciones, cercos perimétricos, etc. debiéndose graficar dentro del polígono del predio afectado dichas ocupaciones.
- Realizar inspecciones de campo, para la identificación y/o verificación de la

información obtenida respecto de los inmuebles materia de afectación, para determinar la titularidad registral, inscripción y no inscripción registral en la SUNARP.

- Identificación de los Sujetos Pasivos de bienes inmuebles no inscritos y posesionarios, a través de inspecciones de campo, en las cuales se deberá solicitar copia de documento nacional de identidad, dirección de domicilio legal para las comunicaciones respecto del proceso de adquisición y/o expropiación.
- El Subcontratista predial es responsable de recabar la información y/o documentación de los posesionarios identificados, para acreditar con documentos la posesión.
- Información obtenida de las actividades de:
 1. Estudio o revisión de títulos archivados de la SUNARP
 2. Información de SBN; Gobierno Regional y otros
 3. Inspección de campo
 4. Informe de evaluación e interpretación de los documentos recabados mediante publicidad, documento que sustente la antigüedad exigida por Ley.
- Respecto a la identificación de propietarios por tracto sucesivo deberá acompañar la documentación sustentatoria del tracto sucesivo respecto del predio y el Informe del verificador catastral que certifique que el instrumento público presentado corresponda al área a adquirir en todo o en parte de la propiedad inscrita.
- Informe técnico general que deberá incluir cuadros conteniendo la información siguiente:
 - i) Titulares de predios debidamente inscritos en los Registros Públicos. Propietarios no inscritos en Registros Públicos, pero con documentación que sustente su derecho.
 - ii) Posesionarios que cuenten con algún documento que sustente su condición.
 - iii) Posesionarios sin documento que sustente su condición.
 - iv) Predios con duplicidad registral y/o proceso judicial.
 - v) Predios con carga o gravamen o hipoteca.
 - vi) Inmueble de propiedad del estado con inscripción registral y sin inscripción registral.
 - vii) Informe técnico y legal de cada uno de los predios afectados indicando el código del predio, la identificación del Sujeto Pasivo, condición jurídica, información registral, ubicación del predio, antecedentes registrales, cargas, gravámenes y estrategias para la adquisición y liberación del predio.
 - viii) Elaborar un cuadro resumen de la totalidad de los predios afectados identificados diferenciándolos por su naturaleza jurídica (de propiedad estatal, propiedad privada, con ocupación tipo de ocupación y sin ocupación); conteniendo los datos siguientes sin ser limitativos:
 - Código de afectación.
 - Apellidos y nombres y/o razón social de los propietarios y/o posesionarios.
 - Partida Registral de corresponder.

- Unidad Catastral de corresponder.
- Progresivas de ubicación.
- Margen.
- Área total del predio.
- Área de afectación.
- Área remanente.
- Situación jurídica.
- Estado del predio (predios con inscripción registral, predios sin inscripciónregistral).
- Título de propiedad (fecha de adquisición).
- Planos Individuales de Diagnóstico de los predios afectados.

El citado cuadro deberá contener observaciones, conclusiones y recomendaciones para la adquisición y/o expropiación de los predios afectados.

- Se deberá contemplar dentro del contenido mínimo de los planos:
 - Cuadro de datos técnicos de área y perímetro, indicando en una leyenda las superposiciones registrales de existir y áreas correspondientes, además deberá visualizarse los ejes de los diques, la línea de faja marginal, progresivas y la infraestructura por la que es afectada y si la afectación es total o parcial, señalando dichas áreas.
 - Cada plano por predio deberá contener:
 - Partidas Registrales.
 - Medidas perimétricas, áreas y linderos de los Predios matrices, independizaciones, y área remanente, diferenciando áreas establecidas de acuerdo a la Faja Marginal(dentro y fuera del cauce) y ubicación y/o localización, detalle de afectación debidamente georreferenciada en coordenadas UTM, cultivos permanentes o transitorios, infraestructura existente.
 - Plano de cada predio afectado: Debe detallar su condición jurídica (inscritos y no inscritos, etc.), poseionarios, identificando si son predios afectados de propiedad estatal o privada.
 - La representación gráfica de las áreas afectadas, deberá contener el ámbito geométrico del desarrollo de proyecto (Diques y obras estructurales) representado en un polígono cerrado (no deberá contener elementos denominados “arcos”), asimismo deberá incluirse las progresivas y otros elementos que considere sin ser limitativos.
 - Los Planos individuales por cada predio afectado, serán presentados en versión física impresa a colores y en versión digital (formato DWG versión 2020 o superior y PDF) en sistema de proyección UTM Datum WGS84, usando para tal fin elementos de la Red Geodésica Nacional, y en versión digital (formato DWG versión 2020 o superior y PDF).
 - La escala de impresión deberá ser convencional y adecuada para el análisis visual. Los nombres de Layer o capas de información deberán ser acompañadas de su descripción correspondiente, dentro del mismo formato DWG, de modo que facilite su análisis.

En los documentos probatorios que se adjuntarán como anexos, se consideran:

- Áreas inscritas y áreas en posesión individualmente, partidas registrales actualizadas.
- Títulos archivados y los planos adjuntos de existir.
- Documento Nacional de Identidad (DNI) de los titulares y/o Ficha RENIEC del titular.
- Certificado de posesión acreditada de acuerdo a lo solicitado en el T.U.O del Decreto Legislativo N°1192 u otros documentos relevantes a la propiedad y/o posesión, obtenidas en las diversas entidades públicas y privadas, dicha documentación debe ser posterior a la iniciación del servicio tener una antigüedad no mayor de tres (03) meses de iniciado el servicio.
- Toda la información cartográfica primigenia (solicitada, adquirida y/o generada), la cual sirvió para la elaboración del Diagnóstico Técnico Legal de los predios afectados por el proyecto.
- Panel fotográfico a color del predio afectado.
- Estos documentos deberán ser presentados impresos a color y en versión digital (PDF).
- Asimismo, anexar los siguientes documentos:
 - El expediente técnico de la solicitud de los Certificados de Búsquedas Catastrales.
 - Certificado de Búsqueda Catastral por cada predio emitido por la SUNARP o Informe expedido por la oficina de catastro de registro respectivo.
 - Informe de evaluación e interpretación de los documentos recabados mediante publicidad, e identificar al Sujeto Pasivo en bienes e inmuebles inscritos y no inscritos.
 - Informe técnico de verificador catastral de corresponder.

Culminada la etapa de Diagnóstico Técnico Legal y codificados todos los predios en los cuales se efectuarán los procedimientos de adquisición y/o expropiación y transferencia interestatal, se procederá a efectuar una planificación en línea de tiempo para la obtención final de cada uno de los predios de acuerdo a la naturaleza jurídica.

5.1.4. Expediente Técnico Legal (Predios Privados)

Con la información obtenida en el Diagnóstico Técnico Legal se elabora el expediente técnico legal respecto de cada uno de los predios afectados con la finalidad de remitirlos para la tasación correspondiente.

Los referidos expedientes finales tendrán las siguientes características:

a) Memoria Descriptiva Final

- Código del predio afectado.
- Datos de los titulares del predio (condición jurídica: propietarios y/o posesionarios, etc.), nombre o razón social (propiedad que acredita derecho, nombre del titular registral del bien inmueble), número de DNI, estado civil, detalle de los documentos que sustentan la propiedad o posesión del predio (título de propiedad, constancias de posesión, etc.), condición jurídica, dirección

de domicilio y número de teléfono de los afectados (de contar con dicho servicio).

- Datos registrales (tomo, ficha y/o partida electrónica), antecedentes de la propiedad del predio (inmatriculación, independización o acumulación, etc.), cargas y gravámenes, duplicidad de partidas, naturaleza del titular (Estatal, Privado), incluyendo además los predios identificados como afectados ubicados en terrenos de propiedad estatal.
- Ubicación geográfica del predio, unidad catastral, manzana, lote, etc.
- Tramos, progresivas, margen del río y lado de afectación del predio.
- Datos del predio (predios inscritos, predios no inscritos, predios en proceso de inscripción, etc.) modo de adquisición del predio, condición de titularidad (propietario, poseionado), fecha de inscripción, documento legal de titularidad, datos técnicos del predio (área y perímetro inscrito).
- Tipo de predio (rural, urbano, etc.), zonificación (resolución de aprobación) y uso del área afectada (agrícola, forestal, vivienda, pastos naturales, etc.).
- Características físicas del predio afectado (indicar si cuenta con servicios de agua, luz, desagüe, telefonía, modo de recurso de agua, etc.), así mismo deberá indicar el área gráfica del predio total (tomando en cuenta el área registral, el área gráfica) y el área de afectación.
- Datos de la ocupación del área afectada: Relación cuantificada de cultivos permanentes y/o transitorios, plantaciones, indicando sus características si las hubiera (tipo, especie, edad y cantidades, etc.), edificaciones (número de niveles, muros, columnas, techos, acabados, puertas revestimiento, baños, instalaciones eléctricas) y relación cuantificada de las obras complementarias e instalaciones fijas o permanentes si hubiera.
- Resultados de la recopilación de información relevante de las entidades públicas y privadas principales para el estudio de diagnóstico.
- Análisis técnico del predio afectado, características generales del predio afectado, determinación del área registral y área física, descripción de la información registral, análisis de la base catastral, análisis del tipo de la zonificación, superposición gráfica o física del predio afectado, resultados de la evaluación de la información registral, catastral y los trabajos de campo, etc.
- Análisis legal del predio afectado, con base a la información recopilada de las instituciones públicas y de la información verificada y recopilada en campo para la determinación de la condición jurídica, propietario y/o poseionario, sucesiones testamentarias, ocupantes precarios, documentos sustentatorios, antecedentes dominiales, descripción de la inscripción registral, procesos judiciales, hipotecas, duplicidades de inscripciones registrales, personería jurídica, declaración jurada de autoevaluó, etc.
- Copia Literal y Certificado Registral Inmobiliario (CRI) de la Partida Registral con una antigüedad de no mayor de cuatro meses, si es bien inmueble inscrito conforme a lo requerido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1192.
- Declaratoria de Fábrica o de Edificación, si la hubiera.
- Declaración Jurada de Autoevaluó, correspondiente al último año, si la hubiera.
- En caso de construcciones especiales; cuando las hubiera, se acompaña la

siguiente documentación: planos, memoria descriptiva y especificaciones técnicas relativas a la misma.

- Informe de Sustento del Perjuicio económico, documentación que acredite el lucro cesante y el daño emergente.
- Descripción de los mecanismos de adquisición que se aplicó en cada caso, incluyendo plazos, costos estimados.
- Conclusiones y recomendaciones orientadas a la adquisición de inmuebles e inscripción registral de las áreas afectadas a favor de la ARCC, precisando el detalle de las estrategias planteadas.
- Observaciones Generales: Deberá indicar, entre otros, la fuente de la información geográfica utilizada (PETT, COFOPRI, SUNARP, etc.) indicando su fecha de actualización y los detalles técnicos como: Datum, Zona Geográfica, método de levantamiento etc.
- Registro Fotográfico a colores.

b) Planimetría

La planimetría elaborada en el expediente técnico legal que deberá adjuntar es:

- **Plano de afectación** en el que se detalle: Cuadro técnico de linderos y medidas perimétricas del área matriz y del área afectada, ubicación y/o localización del inmueble, el detalle de la afectación debidamente geo referenciado en coordenadas UTM.
- **Plano de distribución**, en el caso que existan edificaciones y obras complementarias.
- **Los Planos individuales** por cada predio afectado, será presentado en versión física impresa a colores y en versión digital (formato DWG versión 2020 o superior y PDF) en sistema de proyección UTM Datum WGS84, usando para tal fin elementos de la Red Geodésica Nacional, y solo en versión digital (formato DWG versión 2020 o superior y PDF)

La escala de impresión deberá ser convencional y adecuada para el análisis visual. Los nombres de Layer o capas de información deberán ser acompañadas de su descripción correspondiente, dentro del mismo formato DWG, de modo que facilite su análisis.

Toda la planimetría para efectos de independización subdivisión o inmatriculación debe estar debidamente suscrita por verificador catastral quien debe de suscribir los informes correspondientes.

Para ello el consultor deberá efectuar el levantamiento de información del predio (tanto técnica, planimetría como legal) que le permita elaborar los expedientes técnicos legales a su entera responsabilidad, de los predios que serán adquiridos.

Elaborado el Expediente Técnico Legal se realiza la entrega de la documentación al cliente para su remisión a la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento para su tasación.

5.1.5. Plan de Saneamiento Físico Legal (Predios Públicos)

Elaborar los expedientes que contiene la información técnica y legal de los predios

públicos, a fin de solicitar la transferencia interestatal ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), el Plan de Saneamiento Físico y Legal debe ser elaborado de acuerdo a lo señalado en la Directiva N°001-2021/SBN y debe contar con la siguiente información:

- Ubicación geográfica del predio, unidad catastral, manzana, lote, etc.
- Antecedentes
- Marco Legal
- Objetivo del Plan de Saneamiento Físico y Legal
- Informe Técnico Legal de acuerdo a la información levantada para el Diagnóstico Técnico Legal
- Partida registral y oficina registral del predio, titular registral del predio, el área del predio solicitado en relación con el área total del proyecto, ubicación del área, área, linderos y medidas perimétricas, zonificación del área, ocupaciones, edificaciones, posesión, resumen de las obras que se van a ejecutar en el predio de corresponder, identificación del área total afectada (área en m² y porcentaje (%))
- Desarrollo del análisis para descartar o confirmar existencia del área inscrita y quien es el titular registral
- De existir superposición gráfica parcial o total de poligonales con antecedentes registrales, descartar o confirmar la duplicidad registral
- Señalar la existencia o no de cargas y si recaen en el predio (gravámenes, duplicidad de partidas, reserva de predios, patrimonio cultural, concesiones, derecho de servidumbre, procesos judiciales, actos de administración a favor de particulares, afectación en uso, entre otros. En este rubro se debe precisar la anotación preventiva u otro acto efectuado a nivel registral para asegurar la ejecución del proyecto
- Según partida registral, establecer si el predio es de dominio público (Aporte Reglamentario o Equipamiento Urbano) o de dominio privado
- Establecer si aplica lo dispuesto en la Ley N°26856
- Determinar la libre disponibilidad del predio
- Estrategias de saneamiento en función al Diagnóstico Técnico Legal
- Documentos que sustentan el Plan de Saneamiento Físico Legal (Títulos Archivados, Certificado de Búsqueda Catastral, Informe de Inspección Técnica, Panel Fotográfico)
- Anexos: Plano Perimétrico y de Ubicación, Memoria Descriptiva, Plano de Diagnóstico.

La información gráfica y los documentos técnicos que sustentan el Plan de Saneamiento Físico y Legal se remiten en formato digital (escaneado o PDF) y en formato vectorial (SHP o DWG), comprimidos en un único archivo en formato ZIP, junto con la solicitud, el Plan de Saneamiento y sus Anexos.

Asimismo, se remitirá a la ARCC el Plan de Saneamiento Físico Legal, quien lo remitirá a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) para la emisión de la Resolución de la Transferencia Interestatal.

Toda la planimetría para efectos de independización subdivisión o inmatriculación o transferencia, debe estar debidamente suscrita por verificador catastral quien debe de suscribir los informes correspondientes.

5.1.6. Etapa de Liberación, Adquisición y/o Expropiación y Transferencia Interestatal de los predios identificados

a) Libre disponibilidad

- Gestionar y presentar el documento suscrito por el titular del derecho de propiedad, mediante el cual se otorga la “libre disponibilidad física” (uso) del predio y la promesa de venta de ser el caso.
- Gestionar la liberación de áreas mediante el uso e implementación de instrumentos administrativos/legales que permitan el ingreso oportuno al terreno.
- En lo que corresponda, se realizará la elaboración de expedientes de poseedores con derecho a pago de mejoras.

b) Elaboración de los expedientes para la ejecución de los procesos de adquisición y/o expropiación

- i) Para el proceso de Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado con inscripción registral y sin inscripción registral
 - Elaborar y presentar el Plan de Saneamiento Físico Legal, que contenga la estrategia de Saneamiento Técnico Legal, elaborado en el marco legal del T.U.O del Decreto Legislativo N°1192 y la Directiva N°001-2021-SBN, adjuntando los anexos y el Proyecto de carta solicitando a la SBN, la transferencia interestatal de la propiedad a favor del beneficiario del proyecto.
 - Presentación de la Solicitud y el Plan de Saneamiento Físico y Legal al titular del proyecto para la revisión, suscripción y presentación del expediente ante la SBN.
 - Coordinar con OHLA, la revisión y efectuar el seguimiento continuo para que una vez emitida la Resolución de Transferencia Interestatal o de Inmatriculación a favor de la entidad beneficiaria, se proceda a su inscripción registral ante la SUNARP.
- ii) Para el procedimiento de adquisición y/o expropiación
 - Elaborar el proyecto de Carta de Afectación, mediante la cual se comunica al (los) Sujeto(s) Pasivo(s) y ocupantes que el predio de su propiedad o parte del que ocupa será afectado por el Proyecto (Inicio del Trato Directo).
 - Elaborar el proyecto de carta remitiendo a la SUNARP el cargo de notificación de la comunicación al Sujeto Pasivo, identificando la partida registral y la orden de anotación preventiva de inicio del Trato Directo.
 - Elaborar el proyecto de Carta de Intención de Adquisición con el valor determinado en la Tasación y el incentivo adicional del 30% del valor de la Tasación, adjuntando el Informe Técnico de Tasación Comercial y el modelo del Formulario Registral por Trato Directo.
 - Para los casos de Adquisición por Trato Directo (cuando se ha aceptado la oferta de adquisición), se deberá elaborar un Informe técnico legal para la adquisición del predio y un proyecto de resolución; posteriormente una vez

emitida la Resolución a favor de la entidad beneficiaria; la Subcontratista Predial, coordina el pago del valor de la Tasación a favor del sujeto pasivo, coordina la solicitud de inscripción registral; para ello llena el Formulario Registral que debe estar debidamente suscrita por las partes y legalizada sus firmas por ante Notario Público y el documento que acredite el pago del valor de la tasación que comprende el incentivo a favor del Sujeto Pasivo y los otros documentos, debe elaborar y presentar el expediente para solicitar la inscripción registral.

- Cuando no procede el Trato directo, elaborar el Informe Técnico Legal para la expropiación y proyecto de Resolución que sustente la ejecución del procedimiento de expropiación, en el caso, que el propietario no acepte o no cumple con los requisitos legales y/o impedimento para el trato directo. Adjuntar los documentos de sustento técnico y legal.
- Elaborar un informe técnico legal adjuntando los documentos sustento del expediente y los indicados en el párrafo precedente, efectuar el seguimiento del trámite y coordinar con la ARCC la emisión de la Resolución respectiva.
- Para los casos de Expropiación, el Subcontratista Predial, debe coordinar y efectuar el seguimiento para que dentro de los 05 cinco días hábiles de emitida la resolución que aprueba la ejecución de la expropiación, se consigne en el Banco de la Nación, a favor del Sujeto Pasivo, del monto de la indemnización justipreciada.
- Elaborará el proyecto de Carta para que la ARCC ponga en conocimiento vía notarial al Sujeto Pasivo de la norma que aprueba la ejecución de la expropiación y copia fedateada del documento que acredita la consignación del monto del valor de la tasación.
- Para los casos de Expropiación (por duplicidad registral), el Subcontratista Predial, una vez emitida la Resolución que aprueba la ejecución de la expropiación, debe efectuar el impulso a las gestiones que la ARCC efectuó ante el Poder Judicial, para la consignación del Valor de la Tasación a nombre de los titulares registrales de las partidas que comprende el predio.
- Una vez emitida la Resolución que aprueba la ejecución del procedimiento de expropiación y notificada la consignación al sujeto pasivo, el Subcontratista debe gestionar ante OHLA, la presentación del título para la inscripción registral adjuntando para ello copia de la norma que aprueba la ejecución de la expropiación y copia fedateada del documento que acredite la consignación del valor de la tasación a favor del Sujeto Pasivo.
- En los casos que el Sujeto Pasivo no entregue el bien inmueble, debe comunicar a la ARCC que proceda con la ejecución coactiva prevista en el Título V del Capítulo III del T.U.O del Decreto Legislativo N°1192, para la entrega de bien inmueble.

c) Expediente para Pagos de Mejoras de las áreas requeridas por el Proyecto

1. Elaborar y presentar, el expediente con los documentos de carácter técnico

y/o legal que correspondan, incluyendo los proyectos de cartas u oficios en el procedimiento de reconocimiento y pago de mejoras encontradas en el inmueble adquirido para el reconocimiento de los gastos de traslado a los ocupantes o poseedores identificados que no cumplan con los requisitos establecidos en el T.U.O del Decreto Legislativo N°1192 y procedimientos de descerraje de ser el caso.

2. Comunicar de manera oportuna a OHLA, el estado de los procedimientos de reconocimiento y pago de mejoras y/o descerraje que se efectúen en el predio adquirido.
3. NOTAS:

***Sobre la elaboración de proyectos de cartas, oficios y otros requeridos para la ejecución e impulso de los procedimientos de adquisición de predios:**

El subcontratista predial elaborará y presentará todos los proyectos de documentos que sean necesarios y suficientes para impulsar la ejecución del procedimiento de saneamiento físico legal, entre otros, carta u oficios, asimismo, efectúa el seguimiento, impulso y apoyo para la ejecución de los procedimientos para la adquisición de predios vía trato directo o expropiación.

El subcontratista predial deberá realizar las gestiones necesarias ante las entidades competentes y autorizadas en la emisión de informes y resoluciones favorables a las solicitudes y procedimientos gestionados en coordinación permanente con OHLA, las gestiones necesarias para lograr las correspondientes aprobaciones. A modo informativo más no limitativo, a continuación, se presenta un primer listado de partes interesadas del Proyecto:

SUNARP
SBN
MVCS – DIRECCION NACIONAL DE
CONSTRUCCIONARCC
UKTD

**** Respecto a la priorización de la ejecución de obras**

Al respecto, se precisa que las acciones y procedimientos a realizarse por el subcontratista en el marco de los procedimientos de liberación de áreas, transferencia interestatal y adquisición y/o expropiación de predios afectados, se realizarán de acuerdo a las necesidades y requerimiento del proyecto, indicándose que en el desarrollo de estos procedimientos se deberá priorizar aquellos que OHLA DISPONGA, Una vez adjudicado el servicio, se realizará una reunión de coordinación con nuestro diseñador a fin de establecer el Plan de Trabajo, sobre los proyectos priorizados.

***** Respecto a la autorización para el inicio de los procedimientos, y**

determinación de la culminación del servicio

Asimismo, es importante precisar que, las acciones y procedimientos de liberación de áreas, transferencia interestatal, adquisición y/o expropiación de predios afectados por el proyecto, se iniciarán por parte del subcontratista, una vez sea notificada la carta de autorización para el inicio de estos procedimientos remitida por OHLA; indicando que la misma tendrá como requisito para su expedición que se hayan definido las áreas afectadas por el proyecto.

De igual forma, cabe precisar que, si no se ha determinado la definición de las áreas necesarias y requeridas para la ejecución del Proyecto, se suspenderá el servicio de manera temporal sin costo adicional alguno hasta el momento en que OHLA envíe al subcontratista la carta de autorización que indique las áreas definidas por el proyecto que serán materia de los procedimientos establecidos en el marco del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1192.

Finalmente, se precisa que, el servicio a realizarse por el subcontratista predial, culminará cuando se haya obtenido las liberaciones de áreas, transferencias interestatales, adquisiciones y/o expropiaciones de la totalidad de los predios afectados por el proyecto.

Finalmente, se precisa que, el servicio a realizarse por el subcontratista predial, culminará cuando se haya obtenido las liberaciones de áreas, transferencias interestatales, adquisiciones y/o expropiaciones de la totalidad de los predios afectados por el proyecto.

6. CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

6.1. Ubicación del equipo de Ejecución del Servicio

El Subcontratista Predial, debe plantear una organización con la participación de profesionales, técnicos y especialistas, acorde con los retos planteados en las diferentes actividades específicas.

El equipo de la ejecución del servicio, deberá contar con los medios necesarios y suficientes para poder realizar las visitas a los terrenos materia de afectación las veces que sean necesarias; garantizando el traslado de su personal y la movilidad permanente (camionetas) para el acceder a todas las áreas requeridas por el proyecto y así mismo garantizar la atención individual a cada afectado en el proceso de adquisición y/o expropiación, transferencia interestatal y liberación de predios de manera oportuna, tanto a Precios Unitarios (tramos priorizados del proyecto) y a Suma Alzada (el resto de los predios requeridos por el proyecto).

Cuando la Ejecución del Servicio se realice en diferentes oficinas, el Subcontratista Predial, deberá garantizar la correcta integración y comunicación de sus equipos de Ejecución del Servicio y/o personal.

El Subcontratista Predial es responsable de gestionar oportunamente los medios necesarios y suficientes para garantizar que su personal o equipo de Ejecución del Servicio logre una comunicación efectiva y una correcta integración entre ellos y los representantes de OHLA desde cualquier ubicación donde se encuentren.

6.2. Coordinación con OHLA

El Subcontratista Predial designará un único interlocutor con OHLA, que será el Jefe de Equipo (máximo responsable del Subcontratista Predial asignado al proyecto).

Por parte de OHLA, la comunicación principal será con el Jefe de Afectaciones Prediales y/o responsable del Componente de Liberación de Áreas por parte del equipo de OHLA destinado a este proyecto. El medio de comunicación será a través de la plataforma de gestión documental para canalizarlas comunicaciones establecida por OHLA.

Las reuniones de coordinación entre OHLA y el Subcontratista Predial serán, como mínimo, 2 veces por semana durante los primeros 2 meses de Ejecución del Servicio. Posteriormente serán semanales. El Subcontratista deberá redactar un acta de cada reunión para realizar el seguimiento de las acciones y acuerdos tomados.

En caso que se requiera por parte de OHLA, el Consultor habilitará un puesto de trabajo en sus oficinas para personal del equipo de supervisión de OHLA.

El Subcontratista Predial no podrá establecer comunicación directa ya sea presencial o mediante medios electrónicos con la Gerencia de Proyecto de la ARCC ni con su equipo de apoyo UK Delivery Team (UKDT) sin el consentimiento expreso y por escrito de OHLA.

6.3. Entrega Plan de Ejecución del Servicio (Detallado)

Es responsabilidad del Subcontratista Predial presentar un Plan de Ejecución del Servicio (inicial) correspondiente a la etapa de Licitación del Servicio de Transferencia Interestatal, Adquisición y/o Expropiación y Liberación de Áreas.

Transcurrida la etapa de Licitación del Servicio, el Subcontratista Predial adjudicado, deberá desarrollar un Plan de Ejecución del Servicio Detallado (PES) y presentarlo una semana después de adjudicado el Servicio de Transferencia Interestatal, Adquisición y/o Expropiación y Liberación de Áreas.

Los Ejecución del Servicios empiezan al día siguiente de remitida la carta de inicio del servicio.

En ese PES, el Subcontratista Predial deberá incluir al menos los siguientes planes:

- Plan de Subcontratación
- Plan de Gestión Social
- Plan de Salud, Seguridad y Medioambiente (SSOMA)
- Plan de Recursos Humanos

- Plan de Administración y Control del Servicio
- Plan de Permisos
- Organización Propuesta para la Ejecución del Servicio

El PES planteado por el Subcontratista Predial permitirá comprender y evaluar su propuesta técnica y económica.

En cuanto a la movilización, sin ser excluyente, el Subcontratista Predial, debe desarrollar como iniciará los Ejecución del Servicio en terreno, que recursos: planta, materiales, equipos, personal, instalaciones y en qué cantidad llevará a terreno o sitio, como los transportará y almacenará o alojará. También debe incluir como llevará a cabo la acreditación de su personal. En la desmovilización debe desarrollar, como retirará todas sus instalaciones y personal y las actividades que realizará para dejar limpios y ordenados, todos los sitios intervenidos y de acuerdo con lo requerido por los reglamentos del Propietario u OHLA.

6.4. Entregas

A lo largo del proceso del Servicio de Transferencia Interestatal, Adquisición y/o Expropiación y Liberación de Áreas, se realizarán mediante la plataforma de gestión documental, puesta a disposición para OHLA.

La entrega de la documentación, se efectuará en papel y en digital, las cuales deberán estar debidamente firmadas por profesionales responsables, entregando copias de Informes y toda documentación incluyendo planos editables, todos los documentos, anexos de los expedientes y toda documentación que a criterio de OHLA consideren necesario para la comprobación de los procesos de Ejecución del Servicio.

Será necesario que el proveedor brinde un espacio en la nube para la gestión de la información, así como un back up de documentos.

6.5. Penalidades

Si el Subcontratista Predial no cumple en forma oportuna, completa o total con la prestación de los Servicios en la forma pactada, OHLA tendrá derecho a aplicar una penalidad máxima y acumulativa del 10% del Presupuesto Adjudicado y/o Contratado al Subcontratista Predial.

El detalle de las penalidades, se muestran en los ítems (i), (ii) y Tabla N°6.

- (i) Ante el incumplimiento de cualquiera de los entregables del Anexo 5 – “Desagregado Entregable Subcontratista Predial – Modalidad a Precios Unitarios” y Anexo 6 – “Desagregado Entregable Subcontratista Predial – Modalidad Suma Alzada. OHLA aplicará una penalidad del 1%, excepto la penalidad específica de los conceptos mostrados en la Tabla N° 6.
- (ii) OHLA aplicará una penalidad del 1%, excepto la penalidad específica de los conceptos mostrados en la Tabla N° 6, por cada vez que los Servicios no cumplan

con las características pactadas con OHLA o solicitadas por las entidades o autoridades competentes, especificaciones técnicas de OHLA o solicitadas por las entidades o autoridades competentes y/o hitos clave definidos por OHLA.

Tabla 6. Penalidades

Concepto	% Penalidad sobre el monto de la valorización
No entrega oportuna de la documentación necesaria para la liberación de áreas priorizadas del Anexo N°5 “Desagregado de Entregables del Subcontratista Predial – Modalidad de Precios Unitarios”	5%
No entrega oportuna de Expediente Técnico Legal (Predios privados) del Anexo N°5 “Desagregado de Entregables del Subcontratista Predial – Modalidad de Precios Unitarios” y Anexo N° 6 “Desagregado de Entregables del Subcontratista Predial – Modalidad de Suma Alzada”	5%
No entrega oportuna de Plan de Saneamiento físico legal (Predios públicos) del Anexo N°5 “Desagregado de Entregables del Subcontratista Predial – Modalidad de Precios Unitarios” y Anexo N° 6 “Desagregado de Entregables del Subcontratista Predial – Modalidad de Suma Alzada”	5%
No entrega oportuna de los Expedientes para la ejecución de los procesos de adquisición y/o adquisición del Anexo N°5 “Desagregado de Entregables del Subcontratista Predial – Modalidad de Precios Unitarios” y Anexo N° 6 “Desagregado de Entregables del Subcontratista Predial – Modalidad de Suma Alzada”	5%
No entrega oportuna de informes o reportes diarios o semanales o mensuales	1%
No entrega oportuna de documentos relacionado a los procedimientos de adquisición y/o expropiación de predios especificados en el Anexo N°5 “Desagregado de Entregables del Subcontratista Predial – Modalidad de Precios Unitarios” y Anexo N° 6 “Desagregado de Entregables del Subcontratista Predial – Modalidad de Suma Alzada” y TDR.	1%

7. VALORIZACIONES

Para las valorizaciones se tomará en cuenta:

7.1. Valorizaciones

- Tipo de moneda: Soles.
- Las valorizaciones se presentarán el último día de cada mes, luego de la presentación de cada entregable.
- Se realizarán cierres comerciales entre OHLA y el subcontratista de manera trimestral a fin de resolver cualquier tema que haya quedado pendiente en los meses anteriores.

7.2. Sustentos para la valorización

- Cuadro resumen de cantidades aprobadas por Oficina Técnica.
- Cuadro resumen y copia de las garantías.

- c) PDT, boletas de pago y contratos de Ejecución del Servicio (por única vez).
- d) Copia de la vigencia de los Seguros de obra, personal y equipos.

8. SEGUROS

Generalidades

- a) Alineados al capítulo 8 – Riesgos y Seguros del contrato; abarcando las cláusulas 84, 85, 86 y 87 – contrato NEC3 Opción F.
- b) De acuerdo al contrato NEC3 Opción F, todo lo referente a seguros se alinearán al capítulo 84 del contrato general de las obras, descrito en la información enviada.

TABLA DE SEGUROS	
Seguro Contra	Monto mínimo de la cobertura o límite mínimo de la indemnización
Pérdida o daños a las obras, equipamiento y materiales	Costo del Reemplazo, incluyendo monto indicado en la ficha de datos del contrato para el reemplazo de cualquier equipamiento y materiales suministrados por el contratante.
Pérdida o daños a equipos de obra	Costo del reemplazo
Responsabilidad por pérdida o daños a bienes (excepto las obras, equipamiento y materiales) y responsabilidad por lesiones físicas o deceso de personas (que no sea un empleado del contratista) causados por una actividad en conexión con este contrato	El monto indicado en la ficha de datos de contrato para un evento con responsabilidad compartida de forma que el seguro se aplique separadamente de las partes.
Responsabilidad por lesiones físicas o deceso de empleados del contratista que surjan o se produzcan en el curso de sus labores en conexión con este contrato	El monto mas grande requerido por la ley aplicable y el monto indicado en la ficha de datos del contrato para un evento.

Particularidades:

- c) Vigencia: Los seguros se mantendrán vigentes desde la fecha de la carta de adjudicación, emisión de orden de compra/servicio o firma de contrato, lo que suceda primero, hasta la obtención del certificado de Defectos. (El periodo de detección / subsanación de defectos es de 1 año o 52 semanas después de la Culminación de la totalidad de las obras.
- d) Seguro a favor de los trabajadores o cualquier otra forma similar de seguro social de empleados que sea requerido por la ley peruana aplicable. Los seguros deben cumplir con todas las disposiciones de las leyes de beneficios a los empleados del Perú, y de los países de donde su personal está empleado, cuando sea requerido por la ley peruana aplicable.
- e) Seguro de responsabilidad extracontractual y patronal que cubra la responsabilidad por daños y/o al personal empleado por el Subcontratista Predial y/o cualquier Subcontratista. El seguro

contará con un límite general de:

- No menos del 10% del valor total del contrato ni mayor de S/ 17,500,000.00. Para el caso de los empleados de un Subcontratista, la cobertura de responsabilidad del empleador puede ser obtenido directamente por el Subcontratista, sin embargo, el Subcontratista es responsable del cumplimiento de este requisito.
- f) Seguro de responsabilidad civil de vehículos, incluidos los vehículos propios, contratados, alquilados y/o de terceros; y cualquier otro seguro obligatorio de acuerdo con la ley peruana aplicable. El seguro debe contar con un límite de no menos de S/. 350,000 (para cada vehículo). Todas las pólizas de acuerdo con esta sección deben contener cobertura por ausencia de control apropiados. Asimismo, cualquier seguro requerido bajo la ley peruana aplicable (p.e. SOAT).
- g) Responsabilidad civil frente a ocupantes (Todos los ocupantes según tarjeta de propiedad). El seguro debe contar con un límite de no menos de \$10,000.00 por ocupante o total de \$200,000.00.
- h) Seguro de responsabilidad civil de equipos de Subcontratistas (máquina móvil y/o línea amarilla). El seguro debe contar con un límite de no menos de S/. 350,000 para cada equipo.
- i) Seguro de responsabilidad civil profesional (indemnización profesional). El seguro debe contar con un límite de indemnización no menor del 10% del valor del contrato hasta un máximo de S/. 17,500,000. El periodo de reclamación es de no menos 2 años después de la Culminación.
- j) Todas las pólizas que proveen cobertura en virtud del presente documento contienen una disposición de dar aviso por escrito a las Parte contratantes y a los asegurados adicionales con por lo menos 30 días de anticipación previo a la cancelación, no renovación o cambio sustancial en la cobertura.
- k) Los importes del TÉRMINOS DE REFERENCIA prevalecen sobre los importes del Modelo de contrato de Prestación de Servicios.

9. GARANTÍAS, RETENCIONES Y ADELANTOS

- a) No se considera adelanto a otorgar.
- b) Se debe entregar una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato
- c) Retenciones por entregable: 5% del monto valorizado.

10. GESTIÓN DEL RENDIMIENTO DEL SUBCONTRATISTA

Para la comunicación con el área usuaria y de control de proyectos se considerará como parte del proceso, luego de la adjudicación:

- a) KOM (Kick off meeting) o Reunión de Inicio con el proveedor: A fin de establecer los puntos de control, matriz de comunicaciones, hitos principales, requerimientos del cronograma, forma de valorización y medición, fecha de los principales entregables, garantías y vigencia de éstas, entre otros.
- b) Reuniones semanales: Se definirá una fecha y hora con periodicidad semanal a fin de tomar conocimiento de los entregables físicos y de gestión, coordinaciones del proyecto en sí.
- c) Reportes semanales / mensuales: En el caso que esto sea aplicable, el Subcontratista estará obligado a presentar un informe con periodicidad de una semana (o mensual) en el cual se informará como mínimo lo siguiente:
 - Curva “S” que muestre lo ejecutado y lo planeado.
 - Cronograma de seguimiento Actualizado
 - Matriz de riesgos del proyecto.
 - Histograma de personal y equipos (real versus planeado).
 - Panel fotográfico.
 - 4 Week look Ahead
 - Listado de restricciones.
 - Principales indicadores SSOMA.
 - Informes de calidad, costo, riesgos, cronograma.
 - Todo informe que sea solicitado por la ARCC.

11. DOCUMENTACIÓN A REQUERIR POR ADMINISTRACIÓN

- a) Todos los Subcontratistas o proveedores del proyecto deben contar con factura electrónica, no se aceptarán facturas físicas.
- b) Los pagos se realizan al cumplimiento del entregable.
- c) El Subcontratista debe presentar toda su información laboral del mes anterior (PDT, pago AFP, ESSALUD, SCTR).
- d) El fondo de garantía (retenciones) se liberará cuando presenten toda la documentación laboral ya detallada, adicional de la documentación que requieren otras áreas (Calidad, Seguridad, Medioambiente, otros según corresponda).
- e) Si el Subcontratista tiene vehículos en el proyecto como camionetas, minibús, bus u otros, deben presentar la documentación requerida:
 - SOAT
 - Tarjeta de propiedad
 - Revisión técnica (según el año del vehículo)
 - Seguro vehicular incluyendo póliza de responsabilidad civil frente a terceros, ocupantes, daño propio, pasajeros.
- f) Si el proveedor sub arrienda el vehículo a un tercero necesitaremos un contrato entre ellos, o una autorización del propietario donde se indique que el vehículo brindara servicio a la empresa OHLA

12.CONDICIONES CONTRACTUALES

12.1. Tipo de Contrato y Forma de pago

El contrato entre OHLA y el Subcontratista Predial se caracterizará por tener dos modalidades de contratación, con el siguiente detalle:

a) Modalidad de contratación a **Precios Unitarios**.

- Hasta 10 predios
- Hasta 50 predios
- Hasta 100 predios
- Hasta 300 predios

b) Modalidad de contratación a **Suma Alzada**. Ello se caracteriza por el pago a suma alzada según rango de banda de predios a liberar, como se detalla a continuación:

- Hasta 50 predios
- Hasta 100 predios
- Hasta 300 predios
- Hasta 500 predios
- Hasta 700 predios + 30% adicional como máximo (910 predios)

c) Cabe precisar que el Subcontratista Predial deberá considerar en la propuesta de cotización un agregado del 30% de predios adicionales al rango más alto de 700 predios. A continuación, se detalla la banda de precios con las precisiones del caso:

Banda de Predios	Descripción
Hasta 50 predios	Subcontratista Predial debe ofertar monto en soles a suma alzada por hasta la banda mencionada. Considerando en su costeo y propuesta un adicional equivalente al 30% por cada banda ofertada, pues de resultar una mayor cantidad de predios estará obligado a efectuar las labores contratadas hasta por un número adicional equivalente al 30% de su oferta.
Hasta 100 predios.	
Hasta 300 predios	
Hasta 500 predios	
Hasta 700 predios	

- d) La moneda será en Soles y los precios no podrán variar durante la ejecución del contrato.
- e) Luego de la aceptación por OHLA del Informe correspondiente, según “Anexo 5 y 6 – Desagregado de Entregables del Subcontratista Predial”, se podrá efectuar el pago al proveedor por un monto según propuesta económica del Subcontratista y aprobación de OHLA.

- f) El precio ofertado se abonará de acuerdo a los siguientes criterios:
Los entregables se valorizarán en función a la aceptación de la ARCC, según detalle:
- 70% a la aceptación con comentarios por parte la ARCC por cada entregable.
 - 30% a la aceptación total (sin comentarios) por parte de la ARCC
- g) No se aceptarán solicitud de Adelantos.
- h) El Subcontratista Predial deberá ajustar sus costos y gastos al fiel cumplimiento del servicio, considerando posibles paralizaciones o suspensiones de los trabajos en ejecución y el pago por tramos de liberación con poca cantidad de predios.

12.2. Cantidad de predios a liberar y fechas de inicio confirmadas para empezar las Actividades para liberar por tramo priorizado.

OHLA se reserva el derecho de comunicar a los postores, por escrito o correo electrónico y en cualquier momento, sobre posibles variaciones, adiciones o eliminaciones de la cantidad de predios a liberar actualizadas en función a la evolución del diseño del proyecto.

OHLA no se responsabiliza por las fechas de inicio confirmadas para empezar las actividades para liberar predios, por tramos priorizado, dado que las fechas serán actualizadas en función a la evolución del diseño del proyecto.

12.3. Cláusulas importantes a ser aplicadas en el contrato

El contrato se ejecuta y debe interpretarse bajo el principio del “back to back”, en consecuencia, el Subcontratista Predial, asume las obligaciones, riesgos y responsabilidades sobre la liberación de predios del Proyecto, dentro de sus alcances y obligaciones previstos en el presente Contrato. En otras palabras, el contrato estará bajo un planteamiento “back to back” en relación al contrato entre la ARCC y OHLA en todo lo referente al alcance definido en este TDR.

El contrato modelo a emplear será el Contrato de Prestación de Servicios según se indicará en el “Modelo Contrato de Prestación de Servicios” a ser entregado en documento aparte a los postores que confirmen su participación.

El postor deberá realizar las consultas necesarias al modelo de contrato respecto a cualquier tipo de condición. En caso de dudas o discrepancias deberá proponer su propuesta de redacción durante la etapa de consultas.

Los postores finalistas deben aceptar las condiciones generales del borrador final a falta de incluir las condiciones comerciales.

12.4. Documentos aplicables al contrato

a) Se requerirá un Seguro de Responsabilidad Civil Profesional con una cobertura mínima del doble del monto del contrato.

b) Los documentos a requerir para la elaboración del contrato son:

- Registro Único de Contribuyente (RUC). Debe tener la calidad de ACTIVO y HABIDO, así como consignar una actividad económica que guarde relación con el objeto del contrato.
- Copia Literal de la Partida Electrónica donde figure la inscripción de la Persona Jurídica. (antigüedad no mayor a tres (03) meses)
- Vigencia de Poder del representante legal y/o apoderado donde consten facultades suficientes para suscribir contratos civiles y comerciales (antigüedad no mayor a un (01) mes)
- Copia del D.N.I. vigente del representante legal y/o apoderado.
- Documentos de Homologación.
- DNI vigente del Profesional propuesto.
- Seguro de Responsabilidad Civil que cubra la actividad y ubicación correspondiente (ver importes en el apartado SEGUROS)

c) Para la emisión de carta fianza, se adjunta en el Anexo 07: Procedimiento Interno Cartas fianzas Proveedores”

d) La documentación se solicitará y revisará en la fase final de ofertas (última ronda). En caso no se pueda presentar previo a la adjudicación, se limita en tiempo en la tabla de “Adjudicación” siguiente:

Tabla 7. Adjudicación

Día	Actividad	Tiempo máximo De respuesta
0	OHLA envía carta de adjudicación para firma de Proveedor/ Subcontratista adjudicado.	1 día útil
1	Subcontratista adjudicado envía Carta de Adjudicación firmada a OHLA.	1 día útil
2-3	OHLA envía el borrador final para aceptación del Subcontratista adjudicado.	2 días útiles
4-5	Subcontratista adjudicado envía el borrador final aprobado a OHLA.	2 días útiles
6-7	OHLA Logística Central revisa y envía el contrato a Legal.	2 días útiles
8-9	El área Legal revisa y envía el contrato aprobado.	2 días útiles
10	Envío y firma del proveedor/ Subcontratista adjudicado	1 día útil

e) OHLA se reserva el derecho de comunicar a los Postores, por escrito o correo electrónico y en

cualquier momento, sobre posibles variaciones, adiciones o eliminaciones de todos o cualquiera de los Documentos de la Licitación o modificar la fecha del cronograma de licitación

- f) No se emitirá ninguna valorización sin el contrato firmado por el proveedor.
- g) El postor finalista se compromete a homologarse en caso sea adjudicado según lo requerido por OHLA.

13. LINEAMIENTOS DE SUBCONTRATACIONES

El postor que adjudique el paquete de contratación, luego de la firma de contrato deberá adjuntar el siguiente legajo de documentación para cada área:

Tabla N° 8. Lineamientos de subcontratos

Área	Entregable
Procura	Seguros / Fianzas según TDR / Instrucción de postores
Administración de Contratos	Matriz de Comunicaciones Matriz de Riesgos Cartas, RFI, Reuniones
Producción (La documentación va asociada al TDR)	Plan Logístico
Costos	Valorizaciones- (La documentación va asociada a ANEXO 4) Reporte Semanal y Mensual - Se explicará en el KOM.
Planeamiento	Reporte Semanal y Mensual- Se explicará en el KOM. Look Ahead 4w Análisis de Restricciones Planificación Corto Plazo (PTS) Cronograma de Seguimiento
Calidad	Certificados de calibración y/o contrastación de equipos de medición en laboratorios autorizados por el fabricante Registro de contrastación diaria de equipos topográficos Objetivos de calidad con indicadores (que sean medibles y demostrables) Matriz de entregables con responsables de elaboración, revisión y aprobación
Seguridad (La documentación va asociada a CO-PE-1PE327-HS-PM-001)	Debe presentar según lo indicado en el CO-PE-1PE327-HS-PM-001 - LINEAMIENTOS SSOMA (Requisitos Generales del área SSOMA al Sub Subcontratista o Proveedor, Requisitos de Seguridad, Requisitos de Salud Ocupacional, formatos relacionados y Anexos). Reporte Mensual de Seguridad y Salud Ocupacional
Medio Ambiente (La documentación va asociada a CO-PE-1PE327-HS-PM-001)	Debe presentar según lo indicado en el CO-PE-1PE327-HS-PM-001 - LINEAMIENTOS SSOMA (Requisitos Generales del área SSOMA al Sub Subcontratista o Proveedor, Requisitos de Medio Ambiente, formatos relacionados y Anexos). Reporte Mensual de Medio Ambiente
Administración	Acta de Aprobación de Pago Mensual (La documentación va asociada a CO-PE-1PE327-GE-AA-00) Comunicación Entrega de Facturas

13.1. Cronograma de Seguimiento

Es el cronograma actualizado a la fecha de corte semanal, y será los días miércoles. Este cronograma de seguimiento mostrará:

- La comparación de fechas vs la línea base aprobada
- La nueva ruta crítica del proyecto
- La reprogramación, en caso haya un atraso, sin impactar las fechas claves del proyecto.

13.2. Curva “S”

Es la representación gráfica acumulada, y puede ser en porcentajes, horas hombre o costo, correspondiente al avance acumulado semanal. Esta curva “S” identificará el avance ejecutado vs el avance planeado. Los criterios serán definidos por el Contratante en Reunión de KoM.

13.3. Indicadores de desempeño (SPI, CPI)

De la curva “S” anterior se puede obtener los indicadores del proyecto, el SPI mide la eficiencia del plazo al dividir el avance ejecutado sobre el avance planeado, en cambio el CPI mide la eficiencia del costo al dividir el avance ejecutado sobre el costo realizado, en este caso los valores se representan en costo o horas hombre.

13.4. Histograma de personal y equipos

Es la representación gráfica del personal y los equipos que se utilizarán en la obra, el histograma deberá mostrar la cantidad de recursos reales comparado con la cantidad de recursos ofertados en la oferta ganadora o último plan aprobado.

13.5. Matriz de riesgos del proyecto

Esta matriz de riesgos se debe actualizar cada semana, eliminando e incluyendo otros.

13.6. Panel fotográfico

Se enviará un panel fotográfico de 6 fotos como mínimo en cada expediente, con una breve descripción de lo que se muestra, además de la ubicación, frente, tramo, etc.

13.7. 4 Week look Ahead

Es la aplicación de la metodología del “Last Planner System”. Se debe mostrar el análisis de restricciones identificadas por el Subcontratista Predial.

13.8. Análisis de restricciones

Es un análisis que está incluido en el 4 week look Ahead del punto anterior, allí se identificará las restricciones que aparecerán desde la semana 2 a la 4, ya que en la semana 1 (Plan semanal) no habrá restricciones.

13.9. PPC (Porcentaje del Plan Completado)

Es una herramienta que mide la calidad de la programación dónde solo se considera las actividades realizadas al 100%. Tiene como objetivo identificar las razones por el cual no se cumplieron al 100% las actividades programas y tomar medidas correctivas en busca de una mejora continua.

13.10. Seguridad y Salud en el Trabajo

El Subcontratista Predial será responsable de implementar todos los controles y medidas de seguridad para el desarrollo de las actividades comprendidas en el alcance del servicio, en cumplimiento de la legislación y normativa nacional vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando la protección y salud de sus trabajadores, pobladores del área de influencia y propiedad privada, durante el desarrollo de su servicio.

Requisitos Legales:

- Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias
- D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783, y sus modificatorias
- D.S. N° 011-2019-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción
- R.M. N° 1275-2021/MINSA, Aprobación de la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2

En los anexos, se presenta el Instructivo de Seguridad, contemplando lo que OHLA solicita como requisitos al Subcontratista.

13.11. Formato de informe semanal

Es todo informe que sea solicitado por la ARCC, y debe incluir como mínimo todos los puntos mencionados anteriormente.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El contenido de las propuestas deberá dar respuesta a los criterios de evaluación que se presenten en la siguiente tabla.

PUNTUACIÓN TÉCNICA (70 PUNTOS)

Experiencias nacionales (30 puntos)

Equipo de Ejecución del Servicio (40 puntos)
PUNTUACIÓN ECONÓMICA (30 PUNTOS)
Monto de la propuesta económica (25 puntos)
Forma de pago (5 puntos)

Cabe destacar que solo se ha incluido en esta tabla el equipo de Ejecución del Servicio que aplica al Consultor conforme a los alcances anteriormente descritos, y que los Especialistas de otras áreas requeridos en el Volumen 2B, no son objeto del presente documento, pero sin perjuicio de ello, el contratista deberá asegurar contar con todos aquellos profesionales técnicos y personal administrativo que sean necesarios para el cumplimiento del servicio en la forma y plazo requeridos garantizando así el cumplimiento del servicio contratado.

PUNTUACIÓN TÉCNICA (70 PUNTOS)
Experiencias similares (30 puntos)
Experiencia nacional, en Adquisición de predios, expropiación transferencia interestatal de predios para proyectos de inversión pública bajo la modalidad del Decreto Legislativo 1192 (máximo 15 puntos)
Se valorarán experiencias finalizadas en los últimos 5 años,
10 o más experiencias > 1500 predios (15 puntos)
De 5 a 9 experiencias > 1000 predios (5 puntos)
De 1 a 5 experiencias > 500 predios (3 Puntos)
Experiencia nacional, en Liberación de predios para proyectos de inversión pública o privada (máximo 10 puntos)
Se valorarán experiencias finalizadas en los últimos 10 años.
3 o más experiencias > 100 predios total (10 puntos)
Hasta 2 experiencias > 50 predios total (5 puntos)
1 experiencia > 30 predios (1 punto)
Experiencia nacional, En elaboración de Diagnósticos Físicos Legales y expedientes técnicos legales para Tasación para Obras de Inversión Pública (máximo 5 puntos)
Se valorarán experiencias finalizadas en los últimos 5 años.
5 o más experiencias > 100 predios total (5 puntos)
Hasta 2 experiencias > 50 predios total (3 puntos)
1 experiencia > 30 predios (1 Punto)
Equipo de Ejecución del Servicio (40 puntos)
Jefe de Adquisiciones Prediales (máximo 10 puntos)
Abogado con experiencia dirigiendo equipos de Adquisición, expropiación, transferencia Interestatal de predios al amparo del Decreto Legislativo N° 1192, para proyectos de inversión pública en los últimos 4 años.
> 4 años de experiencia (10 puntos)
> 3 años de experiencia (5 puntos)
Experiencia como jefe o supervisor de equipos de adquisición de predios en proyectos de inversión pública en los últimos 5 años (máximo 2 punto) (2 punto)
Abogados (total 2 abogados) (máximo 5 puntos)
Experiencia no menor de 3 años ejecutando la Adquisición, expropiación y o transferencia interestatal de Predios para Proyectos de Inversión Pública al amparo del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1192.
Años de experiencia como Abogado especialista en Afectaciones Prediales (2 puntos)
> 4 años de experiencia (5 puntos)
> 2 años de experiencia (2 puntos)
Ingeniero Civil, Geógrafo y/o Arquitecto (total 2) (máximo 5 puntos)

Experiencia no menor de 3 años dirigiendo o supervisando la emisión de cartografía y planimetría necesaria para la Adquisición, expropiación y o transferencia interestatal de Predios para Proyectos de Inversión Pública al amparo del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1192.
Años de experiencia como técnico especialista en Afectaciones Prediales (5 puntos)
> 4 años de experiencia (5 puntos)
> 2 años de experiencia (2 puntos)
Verificador Catastral (total 2) (máximo 5 puntos)
Habilitado, con experiencia no menor de 2 años a cargo de los procesos de independización, desmembración subdivisión y emisión de informes necesarios para la Adquisición, expropiación y o transferencia interestatal de Predios para Proyectos de Inversión Pública al amparo del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1192.
Años de experiencia como verificador catastral (5 puntos)
> 4 años de experiencia (5 puntos)
> 2 años de experiencia (2 puntos)
Ingeniero Agrónomo (máximo 5 puntos)
Experiencia no menor de 2 años identificando áreas de cultivos, especies y otras actividades necesarias para la elaboración de expedientes técnicos legales con fines de tasación sobre predios rústicos.
Años de experiencia como Ingeniero Agrónomo (5 puntos)
> 2 años de experiencia (5 puntos)
> 1 años de experiencia (2 puntos)
Especialista en Topografía (máximo 5 puntos)
Habilitado, con experiencia no menor de 2 años en realizar levantamientos topográficos y catastrales en áreas urbanas y rurales, emisión de los respectivos informes de los levantamientos topográficos realizados.
Años de experiencia en Topografía (5 puntos)
> 4 años de experiencia (5 puntos)
> 2 años de experiencia (2 puntos)
Especialista Social (máximo 3 puntos)
Sociólogo, Antropólogo y/o Comunicador Social, con experiencia no menor de 1 año a cargo de coordinaciones con afectaciones y elaboración de informes sociales necesarios para la Adquisición, expropiación y/o transferencia interestatal de predios para Proyectos de inversión Pública al amparo del T.U.O. del Decreto Legislativo N°1192.
Años de experiencia en Temas Sociales (3 puntos)
> 2 años de experiencia (3 puntos)
> 1 años de experiencia (2 puntos)
Oficina Técnica de atención (máximo 2 puntos)
Oficina con personal especialista en las diferentes etapas del proyecto para procesamiento de todos los datos generados, con amplia experiencia en edición de planos, recopilación de información para adquisición de predios con experiencia en proyectos de envergadura en los últimos 5 años.
Años de experiencia (2 puntos)
> 4 años de experiencia (2 puntos)
> 2 años de experiencia (1 puntos)
PUNTUACIÓN ECONÓMICA (30 PUNTOS)
Monto de la propuesta económica (25 puntos)
El puntaje de cada propuesta se distribuirá linealmente entre el mínimo monto de la propuesta económica (máxima puntuación) y el máximo monto de la propuesta económica (mínima puntuación)
Forma de pago de su valorización (5 puntos)
El puntaje de la forma de pago de cada valorización, se puntuará de la siguiente manera:
<ul style="list-style-type: none"> • Pago a 90 días calendario: 5 puntos • Pago a 60 días calendario: 3 puntos • Pago a 30 días calendario: 1 punto

Debe precisarse que al personal a contratar para la ejecución de las actividades en el proceso de adquisición y/o expropiación, transferencia interestatal y liberación de predio por parte del subcontratista predial, no será de ningún modo limitativo, señalando que el subcontratista deberá realizar todas las acciones, actividades y procedimientos necesarios para el cumplimiento del objetivo que son la liberación y adquisición de las áreas requeridas por el proyecto, así como contar con el personal adicional que requiera el servicio.

15. PROPUESTAS A PRESENTAR

15.1. Experiencia

De acuerdo a los criterios de evaluación propuestos el consultor deberá acreditar su experiencia en las siguientes categorías:

- a) Experiencia en Liberación de predios bajo los alcances del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1192.
- b) Experiencia en Gestión de adquisición de Predios al amparo del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1192.
- c) Experiencia en Transferencias Interestatal al amparo del T.U.O del Decreto Legislativo N° 1192.
- d) Experiencia en Ejecución del Servicios de Elaboración de Expedientes de Saneamiento Físico Legal para proyectos de inversión pública.
- e) Experiencia en saneamiento físico legal de comunidades campesinas.
- f) Experiencia en elaboración de expedientes de afectación predial y/o expedientes para tasación de predios afectados por proyectos de inversión pública.
- g) Expedientes de identificación de predios para proyectos de inversión a nivel de perfil o de ejecución de expedientes de inversión pública.

15.2. Equipo de Ejecución del Servicio

El Consultor presentará:

- a) Un organigrama en el que deberán aparecer como mínimo todas las posiciones requeridas y el personal a participar.
- b) Los CV u hojas de vida de todas las contrataciones posiciones requeridas en el apartado 15 deberá incluir toda la educación formal, un breve resumen de la experiencia profesional y un detalle de los últimos proyectos en los que ha participado.

15.3. Valoración Económica

El Postor deberá indicar en su propuesta económica:

- a) El importe por precios unitarios, de acuerdo a las condiciones presentadas en el presentedocumento.
- b) El importe por sumaalzada por el que se compromete a realizar los alcances presentados en los apartados del presente documento, de acuerdo a las condiciones presentadas. Este importe debe incluir todos los medios necesarios descritos.
- c) En el presente servicio, no se considera porcentaje de adelanto.
- d) Los precios no podrán variar durante la ejecución del contrato. Las cantidades por cada partida indicados son solo referenciales, no garantizando OHLA que significarán las cantidades reales a ejecutarse.
- e) El postor deberá presentar en todos los casos su estimación de costos y plazos previamente para su aprobación.
- f) Si la variación total, positiva o negativa, excede el 10% del Costo Directo original, dará lugar a un aumento o disminución, según sea el caso, de los montos de los Gastos Generales.
- g) Considerar que las mediciones son estimadas, en ningún caso las mediciones son definitivas.
- h) La oferta debe ser en Soles. No se considerará oferta en otra moneda.
- i) El presente TDR, se ha realizado considerando (02) modalidades:
 - Modalidad de precios unitarios (descripción en Anexo N°5).
 - Modalidad a sumaalzada (descripción en Anexo N°6).La cotización se realizará

considerando el siguiente cuadro:

a) PARA PRECIOS UNITARIOS (tramos priorizados)

Para precios unitarios, se indica que, si se excede la cantidad de predios de los tramos priorizados del proyecto, se efectuará el pago adicional de cada predio no considerado en el contrato al valor ya presupuestado,

El 10% del monto que se contrata y al final se hará el reajuste en los entregables, precisándose que los plazos y fechas de entrega son las mismas establecidas en la modalidad de sumaalzada.

Cabe mencionar que de exceder la cantidad de predios en tramos priorizados no mayor en un 10%; se considerará mantener las tarifas acordadas inicialmente por la cantidad priorizada. Esto se informará al subcontratista dentro del periodo de los trabajos a través de acuerdos en minuta de reuniones.

CANTIDAD	INCLUYE	P. UNITARIO
Hasta 10 predios	Del primer, segundo, tercer, cuarto y quinto entregable, incluye gastos generales y utilidad	
Hasta 50 predios	Del primer, segundo, tercer, cuarto y quinto entregable, incluye gastos generales y utilidad	
Hasta 100 predios	Del primer, segundo, tercer, cuarto y quinto entregable, incluye gastos generales y utilidad	
Hasta 300 predios	Del primer, segundo, tercer, cuarto y quinto entregable, incluye gastos generales y utilidad	

b) PARA SUMA ALZADA (Resto del proyecto)

Los montos establecidos por rangos de predios a suma alzada, se mantendrán durante todo el servicio, acuerdos de contrato e incluirán todos los entregables descritos en el presente TDR hasta finalizar el servicio de manera integral.

CANTIDAD	INCLUYE	P. TOTAL
De 1 hasta 50 Predios	De primer, segundo, tercer, cuarto, quinto, sexto, séptimo entregable, incluye gastos generales y utilidad.	
De 51 hasta 100 predios	De primer, segundo, tercer, cuarto, quinto, sexto, séptimo entregable, incluye gastos generales y utilidad.	
De 101 hasta 300 predios	De primer, segundo, tercer, cuarto, quinto, sexto, séptimo entregable, incluye gastos generales y utilidad.	

De 301 hasta 700 predios	De primer, segundo, tercer, cuarto, quinto, sexto, séptimo entregable, incluye gastos generales y utilidad.	
--------------------------	---	--

Obligación del subcontratista de garantizar el personal para el cumplimiento de los procedimientos de adquisición y/o expropiación de los predios requeridos.

Asimismo, luego de la carta de inicio de servicio, el subcontratista tendrá la obligación de garantizar la liberación de las áreas priorizadas del proyecto en un plazo de 45 días calendario, de acuerdo a los plazos establecidos en los procedimientos de adquisición y/o expropiación, transferencia interestatal y conforme a lo que se requiere en el entregable.

Sobre lo referido, en cuanto a los entregables debe precisarse que las acciones y procedimientos a realizarse por el subcontratista en el marco de la normativa establecida se desarrollarán de acuerdo a las necesidades y requerimientos que demande el proyecto; indicándose que se deberá priorizar la ejecución de los procedimientos de liberación de áreas, transferencias interestatales, adquisiciones y/o expropiaciones de predios en los sectores que especifique la carta de inicio del servicio, debidamente concordado con la reunión que se establezca con el diseñador, una vez adjudicado el proceso CALENDARIO DE LICITACIÓN

16. CALENDARIO DE LICITACIÓN

16.1. Calendario

El calendario de licitación:

Cronograma de Licitación	
Descripción	Fecha Límite
Publicación de la Licitación	20 de octubre 2021
Invitación a postores – preselección.	03 de enero 2022
Fecha límite de entrega de requisitos de preselección	07 de enero 2022
Envío términos de referencia y/o envío de bases a los preseleccionados	10 de enero 2022
Consultas y Respuestas	13 enero 2022
Presentación de propuestas	17 de enero 2022
Sustento de Ofertas	20 de enero 2022
Aceptación del informe de adjudicación por parte del cliente	27 de enero 2022 (*)

Fecha de adjudicación [Comunicación de Resultados]	Febrero 2022 (*)
Inicio de Ejecución de los servicios	Febrero 2022 (*)

(*) Las fechas mostradas son referenciales y sujetas a actualización por parte de OHLA.

Los resultados se darán a conocer, mediante comunicación enviada vía correo electrónico, a la persona de contacto considerada en la propuesta.

16.2. Forma y lugar de presentación de propuestas

Las propuestas deberán ser enviadas en formato PDF mediante la plataforma TENDERBILL, para ello previamente deberán crearse una cuenta en la plataforma ingresando a la web <https://www.tenderbill.com/index.html> , > **ACCEDER** > **PROVEEDORES**, una vez registrados se les notificará vía correo la solicitud de invitación y cotización para tal efecto.

Anexos de Procura

- ANEXO 01: MODELO DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUSTOMIZADO
- ANEXO 02: LISTA DE PROVEEDORES
- ANEXO 03: FORMATO DE CONSULTAS
- ANEXO 04: PRECALIFICACIÓN DE SUBCONTRATISTAS
- ANEXO 05: DESAGREGADO DE ENTREGABLES DEL SUBCONTRATISTA PREDIAL – A PRECIOS UNITARIOS
- ANEXO 06: DESAGREGADO DE ENTREGABLES DEL SUBCONTRATISTA PREDIAL – A SUMA ALZADA
- ANEXO 07: PROCEDIMIENTO INTERNO CARTAS FIANZAS PROVEEDORES

Anexos de Seguridad

- ANEXO 08: INSTRUCCIONES DE SST – PREDIAL

Anexos de Contratos

- ANEXO 09: CONSIDERACIONES RESPECTO A LA APLICACIÓN DEL PLANTEAMIENTO "BACK TO BACK" EN EL SUBCONTRATO

ANEXO 01: “MODELO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO”

Obra	[*]
Código de Contrato	[*]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Lima a los [*] del mes de [*] de [*], conste por el presente Contrato de Prestación de Servicios (en adelante y según pueda ser modificado conforme al procedimiento y forma que se establece en este documento, el "Contrato"), que celebran:

- **OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. Sucursal del Perú**, con RUC N° 20425123115, con domicilio para estos efectos en Avenida 28 de Julio N° 150, piso 7, interior "A", distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su apoderado el señor Álvaro Manchado Mayayo, identificado con Carné de Extranjería N° 000995820, según poder que obra inscrito en la Partida Registral N° 11087369 del Registro de Personas Jurídicas de la oficina Registral de Lima, a quien en adelante se denominará "**OHL**"; y
- **[*]** con RUC N° [*], debidamente representada por [*], identificado con DNI N° [*], con domicilio en [*] según poder que obra inscrito en la Partida Registral N° [*] del Registro de Personas Jurídicas de [*], a quien en adelante se le denominará el "**LOCADOR**".

OHL y el **LOCADOR** se denominarán conjuntamente las "Partes" y cada una de ellas una "Parte". El presente Contrato se celebra en los términos y condiciones siguientes:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. **OHL** es la sucursal de una empresa constructora constituida con el objeto de dedicarse a ejecutar, de manera directa o a través de terceros, a todas las actividades de la industria de la construcción.
- 1.2. **OHL** requiere contratar los servicios señalados en el Anexo I (en adelante, los "Servicios") los cuales serán prestados en el Lugar de Prestación de los Servicios señalado en el mismo Anexo I.
- 1.3. El **LOCADOR** declara ser una empresa dedicada a prestar los Servicios.
- 1.4. El **LOCADOR** declara y garantiza a **OHL**, a la Fecha de Suscripción del Contrato, lo siguiente:
 - 1.4.1. Que cuenta con la experiencia suficiente para prestar los Servicios.
 - 1.4.2. Que cuenta con la capacidad, recursos, infraestructura, equipos y demás implementos necesarios y disponibles para asumir la prestación de los Servicios durante la duración del Contrato.
 - 1.4.3. Que es una persona jurídica, constituida, registrada y reconocida como tal, que cuenta con los registros, licencias, permisos, autorizaciones y demás exigencias formales correspondientes para operar en el Perú de acuerdo a lo dispuesto por las Leyes Aplicables (según este término está definido en la Cláusula 25), en adición a las autorizaciones, permisos o licencias relacionadas a la naturaleza de las actividades materia de contratación.
 - 1.4.4. Que no se encuentra en un procedimiento de quiebra, insolvencia, concurso preventivo, liquidación o cualquier proceso con efectos similares, bajo cualquier ley aplicable.
 - 1.4.5. No ha incumplido otro contrato con **OHL**, cualquier empresa del grupo **OHL** y no mantiene o sostiene ningún reclamo pendiente, proceso judicial o arbitral con las mismas.
 - 1.4.6. Se encuentra en cumplimiento de todas sus obligaciones laborales, incluyendo obligaciones de seguridad social y previsionales (fondos públicos y privados).
 - 1.4.7. Que cuenta con los recursos económicos y financieros suficientes para atender completamente todas sus obligaciones, incluyendo las de naturaleza laboral y previsional con sus trabajadores, sin requerir que **OHL** previamente pague o abone la factura correspondiente por los Servicios.
 - 1.4.8. Se encuentra en cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias.
 - 1.4.9. Conoce las Leyes Aplicables, según la definición de la Cláusula 26.
 - 1.4.10. Ha estudiado y tenido en cuenta todas las circunstancias relevantes al celebrar el Contrato.

- 1.4.11. Que conoce la ubicación y distribución del Lugar de Prestación de los Servicios reconociendo su aptitud y adaptabilidad para prestar dichos Servicios sin ninguna reserva ni limitación.
- 1.5. El **LOCADOR** presentó su oferta para la prestación de los Servicios previo estudio de las condiciones establecidas por **OHL** para la prestación de los Servicios (la "Oferta"). La Oferta se adjunta como anexo del presente Contrato en calidad de antecedente. En caso de contradicción o conflicto, el Contrato y sus Anexos I a VI prevalecerán sobre la Oferta (Anexo VII). Ninguna condición o término distinto o adicional a los contemplados en el Contrato y sus Anexos I a VI forma parte del Contrato y, de existir tal condición o término en la Oferta (Anexo VII), las Partes los tendrán por no puestos y no tendrán efecto alguno.
- 1.6. **OHL** le ha comunicado al **LOCADOR** que ha sido seleccionado para la prestación de los Servicios.

1. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO

- 2.1. Por medio del presente Contrato, **OHL** encarga al **LOCADOR**, y ésta, a su vez, acepta prestar los Servicios señalados en el Anexo I, en las cantidades y/o características establecidas en dicho Anexo I. Asimismo, se obliga a prestar los Servicios de conformidad con lo dispuesto en el Anexo IV de Especificaciones Técnicas, de ser aplicables.
- 2.2. Las Partes acuerdan que **OHL** podrá disminuir, a su discreción, la cantidad de Servicios contratados bajo este Contrato bastando para ello una comunicación escrita al **LOCADOR** sin incurrir **OHL** en responsabilidad alguna frente al **LOCADOR** por tal motivo, y sin que por ello se alteren los precios pactados en la Cláusula 4 y el Anexo II del Contrato. Todo lo anterior, ha sido tenido en cuenta por el **LOCADOR** al momento de realizar su oferta.
- 2.3. Asimismo, **OHL** podrá aumentar la cantidad de los Servicios contratados indicados en el Anexo I. El **LOCADOR** deberá confirmar a **OHL** que cuenta con disponibilidad para atender el aumento en la cantidad de Servicios contratados dentro del plazo de 5 Días Hábiles contados desde la recepción de la comunicación enviada por **OHL** solicitando dicho aumento en la cantidad de los Servicios contratados o dentro del plazo mayor indicado por **OHL** en la respectiva comunicación. El **LOCADOR** deberá cumplir con prestar los Servicios en la cantidad aumentada a más tardar a los 5 Días Hábiles de confirmada su disponibilidad o en el plazo mayor indicado por **OHL**. En caso el **LOCADOR** no responda a la solicitud de **OHL** o no ponga a disposición los Servicios dentro del plazo establecido conforme a este numeral 2.3, la solicitud de **OHL** quedará sin efecto sin responsabilidad alguna. En ningún caso, el aumento de la cantidad de los Servicios contratados alterará los precios pactados en la Cláusula 4 y en el Anexo II del Contrato.
- 2.4. La prestación de los Servicios por parte del **LOCADOR** no implican una relación de exclusividad con el **LOCADOR**. En consecuencia, **OHL** puede contratar los mismos Servicios a otras empresas o proveedores.
- 2.5. El personal del **LOCADOR** únicamente se desplazará al Lugar de Prestación de los Servicios en los horarios y días pactados en el Anexo I. No existirá desplazamiento permanente o continuo del personal del **LOCADOR**. Las Partes dejan expresa constancia que, dada la forma y naturaleza de los Servicios prestados, el presente Contrato es de

naturaleza civil, por lo tanto, la naturaleza del vínculo que une a las partes es uno de autonomía y no de subordinación.

- 2.6. El personal del **LOCADOR** únicamente estará bajo la dirección de éste, no de **OHL**, careciendo ésta de facultad de dirección respecto de las tareas asignadas que ejecuta el personal del **LOCADOR**. **OHL** no tendrá la potestad para reglamentar las labores, sancionar y dar órdenes sobre el modo, tiempo y lugar de la ejecución de los Servicios por parte del personal del **LOCADOR**.
- 2.7. El presente Contrato es uno de locación de servicios. Queda establecido que el presente Contrato no involucra la delegación o transferencia de responsabilidades y compromisos que son materia de las obligaciones principales de **OHL** frente a su cliente.

2. VIGENCIA

- 3.1 Las Partes acuerdan que la duración inicial del Contrato será el número de meses establecidos en el Anexo III, contados desde la Fecha de Inicio indicada en el mismo anexo (el "Plazo Inicial"). El **LOCADOR** se obliga a prestar los Servicios durante todo el Plazo Inicial, incurriendo en responsabilidad frente a **OHL** en caso de incumplimiento.
- 3.2 **OHL** podrá ampliar unilateralmente el Plazo Inicial, bastando para ello que **OHL** se lo comunique al **LOCADOR** con por lo menos 7 días de antelación al vencimiento del Plazo Inicial, en cuyo caso el **LOCADOR** estará obligado a continuar con la prestación de los Servicios dentro del plazo ampliado, incurriendo en responsabilidad frente a **OHL** en caso de incumplimiento.
- 3.3 **OHL** podrá, a su discreción, reducir la duración del Contrato, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna frente al **LOCADOR**. Para ello bastará una comunicación por escrito al **LOCADOR** indicando cuál es el nuevo plazo del Contrato después de hacer efectiva la reducción. En caso **OHL** haga uso de este derecho, el **LOCADOR** renuncia a efectuar reclamo alguno a **OHL**.
- 3.4 El **LOCADOR** declara conocer que la Fecha de Inicio establecida en el Anexo III puede modificarse en función a las necesidades, demoras y riesgos propios de los negocios y actividades de **OHL**. En caso la Fecha de Inicio se atrase por cualesquiera de dichos motivos, el **LOCADOR** renuncia a cualquier reclamo contra **OHL**. La Fecha de Inicio indicada en el Anexo III podrá ser modificada por **OHL** en cualquier momento, bastando para ello una comunicación al **LOCADOR**. Ello no afectará el Plazo Inicial, el cual se extenderá, de manera automática y día por día, para reflejar la modificación de la Fecha de Inicio según lo antes señalado.

4. RETRIBUCIÓN

- 4.1. Las partes convienen en fijar la retribución que deba pagar **OHL** al **LOCADOR** la cual deberá ser pagada en función a la prestación efectiva y real de los Servicios por el **LOCADOR**, según el detalle de precios definidos en el Anexo II.

- 4.2. El Anexo III contiene un presupuesto cuyo contenido es sólo referencial y no constituye un precio a suma alzada ni un monto fijo a ser pagado al **LOCADOR** (el "Presupuesto Referencial"). En consecuencia, el **LOCADOR** sólo será retribuido en función a los Servicios efectiva y realmente prestados a **OHL** de conformidad con el Contrato.
- 4.3. Los precios no serán revisables durante la duración del Contrato por ningún motivo, incluyendo pero sin limitarse a, alzas o bajas en los precios de la mano de obra, maquinaria, energía, combustible, materias primas, entre otros. El **LOCADOR** declara haber analizado y conocer todos los riesgos y circunstancias, existentes o posibles, relacionados con o derivados del presente Contrato y su ejecución por lo que renuncia a solicitar la modificación de los precios por la existencia de riesgos que no advirtió o estimó correctamente.
- 4.4. Las Partes declaran que los precios constituyen la contraprestación única, total y suficiente por los Servicios. Dichos precios incluyen y cubren todos los costos financieros del **LOCADOR**, así como todos los otros costos y gastos en los que tenga que incurrir para dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo bajo este Contrato, incluyendo pero sin limitarse a, pasajes, embalaje, descarga, movilización y desmovilización, transporte, comunicaciones, materiales, equipos o maquinaria, reparación de los equipos o maquinaria, infraestructura, seguros, manuales, asistencia, permisos y licencias, impuestos, tasas, tributos, incluyendo el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), de ser aplicable. Los precios no incluyen el Impuesto General a las Ventas (IGV).
- 4.5. El **LOCADOR** no podrá exigir pago adicional alguno alegando que no incluyó en los precios todos los costos y gastos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo bajo el Contrato.
- 4.6. El **LOCADOR** confirma y acepta que los precios cubren la expectativa de utilidad económica del **LOCADOR** por la prestación de los Servicios a **OHL**.

5. CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y PERIODO DE GARANTÍA

- 5.1 El **LOCADOR** se obliga a prestar los Servicios de conformidad con el Anexo I el cual establece las características que deben cumplir los mismos. Asimismo, el **LOCADOR** debe cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo I.
- 5.2 La recepción de los Servicios por parte de **OHL** no implica conformidad sobre los mismos. Por lo tanto, **OHL** podrá rechazar los Servicios prestados, en cualquier momento, en caso descubra que éstos no han sido prestados de conformidad con lo establecido en el Contrato.
- 5.3 **OHL** no tendrá obligación de pagar por Servicios prestados que no cumplan con lo establecido en el Contrato, defectuosos o parciales. **OHL** podrá requerir al **LOCADOR** que corrija cualquier Servicio que no cumpla con lo establecido en el Contrato. El **LOCADOR** deberá iniciar la actividades de corrección necesarias dentro de un plazo de 48 horas de requerido por **OHL**. En caso el **LOCADOR** no cumpla con la corrección de los Servicios según lo requerido por **OHL**, podrá contratar a terceros y el costo deberá ser asumido por el **LOCADOR**.

5.4 El periodo de garantía durante el cual el **LOCADOR** garantiza que los Servicios cumplirán con las características y/o con las Especificaciones Técnicas, es de dos (2) años contados desde la fecha de finalización del Contrato. En caso se descubra que los Servicios no cumplen con las características y/o con las Especificaciones Técnicas durante el Periodo de Garantía, el **LOCADOR** queda obligado a realizar todas las actividades correctivas que **OHL** requiera dentro de un plazo de 48 horas de requerido.

6. PAGO

6.1 Dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los Servicios, el **LOCADOR** emitirá la correspondiente factura, previa aprobación por parte de **OHL** de las Valorizaciones a las que se hace referencia en la cláusula 6.4 siguiente. Los únicos comprobantes de pago que el **LOCADOR** podrá emitir bajo este Contrato serán facturas cuya emisión y requisitos mínimos se encuentran regulados por la Resolución de Superintendencia No. 007-99/SUNAT y, de manera adicional, si se trata de una factura electrónica, las facturas que emita el **LOCADOR** deberán cumplir las características y requisitos establecidos en la Resolución de Superintendencia No. 097-2012-SUNAT y la Resolución de Superintendencia No. 188-2010-SUNAT, según sean aplicables. Las facturas deberán además indicar si la operación está sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT) aprobado por el Decreto Legislativo No. 940.

6.2 Las facturas deberán ser entregadas a **OHL** en el lugar indicado en el Anexo II.

6.3 La recepción de cualquier factura no implica la conformidad de **OHL**. **OHL** podrá observar la factura en caso ésta no coincida con las cantidades de los Servicios prestados, el precio pactado o con las normas y estipulaciones contractuales aplicables a la emisión y presentación de facturas.

6.4 Cada factura presentada por el **LOCADOR** deberá estar acompañada por:

- i. Un reporte (al que se le denominará “Valorización”) con el detalle de los servicios mensuales brindados. La Valorización deberá estar debidamente aprobada por **OHL** y contendrá las cantidades y el valor del servicio brindado satisfactoriamente por el **LOCADOR** en el periodo que se está reportando. Dicho reporte deberá ser preparado luego de una estricta verificación de los servicios brindados.
- ii. Documentos sustentatorios del cálculo de la retribución. **OHL** podrá, a su discreción, pedir al **LOCADOR** los documentos que considere necesarios para la revisión de las facturas. El **LOCADOR** se obliga a proporcionar a **OHL** los documentos e información que ésta le solicite para la verificación de las facturas.
- iii. Constancia de que los seguros que el **LOCADOR** debe contratar bajo este Contrato se encuentran vigentes.
- iv. Constancia de que el **LOCADOR** se encuentra al día en los pagos de sus obligaciones laborales y previsionales (copias de boletas de pago, PDT de remuneraciones, de declaración y pago de aportes al Sistema Privado de Pensiones (AFP), liquidación de compensación por tiempo de servicios, liquidación de beneficios sociales, constancias de aseguramiento, constancia de y, de encontrarse al día en los pagos correspondientes al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), etc.).
- v. Constancia de que el **LOCADOR** se encuentra al día en sus obligaciones tributarias y fiscales, así como una constancia en la que se especifique que el **LOCADOR**

mantiene su domicilio fiscal con condición habido (estado de no adeudos, constancia de información registrada en el RUC actualizada, etc.).

- 6.5 En caso **OHL** realizará observaciones a las valorizaciones del **LOCADOR**, éste no emitirá la factura correspondiente hasta que la observación haya sido levantada a satisfacción por **OHL**.
- 6.6 La factura deberá ser aprobada por **OHL** dentro del plazo de 18 días desde que sea recibida o desde que sean subsanadas las observaciones.
- 6.7 El pago de la factura por parte de **OHL**, una vez aprobada, se deberá efectuar dentro de los 60 días siguientes a la fecha de aprobación por parte de **OHL**.
- 6.8 El pago podrá efectuarse a través de cheque emitido a nombre del **LOCADOR**, o mediante depósito o transferencia en la cuenta bancaria del **LOCADOR** indicada en el Anexo II, a elección de **OHL**.
- 6.9 En caso el **LOCADOR** se encuentre en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones bajo el presente Contrato, **OHL** tendrá derecho a retener los pagos que se encuentren pendientes indicando al **LOCADOR** el incumplimiento que fundamenta la retención efectuada. Asimismo, **OHL** tendrá derecho a compensar contra cualquier pago retenido cualquier adeudo del **LOCADOR** frente a **OHL**, penalidades o cualquier daño o estimación de daño que haya calculado **OHL** que deba ser pagado por el **LOCADOR**, sin que para ello sea necesario decisión judicial o arbitral alguna. De no ejercer el derecho a compensar dentro del Plazo Inicial o cualquier ampliación del mismo, **OHL** deberá devolver, dentro del plazo de tres meses desde la fecha de culminación del Contrato, todos los montos retenidos sobre los que no haya aplicado su derecho de compensación. La devolución se efectuará conforme a la forma de pago establecida en la Cláusula 6.7.
- 6.10 **OHL** aplicará una retención del 10% de cada factura emitida por el **LOCADOR** a fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del **LOCADOR** bajo el presente Contrato. **OHL** tendrá derecho a compensar de los montos retenidos cualquier adeudo del **LOCADOR** frente a **OHL**, penalidades o cualquier daño o estimación de daño que haya calculado **OHL** por causas imputables al **LOCADOR**, sin que para ello sea necesario decisión judicial o arbitral alguna. El monto de las retenciones efectuadas sobre los que no haya aplicado su derecho de compensación será devuelto al **LOCADOR** dentro del plazo de tres meses de finalizado el presente Contrato y firmados los documentos de liquidación del Contrato. La devolución se efectuará conforme a la forma de pago establecida en la Cláusula 6.7.
- 6.11 En el supuesto en que **OHL**, ante el incumplimiento del **LOCADOR** de su obligación prevista en la Cláusulas 4 y en el numeral 8.12, haya tenido que asumir costos por cualquier trabajo de reparación, materiales, repuestos, combustible, etc. para los equipos o maquinaria utilizados por el **LOCADOR** en la prestación de los Servicios bajo este Contrato, éstos costos podrán ser descontados de las facturas pendientes de pago al **LOCADOR** o compensados de cualquier monto retenido en calidad de garantía al **LOCADOR**, incluyendo un (5%) por concepto de Gastos Administrativos, los cuales serán debidamente facturados al **LOCADOR**. En caso no existir facturas pendiente de pago o suficientes montos retenidos en garantía, dichos costos y gastos serán facturados al **LOCADOR** y éste deberá pagarlos en un plazo máximo de 30 días.

- 6.12 Asimismo, en el supuesto en que ante el incumplimiento del **LOCADOR** de su obligación prevista en la Cláusula 8, haya proporcionado uniformes de seguridad completos con aditamentos reflectivos, equipos de protección personal y cualquier otro equipo exigido de acuerdo con las Leyes Aplicables, éstos podrán ser descontados de las facturas pendientes de pago al **LOCADOR** o podrán ser compensados de cualquier monto retenido en calidad de garantía al **LOCADOR**, incluyendo un gasto administrativo del 5% y una penalidad equivalente al 100% del valor del equipo proporcionado, los cuales deberán ser facturados al **LOCADOR**. En caso no existir facturas pendiente de pago o suficientes montos retenidos, dichos costos y gastos serán facturados al **LOCADOR** y éste deberá pagarlos en un plazo máximo de 30 días.

7. TRIBUTOS

- 7.1 El **LOCADOR** será la única y exclusiva responsable por el pago de todos los Tributos, conforme aparece este término definido en el Código Tributario de la República del Perú, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por Decreto Supremo No. 133-2013-EF y cualquier otro que graven el Contrato así como sus respectivas modificaciones, derivados de la actividad del **LOCADOR**, de sus posibles subcontratistas y del personal de ambos, así como por el cumplimiento de todas las obligaciones formales en materia tributaria a su cargo bajo las Leyes Aplicables. Sin embargo, conforme al numeral 4.4. del Contrato, los precios no incluyen el IGV.
- 7.2 El **LOCADOR** deberá comunicar a **OHL** antes de la Fecha de Inicio el número de su cuenta corriente en el Banco para el pago de las detracciones correspondientes. En caso de incumplimiento, **OHL** podrá solicitar a la **SUNAT**, sin ninguna responsabilidad, la apertura de dicha cuenta corriente. **OHL** no efectuará el pago de ninguna de las facturas del **LOCADOR** hasta que dicha cuenta corriente sea abierta y su número comunicado por escrito **OHL**.

8. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR

El **LOCADOR** está obligado a cumplir, entre otros, con lo siguiente:

- 8.1 Prestar los Servicios de acuerdo a lo estipulado en el presente Contrato, destinando para ello el personal y los recursos que se requieran para la atención de las necesidades de **OHL**.
- 8.2 El **LOCADOR** empleará para la prestación de los Servicios personal calificado y apto para realizar las actividades involucradas. Asimismo, queda plenamente entendido que el **LOCADOR** solo podrá utilizar trabajadores que estén debidamente inscritos en su planilla de sueldos y salarios.
- 8.3 El **LOCADOR** deberá acreditar ante **OHL** que el personal designado para la prestación de los Servicios cuenta en todo momento con las licencias, permisos, inscripciones necesarias para realizar las actividades involucradas en la prestación de los Servicios.
- 8.4 El **LOCADOR** deberá asegurar que el personal que presta los Servicios no lo haga bajo los efectos del alcohol u otras drogas. Sin perjuicio de ello, **OHL** podrá verificar en forma diaria y antes del inicio de la prestación de los Servicios que el personal del **LOCADOR** se

encuentren en óptimas condiciones de salud y capacidad para los fines del presente Contrato, en especial que no haya ingerido alcohol o drogas. La referida verificación será realizada en presencia del Supervisor designado por el **LOCADOR**, y la actuación de **OHL** sobre el particular se limitará a comunicar las circunstancias correspondientes a el **LOCADOR** para que este tome las medidas que considere correspondientes respecto de su personal.

- 8.5 El personal que designe el **LOCADOR** para los Servicios deberán ser personas sin antecedentes policiales y/o penales, que cuenten con licencia profesional, de ser necesaria a discreción de **OHL**.
- 8.6 El **LOCADOR** proporcionará los aditamentos al personal que destaque al Lugar de Prestación de los Servicios: uniforme de seguridad completo con aditamentos reflectivos, equipo de protección personal y cualquier otro equipo exigido de acuerdo a ley, los cuales deben ser usados durante la ejecución de los servicios materia del presente Contrato.
- 8.7 El **LOCADOR** está obligado a acreditar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y compromisos asumidos frente a **OHL** a mérito del presente Contrato en cualquier momento que ésta lo requiera y de manera inmediata, incluso antes de la Fecha de Inicio.
- 8.8 A la Fecha de Suscripción, el **LOCADOR** ha acreditado ante **OHL** que cuenta con los seguros establecidos en el Anexo V del Contrato.
- 8.9 El **LOCADOR** conducirá su negocio de una manera profesional, ética, legal y acorde con las normas comerciales y no deberá cometer acción alguna que pudiera reflejarse de manera desfavorable sobre **OHL**; obligándose a cumplir estrictamente todas las Leyes Aplicables, en especial las normas referidas a obligaciones laborales, tributarias y de seguridad social. En consecuencia, se obliga al pago oportuno de las remuneraciones que correspondan a su personal por concepto de sueldos, salarios, bonificaciones, primas y otros beneficios laborales, así como al pago de sus beneficios sociales, el pago de las aportaciones que correspondan de las cuales es el único responsable, por lo que se compromete a asumir directa e inmediatamente el pago de cualquier sanción o multa que pudiese aplicarse por incumplimientos de estas obligaciones, sin responsabilidad alguna para **OHL**.
- 8.10 El **LOCADOR** se obliga a suministrar, operar, mantener y supervisar por su sola cuenta y riesgo, el personal, los equipos, materiales, insumos y demás elementos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de los Servicios. La adquisición de bienes e implementación de los Servicios y de cualquier otro servicio adicional será de exclusiva responsabilidad del **LOCADOR**, para lo cual asumirá todos los gastos correspondientes.
- 8.11 En caso el **LOCADOR** deba proveer equipos o maquinaria, como parte de la prestación de los Servicios y a solicitud de **OHL**, tendrá la obligación de asegurar y demostrar a **OHL** que es el propietario exclusivo de los equipos utilizados en la prestación de los Servicios o que tiene la facultad de ponerlos a disposición de terceros en la prestación de servicios sin restricciones de ningún tipo. Para tal efecto, **OHL** podrá requerir al **LOCADOR** que presente la documentación sustentatoria correspondiente.

- 8.12 El **LOCADOR** se obliga a efectuar y correr con los gastos de las reparaciones, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, revisiones técnicas que sean necesarias para los equipos y maquinaria que utilice para la prestación de los Servicios a fin de asegurar el buen estado y operatividad de los mismos. Para tal efecto, deberán utilizarse talleres de servicios autorizados por las compañías de seguros que hayan asegurado los vehículos respectivos.
- 8.13 Asimismo, el personal del **LOCADOR** deberá llevar a cabo verificaciones e inspecciones rutinarias que aseguren que los equipos y maquinaria empleada por el **LOCADOR** en la prestación de los Servicios se encuentren en buen y seguro estado de funcionamiento (frenos, luces, presión de aire en las ruedas, dirección, entre otros).
- 8.14 En caso **OHL** lo requiera, el **LOCADOR** deberá mantener en forma permanente en el Lugar de Prestación de los Servicios a un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien coordinará de manera directa con **OHL**, y quien velará por la correcta y adecuada seguridad en ejecución de los Servicios. La nominación de dicho Supervisor será comunicada a **OHL** en forma previa a la Fecha de Inicio o al envío del respectivo Supervisor al Lugar de Prestación de los Servicios.
- 8.15 El horario de trabajo que el **LOCADOR** establezca para la prestación de sus Servicios, deberá adecuarse al normal desenvolvimiento de las operaciones de **OHL**.
- 8.16 Asimismo, de acuerdo a las políticas internas de **OHL** aplicables a sus contratistas y proveedores de servicios, y en consideración a las Leyes Aplicables sobre jornadas de trabajo, horario y sobretiempos, y sin que ello configure algún tipo de injerencia en el manejo de los recursos humanos del **LOCADOR**, los cuales se encuentran bajo la exclusiva subordinación de éste, el personal del **LOCADOR** no podrá laborar bajo cronogramas de trabajo que en promedio excedan los límites legales establecidos por las normas laborales y la jurisprudencia especializada.
- 8.17 El **LOCADOR** se responsabiliza expresamente frente a **OHL** por sí mismo y por el personal a su cargo por el estricto cumplimiento de todas las instrucciones y/o directivas que establezca **OHL** que tengan relación con la correcta prestación de los Servicios contratados.
- 8.18 Asimismo, se obliga a responder por la idoneidad y capacidad del personal que designe para brindar los Servicios. El **LOCADOR** cuidará que se mantenga una estricta disciplina entre su personal y asumirá todos los daños y perjuicios que cause su personal a **OHL** y/o a terceros.
- 8.19 El **LOCADOR** se obliga a cumplir con la prestación de los Servicios acordados de conformidad con los plazos, estándares, y requisitos establecidos en el presente Contrato y sus respectivos Anexos. La ocurrencia de paralizaciones, inasistencias o situaciones similares que afecten al **LOCADOR** no lo eximirá de cumplir cabalmente con la prestación de los Servicios cumpliendo con los plazos, estándares y requisitos establecidos en el Contrato y sus Anexos.
- 8.20 El **LOCADOR** asumirá el costo de transporte, alojamiento y alimentación de su personal asignado a prestar los Servicios materia del Contrato que correspondan, así como de cualquier otro servicio adicional de acuerdo a lo establecido en su estructura de costos.

8.21 En coordinación con la política de contratación local de **OHL** y en caso **OHL** lo requiera, el **LOCADOR** se compromete a contratar a todo su personal no calificado de las comunidades relevantes determinadas por **OHL**. El personal calificado será contratado a criterio, evaluación y responsabilidad del **LOCADOR**.

8.22 El **LOCADOR** se obliga a contratar las coberturas de seguro detalladas en el Anexo V. El **LOCADOR** declara que el personal que ha designado para la prestación de los Servicios estará cubierto con una Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo conforme a las Leyes Aplicables.

9. OBLIGACIONES DE OHL

Son obligaciones de **OHL**, las siguientes:

9.1 Abonar oportunamente al **LOCADOR** la retribución pactada por la ejecución de los Servicios materia del presente Contrato.

9.2 **OHL**, a su criterio, se reserva el derecho de reponer o efectuar las reparaciones de los bienes de su propiedad, dañados, perdidos o destruidos por el personal del **LOCADOR** durante la ejecución del presente Contrato. El **LOCADOR** asumirá el costo de reparación en que haya incurrido **OHL** o el costo de reposición del bien a valor mercado, todo ello a elección de **OHL** y para su debida cancelación podrá ser aplicable lo acordado en la Cláusula 6.7 del presente Contrato.

9.3 **OHL** podrá inspeccionar los vehículos, equipos y todos aquellos elementos que utiliza el **LOCADOR** para la prestación de los Servicios.

9.4 **OHL** se reserva el derecho de auditar y revisar todos aquellos documentos relacionados a los Servicios, sin reserva ni limitación alguna. En tal sentido, el **LOCADOR** deberá mantener sus archivos y libros de contabilidad de acuerdo con las Leyes Aplicables, mostrando el costo de todos los servicios realizados bajo el presente Contrato, incluyendo el pago de impuestos, contribuciones, salarios y demás información pertinente. **OHL** tendrá derecho a indicar al **LOCADOR** si los archivos y libros antes mencionados deben ponerse a su disposición en algún lugar determinado. Asimismo, **OHL** tendrá derecho a requerir al **LOCADOR** copias simples de cualquier documento, cuyo costo deberá ser asumido por el **LOCADOR**. **OHL** tendrá derecho a designar a las personas que llevarán a cabo la auditoría, pudiendo incluso designar a asesores externos.

10. DEL PERSONAL DEL LOCADOR

10.1 Queda expresamente convenido que si se efectuaran reclamaciones de cualquier naturaleza por parte de trabajadores del **LOCADOR**, ante cualquier institución o autoridades administrativas, judiciales o extrajudiciales en virtud del presente Contrato, mediante las cuales pretendiera involucrar a **OHL**, será el **LOCADOR** quien responda y se responsabilice en su integridad por dichas reclamaciones, para lo cual deberá ejercitar todas las acciones que resulten viables frente a las autoridades o instituciones ante las que se presenten dichas acciones.

10.2 Asimismo queda establecido que **OHL** no asume ninguna responsabilidad frente a los trabajadores del **LOCADOR**. Si por incumplimiento, o por cualquier diferencia, o una

reclamación judicial o extrajudicial, **OHL** fuese obligada a cancelar pagos, multas u obligaciones laborales, fiscales o de seguridad social correspondientes al trabajador, el **LOCADOR** quedará automáticamente obligado a restituir tanto la suma cancelada, como los intereses moratorios (los cuales se pactan en forma automática desde el momento del pago), hasta la restitución total. **OHL** podrá ejercer el derecho de retención de los pagos pendientes a favor del **LOCADOR**.

- 10.3 El **LOCADOR** garantiza a **OHL** total indemnidad frente a cualquier responsabilidad que pueda derivarse de las relaciones laborales o comerciales con el personal contratado por él para la ejecución de los Servicios objeto de este Contrato, por lo que queda convenido que en caso de haber un reclamo de cualquier naturaleza, que tenga relación con empleados del **LOCADOR**, dirigido contra **OHL** será asumido directamente por el **LOCADOR**, cualquiera que fuese el manto ordenado pagar por la autoridad administrativa, laboral o judicial.
- 10.4 Asimismo, en la eventualidad que cualquiera de los trabajadores contratados por el **LOCADOR** que en virtud del presente Contrato, cometiera algún delito y/u ocasionase daño, perjuicio o desmedro al personal, bienes o patrimonio de **OHL**, el **LOCADOR** asumirá el pago del resarcimiento económico que corresponda.
- 10.5 El **LOCADOR** responderá frente a **OHL**, que su personal cumpla lo establecido en el presente Contrato y en las normas de Seguridad y Salud en el trabajo de **OHL**.
- 10.6 Serán de cargo del **LOCADOR** todos los gastos que impliquen la defensa contra cualquier demanda o denuncia que pudiera interponer cualquier integrante de su personal, asumiendo íntegramente el costo de la defensa así como el resultado de la resolución definitiva que se dicte en el ámbito judicial, administrativo o arbitral.
- 10.7 **OHL** como empresa principal, responsable de la seguridad y salud de las personas que se encuentren bajo su operación, brindará capacitaciones al personal del que se valga el **LOCADOR** para la prestación de los servicios, respecto de las normas contenidas en el Reglamento Interno de Seguridad de **OHL**, el mismo que éstos se comprometen a respetar y cumplir.
- 10.8 El **LOCADOR** acredita contar con su propio Reglamento de Seguridad, así como con programas de inducción, entrenamiento y re - entrenamiento para su personal. Tanto en la formulación del Reglamento como en la ejecución de los programas señalados, el **LOCADOR** se obliga a contar con la asesoría profesional relativa a la especialidad.
- 10.9 En el supuesto que durante la ejecución del presente Contrato, **OHL** determine que el **LOCADOR** se encuentra contraviniendo o ha contravenido normas de protección al medio ambiente o de seguridad contenidas en las Leyes Aplicables o contenidas en el Reglamento Interno de Seguridad de **OHL**, **OHL** tendrá el derecho de suspender la ejecución del presente Contrato hasta que dichas contravenciones sean subsanadas por el mismo el **LOCADOR**.
- 10.10 En caso que ocurriera algún accidente fatal o alguno que genere la incapacidad permanente de algún personal del **LOCADOR** y que genere un efecto negativo para **OHL** como podría ser la imposición de multas o la inclusión de **OHL** en estadísticas negativas u

otros registros y que éste haya ocurrido por causa imputable al **LOCADOR** o a su personal, ésta podrá resolver el presente Contrato, sin otra obligación que enviar una comunicación escrita de su decisión al **LOCADOR** con una anticipación no menor a cinco (5) días a la fecha efectiva de resolución del mismo.

- 10.11 El **LOCADOR** se obliga a hacer de conocimiento de **OHL**, todo accidente y/o incidente que ocurra como parte de la prestación de los diferentes servicios materia del presente Contrato en que se vea involucrado su personal, cualquiera fuese su naturaleza y consecuencias. La comunicación del accidente o incidente deberá ser efectuada por escrito y en un plazo no mayor de doce (12) horas después de ocurrido el evento.
- 10.12 Asimismo, el **LOCADOR** reconoce ser el único y directo responsable del cumplimiento de las normas relativas al cuidado y protección de la vida y la salud de sus trabajadores y por lo tanto se obliga a asumir el íntegro del valor de las sanciones económicas que pudieran imponer las autoridades del sector correspondiente derivadas de las actividades desarrolladas para el cumplimiento del presente Contrato y que hubiesen sido impuestas a **OHL**, de manera parcial o total.
- 10.13 Como consecuencia de lo señalado en el acápite precedente, el **LOCADOR** faculta a **OHL** para cobrar el importe de las mencionadas sanciones económicas, descontándolo de las contraprestaciones que deriven del presente Contrato según lo especificado en la Cláusula 4 del presente Contrato

11. OBLIGACIONES LABORALES

- 11.1 Las partes acuerdan que el presente Contrato no genera exclusividad en las actividades realizadas por parte del **LOCADOR**, su personal, auxiliares y/o asistentes, respecto a **OHL**. El **LOCADOR** es el único y exclusivo responsable frente a **OHL** del cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente Contrato.
- 11.2 Queda claramente establecido que, dada la naturaleza civil del vínculo que origina este Contrato, el personal que el asigne para el cumplimiento material de las obligaciones derivadas en virtud del presente Contrato, no está sujeto a subordinación, horario fijo o mínimo, o asistencia diaria u obligatoria que pudiera ser impuesto o determinado por **OHL**, por lo que el cumplimiento de tales aspectos responderá exclusivamente a la relación laboral que los trabajadores del **LOCADOR** mantengan con éste, no generándose, en consecuencia, la obligación de pago de beneficios sociales o derechos laborales de parte de **OHL**.
- 11.3 En concordancia con lo anterior, el **LOCADOR** deberá cumplir con las Leyes Aplicables en materia laboral respecto de su personal subordinado, con el que deberá mantener vínculo laboral y cumplir adecuadamente con las Leyes Aplicables. En tal sentido, por la naturaleza civil del presente Contrato de servicios, las partes contratantes dejan expresa constancia que no existe relación laboral alguna entre **OHL** y los trabajadores que el **LOCADOR** asigne para el cumplimiento de las obligaciones nacidas del presente Contrato, por lo que esta última responderá por los Beneficios Sociales de dicho personal o cualquier obligación derivada de la naturaleza del mismo.
- 11.4 En virtud de lo señalado en la presente Cláusula, el **LOCADOR** en su condición de empleador, deberá abrir y asumir el pago de las planillas de sueldos y salarios, horas

extras, y cualquier otro beneficio remunerativo y/o no remunerativo, compensaciones por tiempo de servicio, vacaciones trunca, gratificaciones trunca, indemnizaciones por cese intempestivo o arbitrario, contribuciones a Essalud, tributos que afecten el pago de remuneraciones por servicios personales, retenciones y aportes al Sistema Privado de Pensiones y todo gasto que sea inherente a la relación laboral principal - servidor, entre el **LOCADOR** y sus trabajadores y cualquier otro beneficio laboral que les pueda corresponder.

- 11.5 El **LOCADOR**, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas de la relación laboral tales como retenciones, declaraciones juradas y presentación de planillas, respondiendo por todo tipo de reclamos que pudieran presentar sus trabajadores o ex-servidores, ante cualquier fuero o entidad de manera individual o colectiva.
- 11.6 A requerimiento de **OHL** y/o de la empresa que ésta designe, el **LOCADOR** estará obligado a presentar documentación sustentatoria del cumplimiento de sus diversas obligaciones legales correspondientes al mes anterior o meses anteriores comprendidos dentro del plazo de vigencia del Contrato. Los documentos que podrán solicitarse son los siguientes (se entiende que la presente enumeración es únicamente explicativa, mas no limitativa): Planilla original de remuneraciones sueldos y jornales; copia de boletas de pago debidamente firmadas por los trabajadores; copia de pagos efectuados a Essalud, AFPs, seguro complementario de riesgo; copia de depósitos de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), copia de las liquidaciones firmadas por los trabajadores que dejaron de laborar el mes anterior; copia de contratos a plazo fijo del personal, relación de trabajadores detallando fechas de ingreso y retiro, copia de pagos del Impuesto General a las Ventas; copia de pagos del Impuesto a la Renta (en el mes de marzo se debe presentar copia de la declaración de impuestos del año anterior), etc.
- 11.7 Al término de la relación contractual, el **LOCADOR** deberá presentar a **OHL** y/o a la empresa que ésta designe: constancia de no adeudo a la SUNAT; constancia de no adeudo a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral por concepto de multas aplicadas por esta, o en su defecto la respectiva acreditación de haber recurrido en las mismas en las respectivas instancias administrativas y/o judiciales; constancia de no adeudo a Essalud; constancia de no adeudo a las AFP; constancia de no adeudo a las EPS; constancia de no adeudo a terceros por bienes y servicios relacionados con la prestación de servicios material del presente Contrato, así como cualquier otro documento que pruebe el cumplimiento de sus obligaciones legales, tributarias, previsionales, de seguridad social u otras que fueran solicitadas y que tengan relación con el presente Contrato.
- 11.8 **OHL** estará autorizada a proceder conforme a lo acordado en la Cláusula 6.8 en el supuesto que el **LOCADOR** incumpla alguna de sus obligaciones laborales y/o no se le permita a **OHL** ejercer la facultad de verificación que la presente Cláusula le otorga, u optar por la resolución del Contrato según lo establecido en la Cláusula 17. Esta disposición será aplicable cuando el **LOCADOR** preste servicios que correspondan a la actividad principal de **OHL** y suponga el desplazamiento de sus trabajadores a alguna de las instalaciones de **OHL**.

12. CESIÓN Y SUBCONTRATACION

- 12.1 En ningún caso el **LOCADOR** podrá ceder ni subcontratar, total o parcialmente y a ningún título, los derechos u obligaciones derivados del presente Contrato, sin la aprobación previa, expresa y por escrito de **OHL** quien podrá negarla u otorgarla a su entera discreción.
- 12.2 Del mismo modo, el **LOCADOR** no podrá, en caso alguno, constituir, gravámenes u otras garantías o derechos en favor de terceros, ni efectuar transferencias en dominio fiduciario, sobre los derechos de crédito o acreencias que pudiera tener con relación al presente Contrato. En caso que el **LOCADOR** contraviniendo lo establecido en el párrafo anterior, cediese en todo o en parte los derechos u obligaciones antes mencionados, dicha cesión no creará ninguna relación jurídica entre **OHL** y el cesionario, no pudiendo exigírsele a **OHL** el cumplimiento de prestación alguna en favor del cesionario.
- 12.3 De igual manera, el **LOCADOR** no podrá ceder su posición contractual en el presente Contrato sin la aprobación previa, expresa y por escrito de **OHL** quien podrá negarla u otorgarla a su entera discreción.
- 12.4 **OHL** podrá ceder sus derechos y su posición contractual a cualquier persona, constituyendo la suscripción del Contrato la autorización previa del **LOCADOR**, bastando para la oponibilidad de tal cesión de derechos o posición contractual una notificación al **LOCADOR**.

13. CONFIDENCIALIDAD

- 13.1 El **LOCADOR** conviene en tratar este Contrato y todo lo relacionado con él como confidencial. Por consiguiente no podrá difundir o suministrar información de la que haya tomado conocimiento en ejecución o con ocasión del presente Contrato, salvo acuerdo por escrito de **OHL**. El pacto de confidencialidad continuará siendo vinculante para el **LOCADOR** hasta por cinco (05) años desde que el presente Contrato concluya o se resuelva por cualquier motivo. Esta obligación se extiende a todos los empleados del **LOCADOR**.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL Y SECRETOS COMERCIALES

- 14.1 En relación con los Servicios así como a los bienes a los que **OHL** acceda durante la ejecución del Contrato, el **LOCADOR** garantiza que éstos no infringen ni violan derechos de propiedad intelectual de terceros, incluyendo en dicho concepto, a las patentes de invención, los modelos de utilidad, los derechos de autor y derechos conexos, las marcas registradas, los lemas comerciales, los nombres comerciales y los diseños industriales. Asimismo, el **LOCADOR** declara que tampoco se vulnera los secretos comerciales de terceros ni cualquier otra representación distintiva que pueda ser protegida bajo las normas que reprimen la competencia desleal. Por tanto, el **LOCADOR** eximirá de responsabilidad e indemnizará a **OHL** por los daños y perjuicios resultado de cualesquiera acciones o reclamaciones incoadas por terceros o iniciadas de oficio por las autoridades administrativas o judiciales por infracción o violación de dichos derechos.
- 14.2 El **LOCADOR** cede de manera no exclusiva y definitiva a **OHL**, los derechos de autor o conexos que tenga sobre cualquier estudio, bien o proyecto que haya desarrollado o desarrolle para efectos de ejecutar el presente Contrato. **OHL** no tendrá que pagar suma adicional a la establecida en la Cláusula 4 de este Contrato por este concepto.

- 14.3 Esta cesión no significa que el **LOCADOR** no podrá utilizar los derechos en concurrencia con **OHL**. Además, el **LOCADOR** conserva la titularidad de los derechos morales sobre las obras y derechos conexos que correspondan. De esta manera, se entiende que los derechos cedidos son únicamente los patrimoniales y se refieren a aquellos que **OHL** razonablemente requiere explotar para utilizar los bienes o proyectos que se proporcionen en ejecución de este Contrato, lo cual incluye, pero sin limitarse a, la posibilidad de reproducirlos, transmitirlos o efectuar las adaptaciones correspondientes.
- 14.4 El **LOCADOR** también otorga, a través de este acto, una licencia no exclusiva para que **OHL** pueda hacer uso de cualquiera de los derechos reconocidos bajo las normas de propiedad industrial y secretos empresariales, en tanto dicho uso se enmarque dentro de la ejecución de este Contrato y no cause un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del **LOCADOR**.
- 14.5 El **LOCADOR** reconoce que **OHL** podrá transferir o licenciar en todo momento los mismos derechos que le han sido cedidos o licenciados, según sea el caso, a terceros vinculados a las actividades para las cuales se contratan los Servicios. El **LOCADOR** renuncia a recibir una regalía o participación económica producto de dicha operación.
- 14.6 El **LOCADOR** no realizará difusión a terceros ni utilización en provecho propio de cualquier lema comercial, nombre comercial, logotipo o presentación distintiva, inscrita o no inscrita ante los registros de marcas o propiedad intelectual de la autoridad nacional, que corresponda a **OHL**, y a los cuales el **LOCADOR** haya accedido en ejecución del presente Contrato.

15. PENALIDADES POR DEMORAS IMPUTABLES AL LOCADOR

- 15.1 En caso el **LOCADOR** no cumpla en forma oportuna, completa o total con la prestación de los Servicios en la forma pactada, **OHL** tendrá derecho a aplicar una penalidad ascendente al 2 % (dos por ciento) del Presupuesto Referencial por: (i) cada día de retraso en la prestación de los Servicios y (ii) por cada vez que los Servicios no cumplan con las características pactadas o no cumplan con las Especificaciones Técnicas, de ser aplicables.
- 15.2 **OHL** podrá deducir las penalidades a las que tenga derecho de cualquier factura pendiente de pago o de los montos retenidos en calidad de garantía, a discreción de **OHL**.
- 15.3 En caso las penalidades aplicables sean mayores a 20% (veinte por ciento) del Presupuesto Referencial, **OHL** tendrá derecho a resolver el Contrato de conformidad con la Cláusula 17 del Contrato.
- 15.4 La aplicación de las penalidades pactadas en esta Cláusula no impide a **OHL** reclamar el daño ulterior ocasionado por el incumplimiento del **LOCADOR** conforme al artículo 1341 del Código Civil.

16. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

- 16.1 En caso el **LOCADOR** suspendiera la prestación de los Servicios incumpliendo los términos del presente Contrato, sin perjuicio de los derechos que el mismo otorga a **OHL**, **OHL** podrá contratar con un tercero para adquirir los Servicios que debieron ser prestados

y tendrá derecho a repercutir contra el **LOCADOR** para recuperar el mayor costo que haya tenido que afrontar o cualquier gasto que haya tenido que asumir o incurrir para procurar los servicios sustitutos. La recuperación de tales montos podrá ser mediante el derecho de compensación contra cualquier monto adeudado o retenido al **LOCADOR**.

- 16.2 El **LOCADOR** reconoce que la prestación de los Servicios puede sufrir paralizaciones, suspensiones o interrupciones por causas no imputables a **OHL** (entre ellas la paralización o suspensión de las actividades para las cuales **OHL** requiere los Servicios del **LOCADOR**) y que estos supuestos no constituyen un incumplimiento por parte de **OHL** del Contrato. **OHL** informará en el plazo más breve posible bajo las circunstancias de cualquier paralización, suspensión o interrupción que sufra o vaya a sufrir la prestación de los Servicios por causas que no le son imputables. En dichos casos, el **LOCADOR** no tendrá derecho a reclamar el pago de monto adicional alguno ni tampoco a una extensión del plazo del Contrato, incluyendo una prórroga del Plazo Inicial.
- 16.3 En caso en que por cualquier motivo no se restablezca la prestación de los Servicios dentro de un plazo continuo mayor a seis (6) meses, cualquiera de las Partes tendrá derecho a resolver el Contrato. El Contrato se considerará automáticamente resuelto desde que **OHL** o el **LOCADOR** cursen a la otra parte una comunicación ejerciendo el derecho de resolución bajo esta Cláusula. **El LOCADOR** no podrá efectuar reclamo alguno contra **OHL** por no haber recibido instrucciones de restablecer la prestación de los Servicios dentro del plazo continuo de seis (6) meses en los que el mismo se encontró suspendido.

17. RESOLUCIÓN

- 17.1 **OHL** tendrá derecho a resolver unilateralmente el presente Contrato en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa, bastando para ello el envío de una comunicación al **LOCADOR** indicando la fecha desde la cual se considerará resuelto de pleno derecho el Contrato. En este caso, el **LOCADOR** sólo tendrá derecho a la liquidación del Contrato, debiendo pagar **OHL** los montos adeudados por los servicios ejecutados de conformidad con el Contrato. El **LOCADOR** no tendrá derecho a una indemnización por daños y perjuicios ocasionados por el ejercicio del derecho conferido a **OHL** mediante esta Cláusula.
- 17.2 Adicionalmente, de conformidad con el artículo 1430^o del Código Civil, **OHL** tendrá expedito su derecho a dar por resuelto el presente Contrato de pleno derecho bastando para ello cursar una comunicación escrita al **LOCADOR**, en caso ocurra cualquiera de los siguientes supuestos:
- a) El **LOCADOR** incumpla con la Fecha de Inicio.
 - b) El **LOCADOR** incumpla con la prestación de los Servicios en las cantidades y características establecidas en el Anexo I.
 - c) El **LOCADOR** no cumpla con las Especificaciones Técnicas contenidas en el Anexo I.
 - d) El **LOCADOR** cediera en todo o en parte los derechos que para él derivan del presente Contrato, sin aprobación previa de **OHL**.

- e) El **LOCADOR** no cumpla con contratar o mantener vigentes las pólizas de seguros a las que se encuentra obligado según lo especificado en el Anexo V.
- f) Se verifique que el **LOCADOR** no ha cumplido o no se encuentra al día en las obligaciones laborales que le corresponden, respecto de su personal subordinado designado para la prestación de los Servicios.
- g) El **LOCADOR** se encuentre en un procedimiento de quiebra, insolvencia, concurso preventivo, liquidación o cualquier proceso con efectos similares, bajo cualquier ley aplicable.
- h) La Administración Tributaria u otro ente notifique a **OHL** el inicio de un procedimiento de cobranza coactiva o similar en contra del **LOCADOR** y ordene a **OHL** retener sumas de dinero u otros créditos que el **LOCADOR** pudiera estar adeudando a terceros.
- i) El **LOCADOR** no cumpla con mantener vigentes los registros, licencias, permisos, autorizaciones y demás exigencias formales a que se refiere la Cláusula 1 del presente Contrato.
- j) En los demás supuestos establecidos en el presente Contrato, en donde se señale que procede la resolución del mismo.

17.3 Con la comunicación de la resolución por parte de **OHL** se indicará fecha y hora para proceder a realizar una reunión en la que se realizará la liquidación del Contrato. Si el **LOCADOR** no concurre a la reunión programada, **OHL** procederá a realizar la liquidación en su ausencia. El **LOCADOR** no podrá objetar posteriormente la liquidación efectuada en los términos establecidos en la presente Cláusula y presta su conformidad al respecto

17.4 La resolución por cualquiera de las causas previstas en la Cláusula 17.2 dará lugar a la responsabilidad por daños y perjuicios que corresponda. **OHL** los podrá exigir incluyendo las penalidades del caso.

18. SOLICITUDES Y NOTIFICACIONES

18.1 Todas las notificaciones y comunicaciones cursadas entre las Partes deberán realizarse a las personas, a las direcciones y a los correos electrónicos que se precisan en esta Cláusula o a aquellas que en el futuro por escrito designen las Partes.

18.2 Todas las notificaciones y, salvo las realizadas por la vía notarial que se efectuarán según los procedimientos establecidos por los notarios o las Leyes Aplicables, se entregarán personalmente, se enviarán por correo certificado, porte prepagado, courier, o serán enviadas a los números de facsímil indicados y se considerarán efectivas en la fecha de entrega, si se entregan personalmente; en la fecha de recepción, si se envían por correo certificado con acuse de recibo; o en el momento de recibo de confirmación de recepción de facsímil, si se envían por facsímil.

18.3 Las Partes designan y consignan como representantes autorizados, domicilios, números de facsímil y a los correos electrónicos autorizados para las gestiones, comunicaciones,

trámites y demás actos relacionados con la ejecución del Contrato los establecidos en el Anexo I.

- 18.4 Las Partes se obligan a comunicar cualquier cambio en sus representantes, domicilios, números de facsímil o correos electrónicos dentro de los cinco (05) Días Hábiles anteriores a la fecha en que se hará efectiva la modificación.
- 18.5 En tanto los cambios no sean comunicados conforme a esta Cláusula, las comunicaciones o notificaciones realizadas a los anteriores representantes, domicilios o números de facsímiles se tendrán válidamente realizadas.

19. ESTANDARES DEL SERVICIO

El **LOCADOR** deberá cumplir con su manual de trabajo, en caso tuviera uno, referido a: (i) métodos y medios de trabajo seguros, (ii) identificación de riesgos y medidas preventivas, (iii) métodos de protección y almacenamiento de los bienes o materiales aportados para la prestación de los Servicios; y (iv) especificaciones relativas a la protección de la salud de los trabajadores y el medio ambiente. El referido manual deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo y deberá contener toda la información necesaria, relevante y suficiente para la prestación de los Servicios.

En caso el **LOCADOR** no cuente con un manual de trabajo, deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo de **OHL** para la correcta prestación de los Servicios.

20. RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR FRENTE A TERCEROS

- 20.1 EL **LOCADOR** defenderá, indemnizará y liberará a **OHL** y sus respectivos funcionarios, agentes, empleados y a cualquiera que actúe por **OHL** o en representación, interés o beneficio de ésta de cualquier reclamo, demanda, pérdida, daño, multa, gasto, costo y responsabilidad (incluyendo, sin limitaciones, las costas y costos administrativos, judiciales y arbitrales y honorarios razonables de abogados) que resulten de daños a la persona, o a los bienes o muerte del personal del **LOCADOR** o terceros, o de daños o pérdidas de bienes tangibles e intangibles de terceros, que surjan o sean consecuencia de culpa inexcusable, dolo o por acciones u omisiones del **LOCADOR** por las cuales éste sea responsable en relación con el cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato. La mencionada indemnización a cargo del **LOCADOR** incluirá la indemnización integral de todos los conceptos antes mencionados si fuera causado por los funcionarios, empleados o agentes del **LOCADOR**, o por cualquiera que actúe en su representación, interés o beneficio. **OHL** podrá repercutir en contra del **LOCADOR** en caso esta disposición no se cumpla, pudiendo reclamar por los gastos legales e indemnizaciones que hubiese tenido que pagar.
- 20.2 En caso **OHL** y sus respectivos funcionarios, agentes, empleados y cualquiera que actúe por **OHL** o en representación, interés o beneficio de ésta, sea notificado o obligado a pagar algún reclamo, pérdida, daño, multa, gasto, costo de responsabilidad del **LOCADOR**, **OHL** estará facultada a efectuar las retenciones, deducciones o compensaciones que considere necesarias de las facturas pendientes pago al **LOCADOR** o de cualquier suma que el **LOCADOR** adeude a **OHL**.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 21.1 Cualquier duda, discrepancia o controversia (en adelante, la “Disputa”) que surja entre las Partes respecto a la validez, interpretación y/o ejecución del presente Contrato, será resuelta en trato directo, para cuyo efecto las Partes se comprometen desde ya a realizar sus mejores esfuerzos sobre la base de las reglas de la buena fe y atendiendo a la común intención de solucionar tal Disputa. El periodo de trato directo será de 15 días desde la notificación de la Disputa por una de las Partes a la otra.
- 21.2 Toda Disputa derivada o relacionada con este Contrato que no pueda resolverse mediante el trato directo, será resuelta mediante arbitraje de derecho, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima vigente a la fecha de suscripción del Contrato (el “Reglamento de Arbitraje”), a cuyas normas se someten las Partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.
- 21.3 Las Partes acuerdan que el arbitraje estará a cargo de un árbitro único que deberá ser elegido de común acuerdo por ambas Partes. En caso las Partes no se pongan de acuerdo dentro de un plazo de 5 días desde culminado el periodo de trato directo, el árbitro único será elegido por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima conforme al Reglamento de Arbitraje y los Estatutos del referido Centro. El laudo que emita el árbitro será la última instancia y, en consecuencia, será definitivo e inapelable, renunciando las partes de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables a interponer cualquier recurso impugnatorio contra el laudo del árbitro, quedando a salvo únicamente el recurso de anulación del laudo.

22. DOMICILIOS

- 22.1 Las partes fijan como sus domicilios los indicados en la parte introductoria de este documento. Cualquier cambio de los domicilios indicados, deberá ser comunicado con una antelación de cinco (05) Días Hábiles para que surta efecto frente a la otra Parte. Un cambio de domicilio que no sea comunicado conforme a la presente Cláusula no tendrá efectos para este Contrato.

23. INTERPRETACIÓN Y CONTRATO INTEGRAL

- 23.1 El texto del Contrato contiene todos los acuerdos entre las Partes en relación con los temas que son materia del mismo y reemplaza a todas las negociaciones, acuerdos y declaraciones realizadas con anterioridad a la fecha de su suscripción, sean verbales o escritas.
- 23.2 El texto del Contrato y de los ANEXOS I, II, III, IV, V, y VI prevalecen sobre el VII (Oferta) del Contrato.
- 23.3 Salvo que expresamente se indique lo contrario, en la interpretación del Contrato deberán observarse las siguientes reglas:
- a) A menos que el contexto del Contrato requiera lo contrario, los términos en singular abarcan el plural y viceversa;
 - b) La referencia a cualquier género incluye al otro género;

- c) Salvo que expresamente se indique lo contrario, la referencia a cualquier cláusula, numeral o anexo significa aquella cláusula, numeral o anexo del Contrato;
- d) La referencia a cualquier contrato (incluyendo el Contrato y sus Anexos), documento o instrumento se entiende efectuada a tal contrato, documento o instrumento tal como haya podido ser modificado o regulado de tiempo en tiempo de acuerdo a los términos contenidos en cada uno de ellos y, de ser aplicables, los términos contenidos en el Contrato;
- e) “Incluyendo” (y, consiguientemente, “incluye”) significa que incluye sin limitar la generalidad de la descripción que precede al uso de dicho término;
- f) Cualquier enumeración o relación de conceptos donde exista la conjunción disyuntiva “o” deberá entenderse que comprende a algunos o a todos los elementos de tal enumeración o relación;
- g) Cualquier enumeración o relación de conceptos donde exista la conjunción copulativa “y” deberá entenderse que incluye a todos y cada uno de los elementos de tal enumeración o relación;
- h) Cualquier mención a “notificar” o “comunicar” y consiguientemente a “notificación”, “comunicación”, “notificará”, “comunicará” o conceptos similares deberá entenderse referida a comunicaciones escritas y no verbales, salvo indicación expresa en contrario;
- i) Cualquier referencia a “días” deberá entenderse efectuada a días calendario y cualquier referencia a “Días Hábiles” se referirá todos los días distintos a sábados, domingos y feriados declarados por la autoridad gubernamental competente para la provincia de Lima;
- j) Los encabezados y títulos de las Cláusulas o Anexos del Contrato se han incluido únicamente para facilitar la referencia y ubicación de cada estipulación, por lo que no forman parte del Contrato. Por lo tanto, no deben utilizarse para definir, interpretar o limitar en modo alguno las disposiciones y estipulaciones del Contrato; y,
- k) La nulidad, invalidez o inexigibilidad de cualquier Cláusula, Anexo o estipulación del Contrato no perjudicará la validez o exigibilidad de las demás Cláusulas, Anexos o estipulaciones del mismo, las cuales permanecerán con plena vigencia y efecto. Las Partes harán sus mayores y mejores esfuerzos para alcanzar los objetivos de la Cláusula, Anexo o estipulación que pudiese ser declarada nula, inválida o inexigible a través de Cláusula, Anexo o estipulación nueva legalmente válida y que tenga efectos y resultados equivalentes.
- l) Cada Parte tendrá la obligación de actuar de buena fe durante la ejecución de sus obligaciones y deberes así como en la interpretación del Contrato.

24. NOVACIÓN O MODIFICACIONES

24.1 Cualquier modificación o novación de las condiciones del presente Contrato, sólo podrá efectuarse por escrito por representantes debidamente facultados por las Partes para tal efecto. No serán válidas las modificaciones o novaciones tácitas.

25. LEYES APLICABLES

25.1 La interpretación y ejecución del presente Contrato y las relaciones obligacionales que éste crea, se encuentra sometidas a las leyes del Perú, sean éstas de índole civil, administrativa, tributaria, ambiental, laboral u otras que resulten de aplicación a la ejecución de las prestaciones del presente Contrato. Las leyes aplicables incluyen cualquier estipulación constitucional, ley, ordenanza, regulación, reglamento, decisión, directiva, orden, norma, decreto, mandato o interpretación vigente que haya sido emitida o efectuada por cualquier autoridad gubernamental de la República del Perú (conjuntamente, las "Leyes Aplicables").

25.2 El **LOCADOR** declara conocer las Leyes Aplicables y se compromete a cumplirlas, debiendo mantener a **OHL** indemne de cualquier multa, sanción, recargo, reajuste o intereses por el incumplimiento de cualquiera de las Leyes Aplicables.

25.3 Adicionalmente, las Partes declarar conocer y asumen la obligación de aplicar durante la ejecución del presente Contrato las obligaciones establecidas en la Cláusula 26.

26. ÉTICA

26.1 El **LOCADOR** se compromete, y hará que las empresas de su grupo y sus filiales cumplan, en el desarrollo de la relación contractual con el **Grupo OHL**, las leyes aplicables en materia de anticorrupción, compliance penal, QHSE, prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, sin excluir el cumplimiento de cualquier otra ley y/o regulación aplicable. En consecuencia, ninguna Parte aceptará presentes, dádivas u objetos de valor ni prometerá u ofrecerá los mismos a ningún agente público o privado incumpliendo lo dispuesto en la legislación durante la vigencia del Contrato.

26.2 De igual manera, el **LOCADOR** se compromete a cumplir con la iniciativa del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de responsabilidad social, por medio de la implementación de sus diez principios basados en los derechos humanos, laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción, pública o entre particulares, disponibles en la página web www.pactomundial.org. Además, el **LOCADOR** se compromete a actuar de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento y a la libre circulación de datos personales, así como de cualquier otra legislación aplicable en esta materia, en el tratamiento de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el ámbito de la colaboración y/o prestación de los Servicios al **Grupo OHL**.

26.3 El **LOCADOR** se compromete a no practicar actos que perjudiquen a la Administración Pública, nacional o extranjera, que atenten contra el patrimonio público nacional o extranjero, contra los principios de la administración pública o contra los compromisos internacionales asumidos por la República del Perú, debiendo actuar en conformidad con la legislación aplicable, con especial énfasis con lo previsto en la legislación vigente en materia anticorrupción. Asimismo, el **LOCADOR** declara no estar controlado o participar,

total o parcialmente, por algún gobierno, ente público o partido político. En caso lo fuera, deberá comunicar a **OHL** a la brevedad el nombre de dicha entidad.

26.4 El **LOCADOR** actuará en todo momento conforme al Código Ético, la Política Anticorrupción, la Política de Prevención de Delitos y la Política de Compras Responsables del **Grupo OHL**, disponibles en <https://www.ohl.es/etica-e-integridad/politicas/>, declarando en el presente acto conocer, comprender, aceptar y aplicar los valores y principios en ellos contenidos, así como la legislación aplicable que se encuentre vigente y que regula la responsabilidad administrativa de la persona jurídica, por lo cual el **LOCADOR** declara estar comprometido con la lucha contra la corrupción, el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, a lo que el **LOCADOR** y todo el personal de este se someterá expresamente. En caso el **LOCADOR** cuente con un Código Ético propio, podrá solicitar a **OHL** la utilización de ambos, sin que esto implique obligación alguna por parte de **OHL**.

26.5 Adicionalmente, el **LOCADOR** se compromete a:

- a. Cooperar con **OHL**, de manera transparente, para cualquier verificación o auditoría que **OHL** pueda realizar en los términos de esta cláusula.
- b. Informar a **OHL** en caso sea incluido en listas internacionales de sanciones, que se haya incumplido alguna obligación derivada, o que haya cambiado algún aspecto delo declarado en la presente cláusula.
- c. Mantener indemne a **OHL** ante cualquier daño causado a **OHL** por cualquier incumplimiento de lo pactado en la presente cláusula, o la no veracidad de sus declaraciones.
- d. En caso de encontrarse ubicado en un paraíso fiscal, deberá proporcionar a **OHL** un certificado en el que conste el Último Beneficiario de la compañía.

26.6 Los pactos acordados en la presente cláusula serán extensibles a sus directivos, trabajadores y cualquier otra persona o parte bajo su control. Para ello, el **LOCADOR** declara contar con las medidas necesarias para aplicar métodos eficaces para la prevención de delitos de la persona jurídica en el ámbito de su organización. En ese sentido, ni el **LOCADOR** ni cualquiera de sus directivos, trabajadores o cualquier otra persona o parte bajo su control (i) ha sido condenado por incumplir cualquier normativa contra el soborno, la corrupción, el fraude, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo durante los últimos diez (10) años; y/o (ii) se encuentra incluido en listas internacionales de sanciones.

26.7 El **LOCADOR** declara conocer y aceptar que ante cualquier supuesto de incumplimiento de la presente cláusula, o falta de veracidad de las declaraciones efectuadas en la presente cláusula, **OHL** se encontrará facultada a dar por resuelto de pleno derecho el presente Contrato, bastando para ello una comunicación escrita, por conducto notarial, en la que comunique al **LOCADOR** su deseo de ejercer la presente prerrogativa, de conformidad con el artículo 1430° del Código Civil. El derecho de resolución no enerva el derecho de **OHL** a iniciar las demás acciones legales que considere pertinentes si el hecho le ha generado algún daño. El **LOCADOR** se compromete a mantener indemne a **OHL** ante cualquier daño causado por cualquier incumplimiento de lo pactado en la presente cláusula, o la no veracidad de sus declaraciones.

27. ANEXOS AL CONTRATO

Los siguientes Anexos forman parte del presente contrato:

- ANEXO I : OBJETO DEL CONTRATO
- ANEXO II : PRECIO Y PRESUPUESTO REFERENCIAL
- ANEXO III : FECHA DE INICIO Y DURACIÓN
- ANEXO IV : ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ANEXO V : CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO
- ANEXO VI : SEGUROS
- ANEXO VII : OFERTA

OHL

EL LOCADOR

Suscrito por las Partes en la ciudad de Lima en dos (2) ejemplares de igual tenor, en señal de conformidad.

Código de Contrato	[*]
Proveedor	[*]
Fecha	[*]

ANEXO I OBJETO DEL CONTRATO

1. **Servicios a contratar:** [*]
2. **Cantidades/Características:** [Incluir indicación de días y horarios aplicables a la prestación de los Servicios]
3. **Lugar de Prestación de los Servicios:** [*]
4. **Estándares del Servicio:** Se incluye el manual entregado por el **LOCADOR** en cumplimiento de la Cláusula 20 del Contrato / A falta de manual de trabajo por parte del **LOCADOR**, este se sujeta a las normas de seguridad y salud en el trabajo de **OHL**.
5. **Datos de los Representantes de las Partes:**

a. OHL

Representante : **[**]**
Cargo : **[**]**
Domicilio : **[**]**
Número de facsímil : **[**]**
Correo electrónico : **[**]**

b. El LOCADOR

Representante: **[**]**
Cargo : **[**]**
Domicilio : **[**]**
Número de facsímil: **[**]**
Correo electrónico: **[**]**

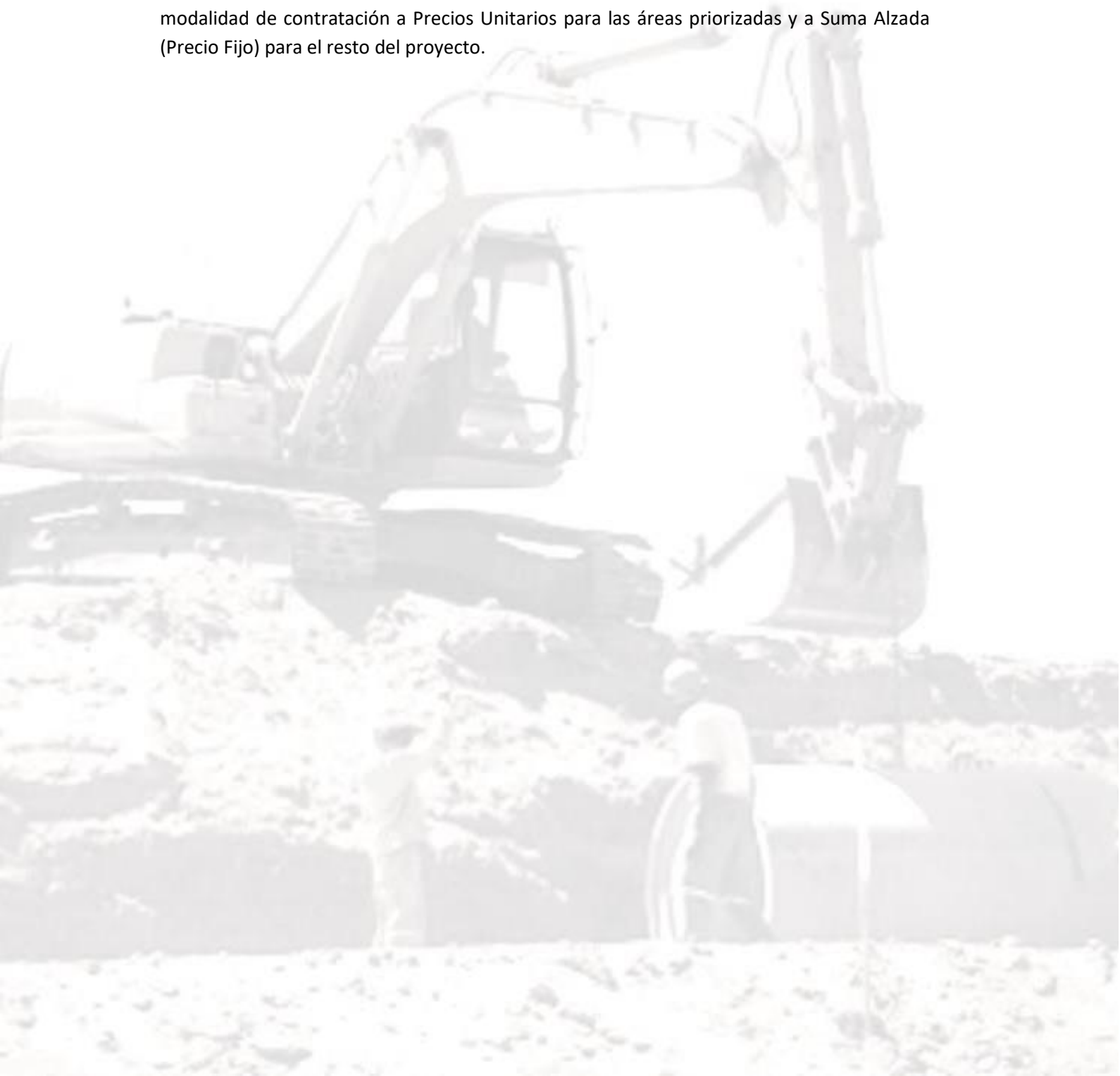
6. Condiciones Particulares del Contrato:

6.1. El presente acuerdo se ejecuta y debe interpretarse bajo el principio del "Back to Back" en relación al contrato entre la ARCC y OHLA. En consecuencia, el Locador asume las obligaciones, riesgos y responsabilidades sobre la liberación de Predios del Proyecto.

6.2 En relación con el punto 19, se precisa que El Locador deberá contar con un Reglamento Interno de Trabajo y un Manual de Procedimiento de trabajo seguro.

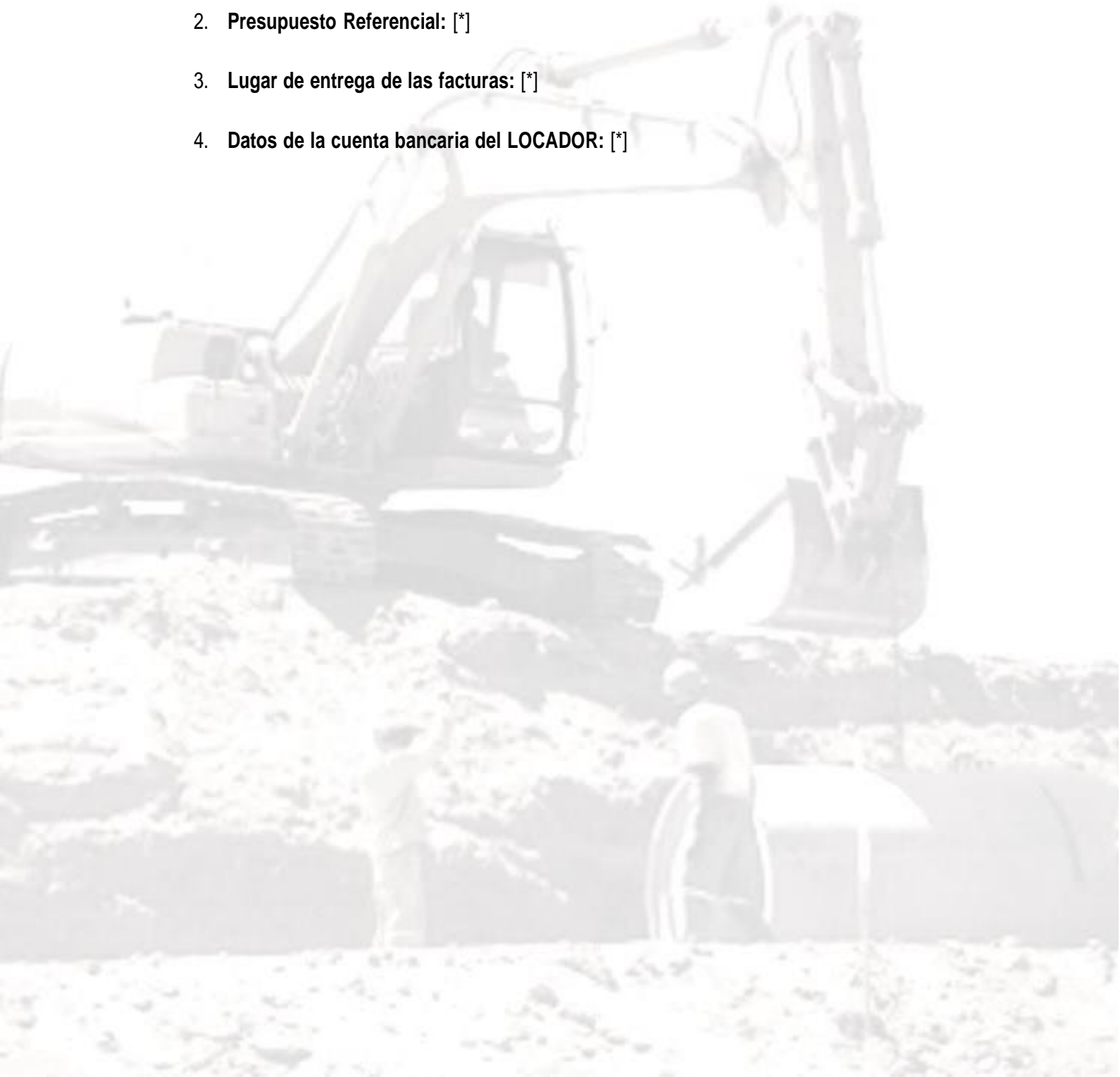
6.3 En relación con el Anexo V, punto 7, se precisa que el banco de primera línea deberá estar bajo la fiscalización de la Superintendencia de Banca y Seguros.

6.4 Conforme a la reunión sostenida entre el área predial y funcionario de la ARCC se acordó que el sistema de contratación a aplicar será bajo un esquema mixto, teniendo una modalidad de contratación a Precios Unitarios para las áreas priorizadas y a Suma Alzada (Precio Fijo) para el resto del proyecto.



ANEXO II PRECIO Y PRESUPUESTO REFERENCIAL

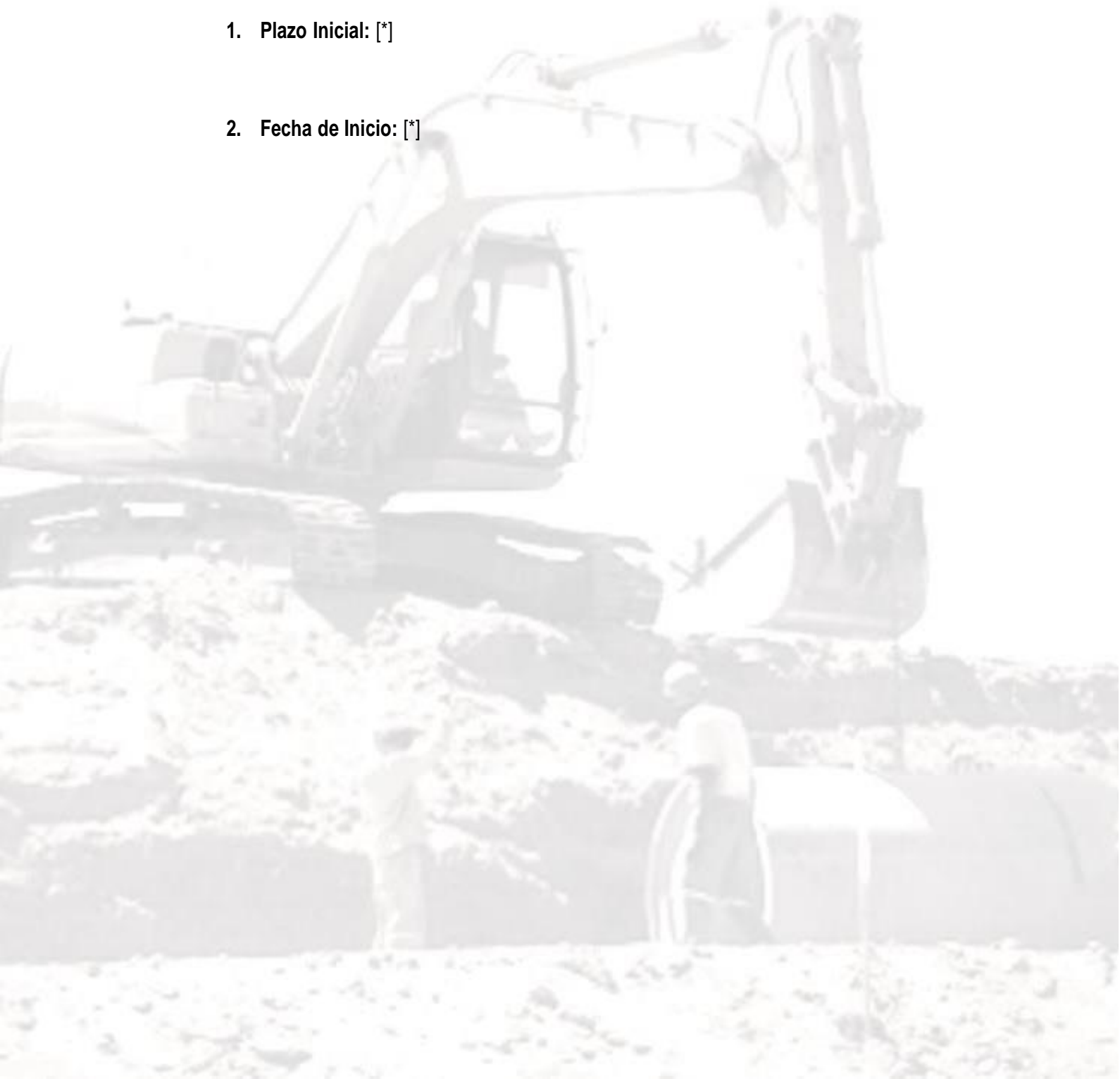
1. Precios: [*]
2. Presupuesto Referencial: [*]
3. Lugar de entrega de las facturas: [*]
4. Datos de la cuenta bancaria del LOCADOR: [*]



ANEXO III
PLAZO E INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

1. Plazo Inicial: [*]

2. Fecha de Inicio: [*]



**ANEXO IV
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

[INDICAR NO APLICA, EN CASO SEA NECESARIO]



Código de Contrato	[*]
Fecha	[*]

ANEXO V
CONDICIONES PARTICULARES – PROYECTO DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO LACRAMARCA

Ninguna de las cláusulas que conforman el presente anexo limita las obligaciones derivadas del Contrato o sus anexos.

1. Definiciones

- ✓ **OHL** : OBRASCON HUARTE LAIN S.A. Sucursal del Perú
- ✓ **SUBCONTRATISTA** : La contraparte o subcontratista de **OHL** en el Contrato.
- ✓ **CLIENTE** : La Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (“ARCC”).
- ✓ **CONTRATO** : El Contrato suscrito entre **OHL** y el **SUBCONTRATISTA**.
- ✓ **CONTRATO PRINCIPAL** : Todos los documentos que forman parte del Contrato suscrito entre el **CLIENTE** y **OHL**, entre ellos, el Contrato de Ingeniería y Construcción (NEC F), las Especificaciones y demás documentos que formen parte.
- ✓ **OBRA** : La ejecución de la obra “Entrega de las Defensas Ribereñas del Río Lacramarca”.
- ✓ **GERENTE DE PROYECTO** **DE** : La definición y persona señalada en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

2. Generalidades (CF : 2.1 Acciones 10, 11 y 12)

El **CLIENTE**, **OHL**, el Gerente de Proyecto y el **SUBCONTRATISTA** actuarán según se estipula en el presente Contrato y el **CONTRATO PRINCIPAL**, y en un espíritu de confianza y cooperación mutuas.

2.2 Términos identificados y definición

- ✓ Los Trabajos son los Servicios o los Bienes, según corresponda conforme a las definiciones del Contrato. Ejecutar los Trabajos implica realizar todo trabajo necesario para completar los Trabajos de conformidad con el presente Contrato, así como todos los trabajos, servicios y acciones incidentales que este Contrato requiere (“Trabajos”).
- ✓ El Lugar de los Trabajos es el Lugar de Prestación de los Servicios o el Lugar de Entrega, según corresponda conforme a las definiciones del Contrato. Incluye las áreas de trabajo que son necesarias para ejecutar los Trabajos y son utilizadas solo para el Trabajo (“Lugar de los Trabajos”).
- ✓ Se considera que existe un Defecto cuando (i) una parte de

los Trabajos no
es conforme
con el Contrato;
o (ii) una parte

- de los Trabajos diseñados por el **SUBCONTRATISTA** no está de acuerdo con la legislación aplicable o con el diseño del **SUBCONTRATISTA** que **OHL** ha aceptado (“Defecto”).
- ✓ Se considera Materiales a todo artículo destinado a ser incluido en los Trabajos (“Materiales”).
 - ✓ Se considera Equipos a los artículos proporcionados por el **SUBCONTRATISTA** y que este utilizan para ejecutar los Trabajos, y que, además, el Contrato no requiere que el **SUBCONTRATISTA** incluya en los Trabajos (“Equipos”).

2.3 Interpretación y Legislación

Salvo que el contexto indique lo contrario, las palabras en singular y plural tienen el mismo significado y viceversa; y las palabras en masculino abarcan el femenino y neutro. Este Contrato se rige por la ley de la República del Perú. Ninguna modificación a este contrato tienen efecto a menos que haya sido acordada, confirmada por escrito y firmada por las partes. Este Contrato constituye un acuerdo integral entre las partes.

3. **Plazos (CF 30 y 31)** : Cualquier modificación del Cronograma o de alguna fecha por parte del **CLIENTE** o el Gerente del Proyecto justificará la modificación, suspensión o término del plazo del Contrato por parte de **OHL**, según corresponda, asumiendo este riesgo el **SUBCONTRATISTA**.

4. **Pruebas y Defectos (CF 40, 41, 42, 43, 44 y 45)** : **4.1 Pruebas e Inspecciones**

Si una prueba o inspección demuestra que cualquier trabajo tiene un Defecto, el **SUBCONTRATISTA** corrige el Defecto y se vuelve a repetir la prueba o inspección.

OHL calcula el costo incurrido por el **CLIENTE** y/o **OHL** por repetir una prueba o inspección después de encontrar un Defecto. El **SUBCONTRATISTA** está obligado a pagar la cantidad calculada.

4.2 Pruebas e Inspecciones antes de la entrega

El **SUBCONTRATISTA** no lleva al Lugar de los Trabajos aquellos Materiales que el Contrato establezca que deben ser probados o inspeccionados antes de la entrega, hasta que **OHL** haya comunicado al **SUBCONTRATISTA** que ha pasado la prueba o inspección.

4.3 Búsqueda y comunicación de Defectos

OHL puede indicar al **SUBCONTRATISTA** que identifique un Defecto, realizando indicaciones. El **SUBCONTRATISTA** debe comunicar a **OHL** cada Defecto tan pronto como lo detecte.

4.4 Corrección de Defectos

El **SUBCONTRATISTA** corrige un Defecto, sea o no notificado por **OHL**. El **SUBCONTRATISTA** corrige un Defecto antes del término del Contrato.

4.5 Defectos no corregidos

Si el **SUBCONTRATISTA** no corrige un Defecto notificado por **OHL**, o la persona que este designe, **OHL** calcula el costo que el **SUBCONTRATISTA** debe asumir para disponer que terceros corrijan el Defecto, y el **SUBCONTRATISTA** paga este monto. **OHL** queda facultada a compensar cualquier pago adeudado al **SUBCONTRATISTA**, sin perjuicio de la ejecución de la Carta Fianza o el Fondo de Garantía.

5. **Condiciones de Pago (CF 50 y 51)** : El pago al **SUBCONTRATISTA** está condicionado a que el Gerente de Proyecto emita la orden de pago, según lo establecido en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

6. **Titularidad (CF 70, 72 y 73)** : **6.1 Titularidad de OHL sobre los Materiales**

6.1.1 Cualquier título que el **SUBCONTRATISTA** tenga sobre los Materiales que se encuentren fuera del Lugar de los Trabajos, estos se transfieren a **OHL**.

6.1.2 Cualquiera sea el título que el **SUBCONTRATISTA** tenga sobre los Materiales, estos se transfieren a **OHL** si han sido trasladados desde dentro del Lugar de los Trabajos. La titularidad sobre los Materiales se transfieren al **SUBCONTRATISTA** si se retira del Lugar de los Trabajos con el permiso de **OHL** y/o del Gerente del Proyecto.

6.2 Remoción de Equipos

El **SUBCONTRATISTA** retira el Equipo del Lugar de los Trabajos cuando ya no es necesario, a menos que **OHL** y/o el Gerente del Proyecto permita que se deje en los Trabajos.

6.3 Objetos y materiales dentro del Lugar de los Trabajos

El **SUBCONTRATISTA** no tendrá titularidad sobre un objeto de valor o de interés histórico o de otro tipo de interés del Lugar de los Trabajos y/o la **OBRA**. El **SUBCONTRATISTA** comunicará a **OHL** cuando se encuentra un objeto de este tipo. **OHL** indicará cómo abordar tales casos. El **SUBCONTRATISTA** no mueve el objeto sin instrucciones. El **SUBCONTRATISTA** tiene la titularidad sobre los materiales de excavación y demolición únicamente si así lo indica el Contrato.

7. **Carta Fianza de Cumplimiento del Contrato (Op. X13)** : Dentro de un plazo de diez (10) días calendarios contados a partir de la suscripción del Contrato, el **SUBCONTRATISTA** deberá entregar una Carta Fianza emitida por un banco de primera línea, la misma que ascenderá al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, a satisfacción de **OHL** y/o el Gerente del Proyecto.

Un motivo para no aceptar al banco o aseguradora es que su posición comercial no sea lo suficientemente sólida para cumplir con la garantía.

La Carta Fianza deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable, de realización automática y con expresa renuncia del beneficio de excusión y deberá estar vigente hasta el término del Contrato. **OHL** podrá ejecutar la Carta Fianza en caso verifique algún incumplimiento del Contrato y/o los anexos por parte del **SUBCONTRATISTA**, o en caso de advertir que la misma no ha sido renovada y/o ampliada dentro de los quince (15) días calendario anteriores a su fecha de vencimiento, en caso esta fecha de vencimiento no coincida con la fecha de vigencia dispuesta previamente.

8. **Riesgos y Seguros (CF 81, 82, 83, 84, 85 y 86)** : **8.1 Riesgos del CLIENTE**

Son riesgos del **CLIENTE** los señalados en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

8.2 Riesgos del SUBCONTRATISTA

Todo riesgo no asumido por el **CLIENTE** en el **CONTRATO PRINCIPAL** será asumido íntegramente por el **SUBCONTRATISTA**.

8.3 Indemnización

El **SUBCONTRATISTA** se obliga a indemnizar a **OHL** y/o al **CLIENTE** contra todas las reclamaciones, procedimientos, indemnizaciones y costos que surjan de un evento que corre por cuenta y riesgo.

8.4 Cobertura del seguro

El **SUBCONTRATISTA** proporciona los seguros indicados en el anexo de Seguros. Los seguros están a nombre conjunto de **OHL** y el **CLIENTE** y cubren eventos que corren por cuenta y riesgo del **SUBCONTRATISTA** desde la fecha de inicio hasta la terminación del Contrato.

8.5 Póliza de seguros

Antes del inicio de este Contrato y en cada renovación de la póliza de seguro, hasta el término de este Contrato, el **SUBCONTRATISTA** presenta a **OHL**, para su aceptación, certificados que indiquen que el seguro requerido por este Contrato se encuentra vigente. Los certificados serán firmados por el asegurador o corredor de seguros del **SUBCONTRATISTA**. Si los certificados no cumplen con lo dispuesto en esta subcláusula y de conformidad con las demás disposiciones del Contrato y sus anexos, estos no serán aceptados.

Las pólizas de seguro incluyen una renuncia por parte de los aseguradores de sus derechos de subrogación frente a los directores y otros empleados de cada asegurado, salvo que se haya cometido fraude.

Las partes cumplirán los términos y condiciones de las pólizas de seguro. Cualquier cantidad no recuperada de un asegurador es asumida por el **SUBCONTRATISTA**, con respecto a los eventos que corren por su cuenta y riesgo.

8.6 Si el SUBCONTRATISTA no contrata un seguro

En este supuesto, **OHL** puede contratar un seguro contra un riesgo específico que, en virtud del presente Contrato, debe ser contratado por el **SUBCONTRATISTA**, en el caso que el **SUBCONTRATISTA** no presente un certificado cuando así sea requerido. El costo que este seguro le genere a **OHL** será pagado por el **SUBCONTRATISTA**.

9. Fondo de Garantía (Op. ZX16) : Sin perjuicio de la obligación de entregar la Carta Fianza a la que refiere la Cláusula 7 del presente anexo, el **SUBCONTRATISTA** garantiza el cumplimiento oportuno y cabal de todas y cada una de las obligaciones y prestaciones que asume derivadas del Contrato, aplicando el porcentaje de retención a cada orden de pago mensual, según se define en el Contrato ("el Fondo de Garantía"). El Fondo de Garantía está vigente hasta el término del Contrato.

10. Limitación de Responsabilidad (Op. ZX18) : El **SUBCONTRATISTA** es responsable frente a **OHL** y/o el **CLIENTE** por todos los daños emergentes, directos, lucro cesante, daño ulterior, indirectos, daño consecuencial y/o cualquier daño indirecto. La responsabilidad del **SUBCONTRATISTA** frente a **OHL** y/o el **CLIENTE** está limitada al monto señalado en la Ficha de Datos del **CONTRATO PRINCIPAL**. Sin perjuicio de ello, es de aplicación el artículo 1328º del Código Civil.

Las responsabilidades señaladas en esta cláusula se determinan de acuerdo con las disposiciones previstas en el Código Civil.

11. Cumplimiento de la Normativa SSOMA y normas laborales (Op. Z.06) : El **SUBCONTRATISTA** es responsable del cumplimiento de las normas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA), así como de las normas laborales vigentes. En caso el incumplimiento de las normas SSOMA ocasione la imposición de una multa, el pago de la misma será descontado al **SUBCONTRATISTA** de cualquier valorización o factura presentada por el **SUBCONTRATISTA** o en su defecto, de cualquier garantía que obre en poder de **OHL**.

12. Anticorrupción (Op. Z05) : Sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula Ética del Contrato, las Partes acuerdan que:

El **SUBCONTRATISTA** declara y garantiza que, directa o indirectamente, o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, empresas vinculadas, subcontratistas, directores, apoderados, representantes legales, empleados, asesores o personas vinculadas o contratadas no han ofrecido, negociado, intentado ofrecer, intentado pagar, autorizado el pago o efectuado, cualquier pago o comisión ilegal, en general, no han otorgado ni otorgarán beneficios, regalos, cosas de valor o incentivos ilegales a alguna autoridad de la República del Perú para lograr la celebración del presente Contrato y/o, en general, no han realizado o realizarán algún Acto Prohibido.

El **SUBCONTRATISTA** se obliga a conducirse, y a hacer que las personas naturales y jurídicas antes descritas, se conduzcan en todo momento y durante la celebración y/o ejecución del presente contrato con honestidad, probidad, ética, profesionalismo, veracidad e integridad.

El **SUBCONTRATISTA** se obliga a que sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, empresas vinculadas, subcontratistas, directores, apoderados, representantes legales, funcionarios, empleados, asesores o personas vinculadas, cumplan con todas las leyes, normas, reglamentos y órdenes aplicables en materia de anticorrupción y/o relacionados con Actos Prohibidos de la República del Perú.

El **SUBCONTRATISTA** se obliga a poner de inmediato conocimiento, por escrito y de manera detallada a **OHL** sobre cualquier solicitud recibida de cualquier autoridad de la República del Perú que configure un acto prohibido y que guarden relación, directa o indirecta, con la celebración y/o ejecución del presente contrato.

El **SUBCONTRATISTA** adoptará medidas, técnicas organizativas y/o laborales apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, incluyendo, pero sin ser limitativo, modelos de prevención de delitos, según lo establece la Ley No. 30424, su reglamento y/o normas modificatorias y/o sustitutorias, o según la Norma ISO 37001.

Para efectos de esta cláusula, el Acto Prohibido comprende los delitos tipificados en la sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal peruano, o delitos equivalentes cometidos en terceros países.

Adicionalmente, se entiende que por personas vinculadas a aquellas comprendidas en el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo No. 344-2018-EF o la norma que lo sustituya.

- 13. Confidencialidad (V2A G210.1)** : El **SUBCONTRATISTA** (i) no puede usar ninguna Información Confidencial para ningún propósito que no sea el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato; (ii) no puede revelar ninguna Información Confidencial a ninguna persona excepto con el consentimiento previo y por escrito de **OHL**; y (iii) hará todo lo posible para evitar el uso o la divulgación de la Información Confidencial.
- 14. Restricciones de Publicidad (V2A G210.2)** : **OHL** no autoriza al **SUBCONTRATISTA** ni al personal o dependientes de este a (i) divulgar material audiovisual del Lugar de los Trabajos y/o la **OBRA**, a cualquier persona sin el consentimiento previo y escrito de **OHL**; ni (ii) utilizar este Contrato en cualquier información publicitaria producida para literatura comercial, avisos de prensa o cualquier otro medio, sin autorización previa y escrita de **OHL**.
- El **SUBCONTRATISTA** no debe (i) mostrar cualquier publicidad que no sea la autorizada por **OHL**; ni (ii) permitir que se muestren anuncios en cualquier Equipo, trabajo permanente o temporal, o cualquier otro elemento proporcionado como parte de los Trabajos, sin el consentimiento previo de **OHL**.
- 15. Quema en el Sitio (V2A G230.4)** : No se permite la quema en el Lugar de los Trabajos y/o en la **OBRA**.
- 16. Gestión de Relaciones Laborales (V2A G255)** : El **SUBCONTRATISTA** se encargará de gestionar una adecuada relación laboral de acuerdo a la normativa vigente, y fomentará disposiciones adecuadas para la representación de los empleados en el Lugar de los Trabajos y/o la **OBRA** para facilitar la resolución rápida y eficaz de posibles conflictos laborales.

El **SUBCONTRATISTA** se asegurará de que sus empleados utilicen todas las horas de trabajo disponibles de la manera más eficiente y productiva posible. Ejemplos de prácticas laborales esperadas incluyen (mas no limitan):

- a. Que, todos los empleados estarán debidamente equipados y listos para comenzar un trabajo productivo en el momento requerido;
- b. Los empleados permanecerán en el trabajo hasta la hora de finalización designada;
- c. Los descansos serán por períodos autorizados y estipulados y se aplicarán de manera consistente; y
- d. El diseño del Lugar de los Trabajos facilitará la utilización más eficiente y productiva del tiempo de trabajo.

El **SUBCONTRATISTA** se asegurará de que todos los requisitos y disposiciones se apliquen de manera coherente y transparente a todos los empleadores y empleados.

17. Drogas y alcohol (V2A G260.2) : El **SUBCONTRATISTA** se asegurará de que todos los trabajadores del Lugar de los Trabajos y/o la **OBRA**:

- a. Se encuentren libre de la influencia de drogas y/o alcohol cuando esté en el Lugar de los Trabajos y/o la **OBRA**; y
- b. No estén en posesión de drogas ilegales o alcohol cuando esté en el Lugar de los Trabajos y/o la **OBRA**.

18. Materiales nocivos y peligrosos (V2A G275) : El **SUBCONTRATISTA** no utiliza y no permite que se utilice en el Lugar de los Trabajos y/o en la **OBRA** ningún material peligroso cuando existan alternativas más seguras. Los materiales peligrosos son materiales que, por su naturaleza o aplicación, son perjudiciales para la salud y la seguridad (es decir, son dañinos para la mente o el cuerpo).

Los materiales peligrosos incluyen cualquier material conocido o percibido (es decir, cuando se hayan publicado preocupaciones) como perjudicial en el momento de su incorporación al Lugar de los Trabajos y/o la **OBRA**, o para la durabilidad del material en las circunstancias particulares en las que se utilizará. Ejemplos de materiales inaceptables incluyen (pero no limitan):

- a. Asbesto y materiales que contienen asbesto (ACM);
- b. Productos de cadmio;
- c. Cloruros. Cloruro de calcio y cloruro de sodio;
- d. Clorofluorocarbonos (CFC), hidroclorofluorocarbonos (HCFC) e hidrofurocarbonos (HFC);
- e. Alquitrán de hulla;
- f. Plomo y materiales que contienen plomo;
- g. Cemento con alto contenido de alúmina;
- h. Urea formaldehído;

- i. Espuma de urea formaldehído;
- j. Bifenidos policlorados (PCB)
- k. Espuma de poliisocianurato o poliuretano;
- l. Áridos marinos dragados;
- m. Mercurio;
- n. Fibras minerales fabricadas a máquina (MMMF). Materiales que generalmente están compuestos de fibras minerales, ya sean artificiales o naturales, que tienen un diámetro de 3 micrones o menos y una longitud de 200 micrones o menos, o que contienen cualquier fibra no sellada o estabilizada de otro modo para asegurar que se evite la migración de fibras;
- o. Pentaclorofenol;
- p. Polvo de sílice;
- q. Vermiculita, a menos que no contenga fibra;
- r. Compuestos orgánicos volátiles; y
- s. Viruta (wood wool)

En cualquier caso, si los materiales enumerados anteriormente se especifican en los Trabajos, el **SUBCONTRATISTA** notifica inmediatamente a **OHL**.

19. Acceso a la información luego de la culminación (V2A G340) : El **SUBCONTRATISTA** proporciona acceso a la siguiente información a **OHL**, luego de la terminación del Contrato:

Información requerida después del término del Contrato	Plazo de conservación tras el término del Contrato
Código fuente del software de computadora	10 años
Entorno de datos común	
Originales o copias completas de todos los documentos, dibujos, especificaciones, comunicaciones relativas a los Trabajos.	
Manual de operaciones y mantenimiento.	
Garantías de equipos	

20. Habilidades de mano de obra (V2A G630.1) : El **SUBCONTRATISTA**:

- (i) Se asegura de que los trabajadores del Lugar de los Trabajos, o cualquier dependiente, tengan las habilidades y la experiencia para el tipo y la calidad del trabajo que realizan; y
- (ii) Presenta evidencia a **OHL** de que los trabajadores tienen las habilidades y la experiencia adecuadas, cuando se les solicita.

21. Empleo (V2A G820) : 21.1 Empleo

El **SUBCONTRATISTA** y todos sus dependientes deberán:

- a. Realizar la contratación, promoviendo la contratación de residentes locales de acuerdo con el Contrato;
- b. Proporcionar información sobre las personas que trabajan en el Contrato y pronosticar información sobre los recursos humanos y las habilidades necesarias en el futuro;
- c. Asegurarse de que su personal tenga la competencia y las habilidades pertinentes; y
- d. Desarrollar una planificación sólida de la sucesión y la continuidad del negocio.

21.2 Reclutamiento

El **SUBCONTRATISTA** y todos sus dependientes implementarán políticas para garantizar que todos los empleadores:

- a. Promuevan la igualdad de oportunidades;
- b. Se comprometan a crear oportunidades de empleo para personas de grupos y/o entornos desfavorecidos;
- c. No discriminar ilegalmente a los empleados por motivos de edad, religión o creencias, orientación sexual, raza, origen étnico, nacionalidad, color, género, discapacidad, condición de tiempo parcial o de plazo fijo, afiliación sindical o condición de desempleo;
- d. Alentar y apoyar a la mano de obra local para aprovechar las oportunidades de formación, desarrollar habilidades, obtener calificaciones y aprovechar las oportunidades de empleo en el Contrato; y
- e. Evitar incentivar la migración de empleados entre el **SUBCONTRATISTA** y otros subcontratista.

21.3 Empleo justo

OHL espera que todos los empleados del **SUBCONTRATISTA** participen en términos y condiciones de empleo justo, que adopten una guía de buenas prácticas. En consecuencia, **OHL** alienta al **SUBCONTRATISTA** a adoptar términos, condiciones y prácticas laborales justas.

22. Notificación de incidentes y riesgos (V2A G850.1) : Todos los incidentes de seguridad o las violaciones de la seguridad se informan inmediatamente a **OHL** y/o al Gerente del Proyecto.

El **SUBCONTRATISTA** establece un esquema de reporte de Riesgos e Incidentes para ser aceptado por **OHL** y/o el Gerente del Proyecto.

23. Respeto por las comunidades locales (V2A G855.2) : El **SUBCONTRATISTA** implementará buenas relaciones con la comunidad durante la ejecución del Contrato, mediante la gestión activa del personal y los **SUBCONTRATISTAS**, para fomentar el respeto y la consideración por el medio ambiente y la comunidad locales.

24. Igualdad y diversidad (V2A G855.3) : El **SUBCONTRATISTA** promueve la igualdad y la diversidad al garantizar que las personas o grupos de personas sean tratadas de manera justa, equitativa y no menos favorable, en función de sus necesidades, incluidas las áreas de raza, género, discapacidad, religión o creencias, orientación sexual y edad.

El **SUBCONTRATISTA** no tolera el comportamiento discriminatorio, la intimidación, el acoso o la victimización por parte de los empleados. Asimismo, garantiza que los empleados no provoquen abusos o acoso durante la realización de la **OBRA** y toma medidas rápidas y firmes contra cualquier empleado que cause abuso o acoso. El **SUBCONTRATISTA** se asegura que no se muestre material de naturaleza pornográfica en el Sitio.

25. Normas de salud, seguridad y medio ambiente (V2A G1105) : El **SUBCONTRATISTA** y todos sus dependientes se obligan a:

- a. Reducir el riesgo y el impacto de HS&E a través del diseño, identificando opciones y evaluándolos, teniendo plenamente en cuenta la HS&E;
- b. Reducir los residuos mediante el diseño y las buenas prácticas. La maximización de la reutilización y el reciclaje de material que surja durante la demolición, rehabilitación y construcción;
- c. El desarrollo y mantenimiento de una cultura positiva de HS&E, en toda la cadena de suministro y en todo el Lugar de los Trabajos, a través de un liderazgo y compromiso efectivos; y
- d. El desarrollo y mantenimiento de una mano de obra competente.
- e. Poner a disposición un Servicio de Salud Ocupacional con personal de enfermería e higienistas ocupacionales debidamente calificados y con experiencia;
- f. Presentar a **OHL**, mensualmente (el 4 de cada mes o antes) un informe y una tarjeta de puntuación de HS&E para informar el desempeño de su actividad de construcción del Lugar de los Trabajos y/o en la **OBRA** en áreas específicas;
- g. Enviar a **OHL**, mensualmente (el 4 de cada mes o antes) un informe y una tarjeta de puntuación de HS&E para informar el desempeño de su actividad de construcción del Lugar de los Trabajos y/o en la **OBRA** en áreas específicas;

- h. Presenta de manera oportuna y puntual los accidentes, incidentes, salud, seguridad y monitoreo e informes ambientales de la **OBRA** a **OHL**; y
- i. Proporciona cursos de iniciación al Lugar de los Trabajos y/o la **OBRA** que incluyen información específica del proyecto cuando dicha información es proporcionada al **SUBCONTRATISTA** por **OHL**.

26. Suspensión por Decisión del CLIENTE : **OHL** podrá, a su voluntad o por decisión del **CLIENTE**, suspender las obligaciones derivadas del Contrato, ya sea en todo o en parte, mediante una notificación escrita enviada al **SUBCONTRATISTA**, recibida la cual el **SUBCONTRATISTA** deberá suspender inmediatamente los Trabajos, bajo las indicaciones de **OHL**.

27. Resolución por Decisión del CLIENTE : Sin perjuicio de los demás supuestos previstos en el Contrato y/o sus anexos, si así lo dispusiese el **CLIENTE**, **OHL** podrá, a su opción, resolver de pleno derecho el Contrato, ya sea en todo o en parte, mediante una notificación escrita enviada al **SUBCONTRATISTA**, recibida la cual el Contrato quedará resuelto de pleno derecho. A la recepción de dicha notificación, el **SUBCONTRATISTA** deberá:

- a. Suspender inmediatamente la ejecución de los Trabajos en la fecha y forma indicada en la correspondiente notificación.
- b. De ser aplicable, gestionar de inmediato la cancelación, de conformidad con los términos y condiciones que sean aceptables para **OHL**, de todas las órdenes de compra, contratos u otros acuerdos existentes en relación con los Trabajos cancelados, o ceder los mismos en la forma que indique **OHL**, de ser el caso; y
- c. Cooperar con **OHL** y el **CLIENTE** en el mantenimiento, protección y disposición de los Trabajos en ejecución, los Equipos, Bienes y Materiales adquiridos por el **SUBCONTRATISTA** o proporcionados por **OHL** bajo este Contrato.

En el caso de dicha resolución, el **SUBCONTRATISTA** no tendrá derecho a ningún reclamo por daños, incluyendo el daño emergente o el lucro cesante. **OHL** únicamente reconocerá el pago de los Trabajos correcta y oportunamente ejecutados, conforme se define en el Contrato.

ANEXO VI SEGUROS

El **LOCADOR** será responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de duración del presente contrato, todos los seguros que por ley deben ser contratados. Asimismo el **LOCADOR** deberá contratar, adicionalmente, las coberturas de seguros indicadas en el presente Anexo. Las pólizas deberán ser contratadas por el **LOCADOR**, a su total y único costo, íntegramente pagada con una Compañía de Seguros solvente, reputada y que goce de la aceptación de **OHL**.

Las pólizas que deberán ser contratadas por el **LOCADOR** serán las siguientes:

1. Seguro Comprensivo de Responsabilidad Civil

El límite contratado será Único y Combinado (daños materiales y corporales) de US\$ 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), el cual habrá de cubrir gastos médicos e indemnización por incapacidad o muerte de una o más personas, incluyendo, pero no limitado a las siguientes coberturas:

- a) Responsabilidad Civil General Extracontractual, incluyendo gastos judiciales, de defensa e indemnización, así como las cláusulas de:
 - Locales y Operaciones
 - Locatario de Predios
 - Incendio, Explosión, Agua y/o Humo
 - Escaleras, grúas, montacargas, maquinaria, equipo móvil y similares.
 - Trabajos Terminados
 - Vehículos Ajenos
 - Contratistas independientes y/o Subcontratistas
- b) Responsabilidad Civil Patronal (estarán cubiertos todos los trabajadores, sean estos empleados u obreros).

2. Responsabilidad Civil de Vehículos frente a Terceros. Pasajeros y Ocupantes

El **LOCADOR** deberá proveer estas coberturas, para vehículos propios, no propios o alquilados, con un límite único combinado por vehículo, por accidente no menor a US\$ 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), que cubra pérdidas y/o daños materiales y/o personales frente a terceras personas, pasajeros u ocupantes.

Esta cobertura es requerida en la eventualidad que el **LOCADOR** utilice vehículos durante el desarrollo del Contrato.

3. Seguro para cobertura de Daños Materiales y Equipo del LOCADOR

El **LOCADOR** acuerda contratar y mantener en vigor, por propia cuenta, riesgo y responsabilidad, las necesarias coberturas de seguro patrimonial, responsabilidad civil y cualquier otra necesaria para cubrir al **LOCADOR** y a todo su equipo, donde sea que esté localizado, y las condiciones del seguro serán bajo la condición de "todo riesgo". El **LOCADOR** también, por su cuenta y riesgo, deberá contratar cobertura de remoción de escombros o desechos cubriendo la responsabilidad civil extracontractual o contractual pertinente.

De igual forma, para el transporte de bienes, sea éste aéreo, terrestre o acuático, el **LOCADOR** deberá obtener las coberturas de seguro adicionales.

El límite asegurado por daños a los bienes y/o equipos del **LOCADOR**, no deberá ser menor al valor de reemplazo de dichos bienes o equipos.

4. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo

Durante la vigencia del presente Contrato, el **LOCADOR** será responsable de contratar y mantener vigente para cualesquiera de sus empleados y obreros, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, en caso la actividad desarrollada por el **LOCADOR** sea considerada de Riesgo de acuerdo al Anexo N° 5 del D.S. N° 009-97-SA y otras Leyes Aplicables, y toda vez que el **LOCADOR** preste servicios a empresas que realizan actividades consideradas de riesgo.

5. Seguro de Accidentes Personales

Este seguro deberá ser contratado para cualquier trabajador peruano no residente en el Perú ó extranjero con visa de negocios, considerando una suma asegurada no menor a US\$ 1'000,000.00 (Un Millón y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) y que cubra Muerte Accidental, Invalidez Parcial y/ Permanente y Gastos de Curación, sin limitación de ubicación.

Disposiciones Generales:

Todas y cada una de las pólizas de seguro descritas anteriormente deberán incluir las siguientes condiciones:

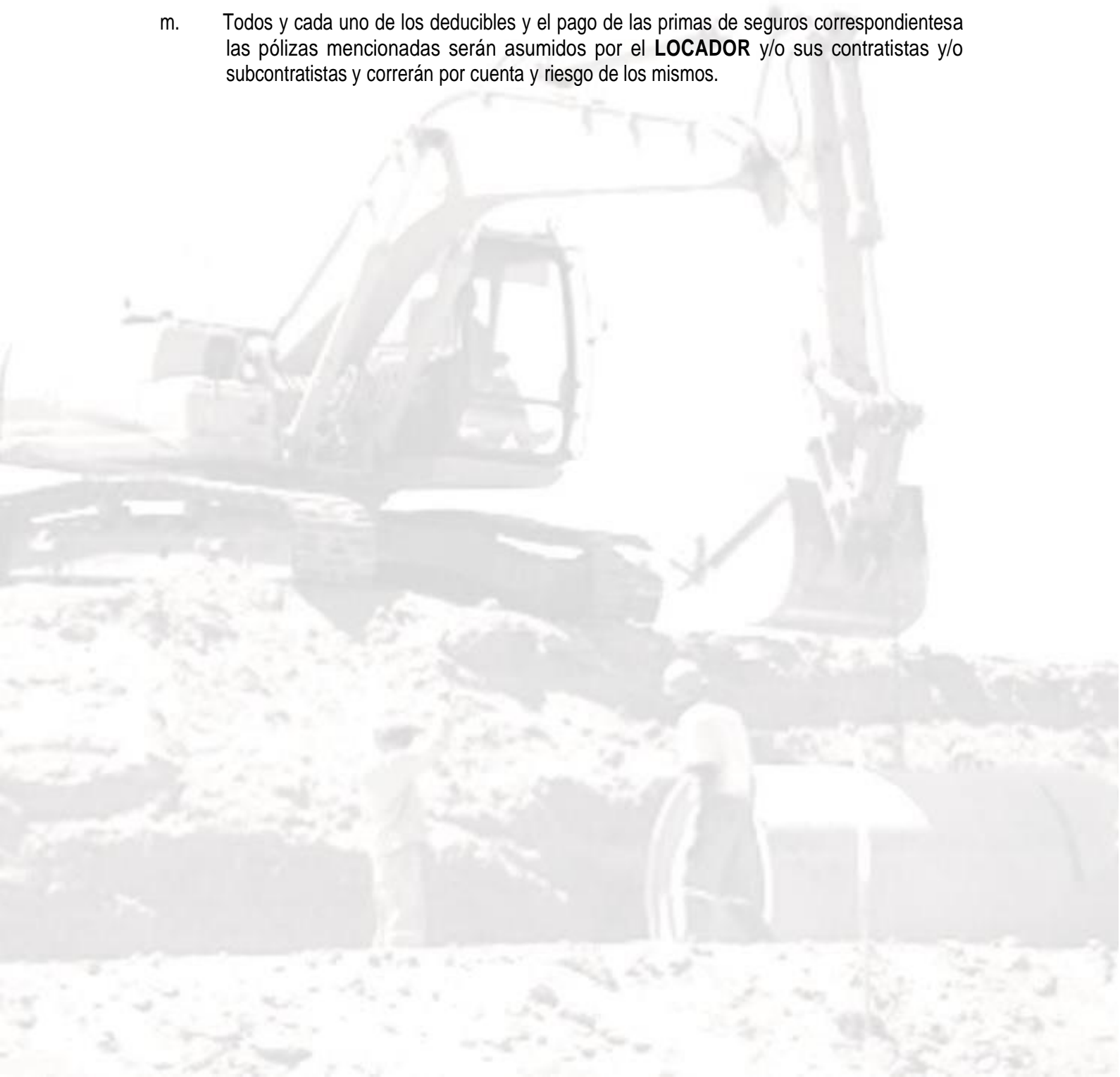
- a. incluir a **OHL** y/o compañías afiliadas y/o asociadas y/o subsidiarias, sus agentes, funcionarios y empleados, como Asegurados Adicionales. (No aplicable a los numerales 3, 4 y 5).
- b. **OHL** y/o compañías afiliadas y/o asociadas y/o subsidiarias, sus agentes, funcionarios y empleados tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro, de forma tal que las pólizas cubran adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y /o a su personal. (No aplicable a los numerales 3, 4 y 5).
- c. Deberán indicar que las coberturas son primarias, con respecto a los intereses de **OHL** y que cualquier otro seguro mantenido por **OHL** es en exceso y no concurrente. (No aplicable a los numerales 3, 4 y 5).
- d. El asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra **OHL** y/o compañías afiliadas y/o asociadas y/o subsidiarias, sus agentes, funcionarios y empleados.
- e. No será necesario presentar evidencia de una cobertura de seguro de los ítems que nosean aplicables a los servicios que ha de prestar el **LOCADOR** de acuerdo a lo establecido

en el contrato, pero se requerirá que el **LOCADOR** confirme por escrito a **OHL**, la inaplicabilidad de tales coberturas. Sin embargo es responsabilidad del **LOCADOR** obtener coberturas adicionales, como se indica anteriormente, cuando sea aplicable.

- f. El **LOCADOR** acepta de aquí en adelante que será de su total responsabilidad y asumirá, a su total riesgo y responsabilidad, toda responsabilidad, gastos y costos por pérdidas y/o daños materiales y/o daños corporales, incapacidad o muerte de cualquier persona o personas, en la eventualidad que un accidente ocurra y el **LOCADOR** no haya provisto adecuadas coberturas cuando fuesen necesarias durante el desarrollo de sus servicios de acuerdo con los términos del contrato.
- g. El **LOCADOR** deberá asumir y/o defender a **OHL** de cualquier reclamo, causado por su culpa o por la de cualquier tercero vinculado al **LOCADOR** por el pago de beneficios sociales o del pago en exceso de los límites contratados bajo las coberturas de Responsabilidad Civil señaladas en los puntos anteriores.
- h. El **LOCADOR** es responsable de requerir y verificar que cada uno de los contratistas, sean estos directos o indirectos, o contratistas independientes comprometidos en desarrollar los servicios o trabajos relacionados con este contrato, mantengan en vigor el mínimo de seguros requeridos anteriormente, especificando que **OHL** y/o compañías afiliadas y/o asociadas y/o subsidiarias, sus agentes, funcionarios y empleados serán eximidos de todo reclamo, costo o gasto; resultante de las operaciones materia del contrato. Así también cada contratista será responsable por garantizar el pago de los beneficios sociales de todos los trabajadores (empleados y obreros) en concordancia con las leyes y regulaciones peruanas.
- I El **LOCADOR** deberá obtener autorización expresa y por escrito de **OHL** antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas. Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a **OHL** en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación, por lo menos treinta días antes de dicho cambio o cancelación.
- j. El **LOCADOR** deberá proporcionar a **OHL**, antes del inicio del contrato, prueba que ha obtenido las coberturas de seguro exigidas en este Anexo. Dicha prueba deberá consistir en la presentación del original o copia certificada de las pólizas de seguro o certificados de seguros adecuados expedidos por la Compañía de Seguros, adjuntando copia del documento que acredite que se ha efectuado el pago de las primas correspondientes. En caso de que dichos documentos no hubiesen sido expedidos antes del inicio del contrato, el **LOCADOR** deberá presentar una carta de los aseguradores, en la que se declare que el seguro en referencia ha sido contratado y se encuentra en plena vigencia (Cobertura Provisional); al expedirse las pólizas de seguro, el **LOCADOR** deberá presentar el original o copia certificada de las mismas, acompañadas de las constancias de pago correspondiente.
- k. En caso el **LOCADOR** no cumpla con lo indicado en el literal precedente, **OHL** contratará por cuenta del **LOCADOR** las coberturas de seguro requeridas en este Apéndice y cargará al **LOCADOR** el costo total de las primas de dichos seguros.
- l. Independientemente de los requerimientos de los seguros a ser contratados, según este Anexo, la insolvencia, quiebra o falta de pago de los reclamos que surjan en virtud del contrato por parte de la compañía de seguros, no deberá ser interpretada como una

renuncia a cualquiera de las disposiciones del contrato, y la existencia de las coberturas de seguro requeridas en el presente documento no será interpretada de ninguna manera como una limitación de la responsabilidad que deberá asumir el **LOCADOR** hacia **OHL** y/o a cualquier otra persona, resultante de sus operaciones en virtud del contrato o relacionado de alguna otra manera con el contrato.

- m. Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas serán asumidos por el **LOCADOR** y/o sus contratistas y/o subcontratistas y correrán por cuenta y riesgo de los mismos.



ANEXO VII OFERTA



ANEXO 02: “LISTA DE PROVEEDORES”

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA INTERESTATAL, ADQUISICIÓN Y/O EXPROPIACIÓN Y

LISTADO DE PROVEEDORES

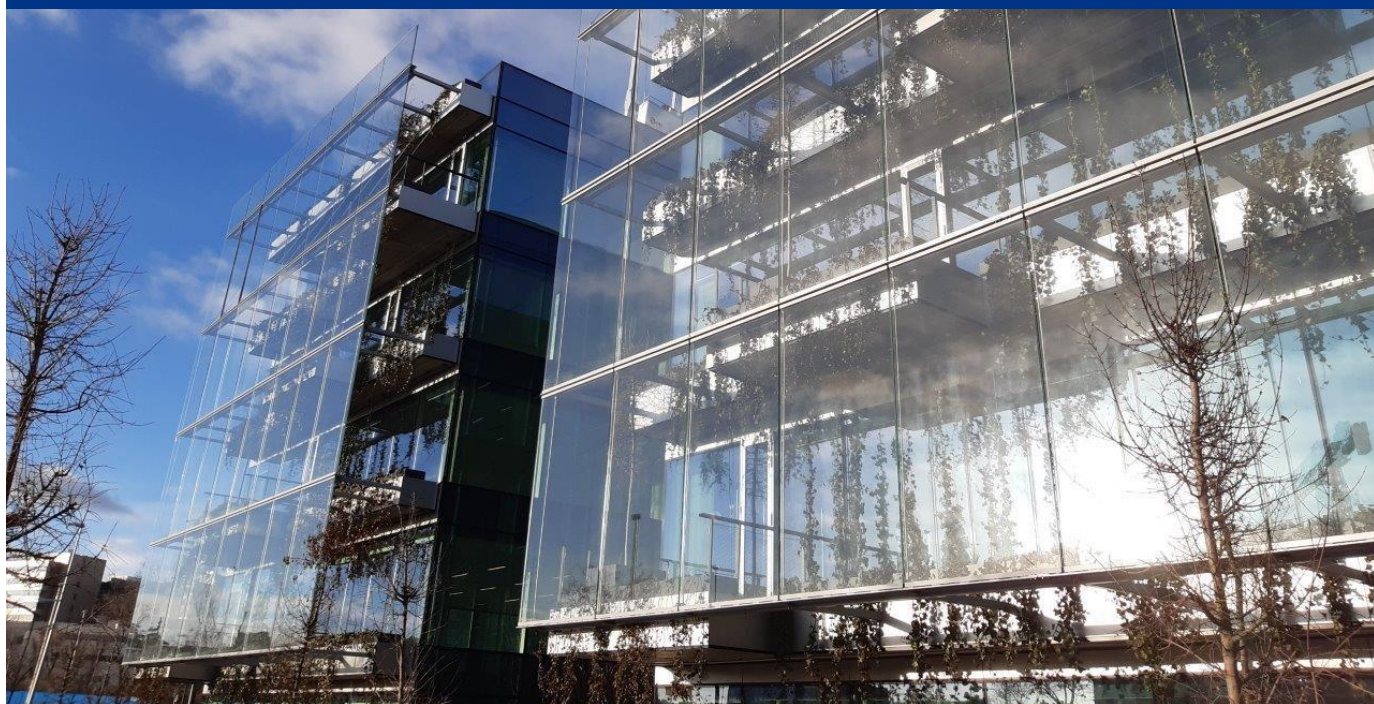
ITEM	RAZÓN SOCIAL	CONTACTO	CELULAR	CORREO	RUC
1	VB HERRERA CONSULTORES E.I.R.L.	Rosa Gladys Herrera Alarcón	997609461	administracion@vb-ing.com	20601682371
2	HERRERA ALARCON ROSA GLADYS	Rosa Gladys Herrera Alarcón	997609461	rosa.herrera.alarcon@gmail.com	10097625731
3	GONZALEZ SAN MARTIN MILAGROS DEL CARMEN	Milagros Gonzalez	971967622	milagros.gonzalezsanmartin@gmail.com	10473670271
4	WAYLLA PERU S.A.C.	Keyla Ponce Loloy	990012772	keyla_denis@hotmail.com	20603145624
5	OBANDO FUENTES ANITA ISABEL	Anita Isabel Obando Fuentes	920016730	obando.fuentes.anita@gmail.com	10296239394
6	GESTION PREDIAL INTEGRAL E.I.R.L.	Edson Reynoso Amaro	980785040	ereynoso@gestionpredial.com	20563385783
7	HERMANOS SALAZAR ABOGADOS ASOCIADOS S.A.C.	Luis Nuñez Yupton	941908472	abogadoconsultorsfl@outlook.com	20605485759
8	ESTUDIO RUBIO LEGUIA NORMAND Y ASOCIADOS S.CIVIL DE R.L.	Guillermo Acuña Roeder Franco Soria Palacios	01-208 3000 995065425	fsoria@rubio.pe	20101056091
9	J.P.PLANNING S.A.C.	Jovanna Vera	994689407	planning@jp-planning.com	20459743325
10	SIGT S.A. INGENIEROS CONSULTORES	Tomas Sanchez Rondan	01-2549518	tomas.sanchez@sigt-ingenieros.com	20294921312
11	GASPAR CONSULTORES S.A.C.	Manuel Talledo Campian	985579321	gasparconsultoressac@hotmail.com	20602802915
12	GLOBAL TERRA CONSULTING GROUP S.A.C.	GUSTAVO M. BRAVO GARCÍA	923275629	globalterracgproyect@gmail.com	20605193995
13	URCI CONSULTORES S.L. SUCURSAL DEL PERU	Alma Pereiro Carbajo	4420808	UrciPeru@urciconsultores.com	20524383901
14	INGCONSA SAC	Magno Neyra Moreyra	996355455	gneyra39@hotmail.com	20537323052
15	INERCO CONSULTORIA PERÚ S.A.C.	William Pascual Ramos	986 65 67 50	wpascual@inerco.com	20509921441
16	INGENIEROS CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.	Juan Talledo Marroquin	980317971	jtalledo@tycingenieros.com	20550588146

ANEXO 03: “FORMATO DE CONSULTAS”

Formulario de Consultas

P/R	N°	POSTOR	AREA	PREGUNTA Y RESPUESTA
P	1	Postor	Técnica	
R				
P	2	Postor	Comercial	
R				
P	3	Postor	Técnica	
R				
P	4	Postor	Comercial	
R				
P	5	Postor	Técnica	
R				
P	6	Postor	Comercial	
R				
P	7	Postor	Técnica	
R				
P	8	Postor	Comercial	
R				

ANEXO 04: “PRECALIFICACIÓN DE SUBCONTRATISTAS”



Formatos de Preselección de Subcontratistas

“Servicio de TRANSFERENCIA INTERESTATAL, ADQUISICIÓN Y/O EXPROPIACIÓN Y LIBERACIÓN DE ÁREAS” – Paquete 07 Río Lacramarca

1. Descripción del Servicio

En el presente apartado se describe la Ejecución del Servicios a realizar con mayor detalle, cualquier omisión respecto a la descripción general de los alcances expuesta en el apartado anterior no implica la exclusión de la misma, el apartado anterior prevalece sobre el presente.

La Ejecución del Servicios objeto del presente proceso de procura, constituyen la base para la construcción del Proyecto “Defensas Ribereñas del Río Lacramarca”, y deben permitir afrontar a OHLA sus obligaciones, en cuanto a la ejecución de obras, frente a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la ARCC), de acuerdo al contrato suscrito entre ellos (obtención de permisos, obtención de aceptaciones, etc.). es por ello, que los postores para conceptualizar el alcance detallado del futuro contrato a suscribir entre OHLA y el Subcontratista Predial adjudicado, deben analizar la documentación presentada y cumplir fielmente con los condicionantes, pliegos de prescripciones técnicas generales y particulares, tolerancias en los procesos de cálculos y resultados, así como cumplir con los condicionantes expuestos en Nota Técnica para los distintos trabajos.

El presente servicio aplica para todas las áreas requeridas para la ejecución del proyecto, a fin de un mejor desenvolvimiento del proyecto, ese se ha dividido en subproyectos, los mismos que se irán priorizando en función del otro, de acuerdo al cronograma del diseñador, concordado con el consultor; en ese sentido, el consultor de Adquisición de Predios y liberación de áreas, debe de realizar las siguientes actividades sin ser limitativos para cumplir con el alcance de contar con las áreas adquiridas y liberadas, por tramo priorizado.

El consultor deberá adjuntar a su propuesta el monto calculado de predios a adquirirse y liberarse conforme al siguiente detalle:

- Monto por precio unitario [01 predio]
- Hasta 50 predios
- Hasta 100 predios
- Hasta 300 predios
- Hasta 500 predios
- Hasta 700 predios
- Hasta 1000 predios + 30% adicional como máximo (1300 predios)

Cabe precisar que el Subcontratista predial, deberá considerar en la propuesta de cotización un agregado del 30% de predios adicionales al rango más alto (Hasta 1000 predios), indicándose que si se sobrepasará de esa cantidad se realizaría una adenda respecto del rango más alto que se ha determinado y concuerde con la cantidad de predios resultantes.

Para este proyecto, se deberá cumplir con los procedimientos legales exigidos por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1192 y los plazos establecidos en las leyes especiales de la materia, para ello deberán coordinar permanentemente e informar de manera oportuna todas las acciones incluyendo las Anotaciones Preventivas de las áreas correspondientes al Proyecto y que no se afecten las fechas límites de los entregables, si la normatividad variara se aplicará la normatividad vigente para tal efecto.

REQUISITOS PRE-EVALUACIÓN: Si cumple con los requisitos del CUADRO 01 confirme su participación

Llenando el CUADRO 02 y envíelo a los correos:

- saby.chiroque@ohla-peru.pe
- gerardo.cotos@ohla-peru.pe

(Colocar en el asunto el nombre de la licitación) o responder la invitación que se le hará llegar. Una vez recibida su confirmación se le enviará las bases y/o términos de referencia de acuerdo con las fechas indicadas en el cronograma.

CUADRO 01

Ítem	Requisitos
1	Rubro de la empresa acorde al servicio licitado
2	La empresa debe tener una antigüedad no menor a 1 año.
3	Debe encontrarse en la SUNAT como contribuyente "Activo", "Habido" y Sin Deuda Coactiva, Ni Omisiones Tributarias
4	No debe encontrarse en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado
5	Debe tener capacidad de presentar carta fianza (no aplica)
6	Haber realizado 5 obras o servicios similares. (no aplica)
7	No debe presentar deudas que se registren la categoría "pérdida" en el registro administrado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

CUADRO 02

Ítem	Datos
1	RUC:
2	Razón social de la empresa:
3	Razón comercial:
4	Rubro de la empresa:
5	Antigüedad de la empresa:
6	Monto facturado del último Año:
7	Persona de contacto:Teléfono:
8	Adjunte su reporte de historial crediticio de la SBS / Equifax / Sentinel u otra de su elección.
9	Obras o servicios similares (Personas o empresa a quien alquiló el inmueble)
	1.-
	2.-
	3.-
	4.-
	5.-

2. REQUISITOS PRE-CALIFICACIÓN:

Debe enviar su propuesta económica junto con los documentos del "CUADRO 03" o del "CUADRO 04" según corresponda a cualquiera de estos correos:

- Correo electrónico: saby.chiroque@ohla-peru.pe (Colocar en el asunto el nombre de la licitación).
- Correo electrónico: gerardo.cotos@ohla-peru.pe (Colocar en el asunto el nombre de la licitación).

“Así mismo, debe cumplir con las fechas indicadas en el cronograma para el envío de su propuesta”

Requisitos de precalificación que se presentaran con la cotización, si sus ingresos anuales son menores o iguala 300 UIT (1 UIT=4,400 soles). CUADRO 3

CUADRO 03

ítem	Descripción
1	Ficha RUC
2	Vigencia de poderes no menor a 30 días calendario
3	PDT (Programa de Declaración Telemática) del último año y de los 3 últimos meses
4	PDT - PLAME del último año y 3 meses

Requisitos de precalificación que se presentará con la cotización, si sus ingresos anuales son mayores 300 UIT(1 UIT=4,400 soles). CUADRO 04

CUADRO 04

ítem	Descripción
1	Ficha RUC
2	Vigencia de poderes no menor a 30 días calendario
3	PDT (Programa de Declaración Telemática) del último año y de los 3 últimos meses
4	PDT - PLAME del último año y 3 meses
5	Ultimo estado financiero: Balance general y estado de ganancias y pérdidas
7	Equipamiento: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido (no aplica)
8	Infraestructura: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida (no aplica)

**ANEXO 05: “DESAGREGADO DE ENTREGABLES DEL SUBCONTRATISTA PREDIAL – MODALIDAD A
PRECIOS UNITARIOS ”**

ANEXO 5: DESAGREGADO DE ENTREGABLES DEL SUBCONTRATISTA PREDIAL - MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS

Hitos	Plazo	Descripción del entregable y/o actividad	Comentario	PESO SOBRE PROYECTO Y MONTO CONTRACTUAL
Entregable N°	A los 7 días calendario de recibida la Carta de inicio del servicio.	Elaborar cronograma calendarizado del plan de trabajo, de acuerdo a lo coordinado con el diseñador, a fin de priorizar los proyectos necesarios para la ejecución de obras, el cual debe considerar las actividades, hitos y los responsables de su ejecución, distinguiendo las actividades que corresponden a la consultora.	Etapa de Coordinación y de Implementación de Oficina	10%
		liberación de áreas, cabe señalar que el tiempo de dedicación al proyecto será el 100% por cada etapa y por tramo priorizado.		
		Implementación de Oficina en el tramo priorizado, y la movilización de personal a campo.		
Entregable N°	A los 7 días calendario de recibida la Carta de inicio del servicio.	adquisición y/o expropiación de los predios afectados por el proyecto, conforme a los requisitos establecidos en las directivas de SUNARP, SBN y otros.	Desagregado de las actividades de cada Especialidad. En un Diagrama de Gantt, con calendarización por cada actividad.	10%
		Los formatos e indicadores para el reporte de avances de cada una de las etapas señaladas en la Hoja de Ruta de Presentación de cartas a entidades generadoras de catastro, para obtener información gráfica catastral, de manera general de todo el proyecto.		
		1. Anotación preventiva de obra de infraestructura		
Entregable N°	A los 30 días calendario de recibida la Carta de inicio del servicio.	1.1 El Contratista deberá elaborar el expediente para la solicitud de inscripción de anotación preventiva ante SUNARP de los predios comprendidos en el área del proyecto.	Desagregado de las actividades de cada Especialidad. En un Diagrama de Gantt, con calendarización por cada actividad.	20%
		1.2 El Contratista coordinará con DHLA, la solicitud de firma y visado del expediente por parte de la ARCC, para su presentación ante SUNARP.		
		2. Informe de determinación de predios y padrón preliminar de afectados		
Entregable N° 3	A los 60 días calendario	3. Identificación del inmueble y Sujeto Pasivo y/o Poseedor Anotación preventiva de obra de infraestructura	Desagregado de las actividades de cada Especialidad. En un Diagrama de Gantt, con calendarización por cada actividad.	20%
		3.1 Levantamiento Topográfico		
		3.2 Informe de determinación de predios y padrón preliminar de afectados		
Entregable N° 4	A los 90 días calendario de recibida la Carta de inicio del servicio.	4. Diagnóstico Técnico Legal	Desagregado de las actividades de cada Especialidad. En un Diagrama de Gantt, con calendarización por cada actividad.	20%
		5. Conformación de Expediente Técnico Legal (Predios Privados)		
		6. Plan de Saneamiento Físico y Legal (Predios Públicos)		
Entregable N° 5	A los 120 días calendario de recibida la Carta de inicio del servicio.	3. Etapa de Liberación, Adquisición y/o Expropiación y Transferencia Interestatal de los predios identificados	Desagregado de las actividades de cada Especialidad. En un Diagrama de Gantt, con calendarización por cada actividad.	20%
		3.1 Libre disponibilidad		
		3.2 Elaboración de los expedientes para la ejecución de los procesos de adquisición y/o expropiación		
Entregable N° 5	A los 120 días calendario de recibida la Carta de inicio del servicio.	3.3 Expediente para Pago de Mejoras de las áreas requeridas por el Proyecto.	Desagregado de las actividades de cada Especialidad. En un Diagrama de Gantt, con calendarización por cada actividad.	20%
		3.4 Procedimiento de Ejecución Coactiva de corresponder		
		<ul style="list-style-type: none"> Suscripción de Formulario Registral de acuerdo a lo dispuesto en el T.U.O del Decreto Legislativo N° 1192 de la totalidad de los predios. Consignaciones Administrativas de la totalidad de los predios expropiados. Recepción de la totalidad de predios adquiridos. Informes de expedientes que irán a ejecución coactiva para toma de posesión de los predios, de corresponder 		
Entregable N° 5	A los 120 días calendario de recibida la Carta de inicio del servicio.	Informe de cierre de gestión entregando expediente final con todo el procedimiento por predio con sus partidas registrales y actas de toma de posesión de los predios.	Desagregado de las actividades de cada Especialidad. En un Diagrama de Gantt, con calendarización por cada actividad.	20%

**ANEXO 06: “DESAGREGADO DE ENTREGABLES DEL SUBCONTRATISTA
PREDIAL – MODALIDAD A SUMA ALZADA ”**

ANEXO N° 6 DESAGREGADO DE ENTREGABLES DEL SUBCONTRATISTA PREDIAL - MODALIDAD A SUMA ALZADA

Hitos	Plazo	Descripción de entregables y/o actividades	Comentario	PESO SOBRE PROYECTO Y MONTO CONTRACTUAL	
Entregable N° 1	A los 7 días calendario de recibida la Carta de inicio del servicio. Plan de trabajo.	<p>Elaborar cronograma calendarizado del plan de trabajo, de acuerdo a lo coordinado con el diseñador, a fin de priorizar los proyectos necesarios para la ejecución de obras, el cual debe considerar las actividades, hitos y los responsables de su ejecución, distinguiendo las actividades que corresponden a la Subcontratista Predial.</p> <p>Presentar la conformación del equipo de profesionales y técnicos a cargo del componente de afectaciones prediales y liberación de áreas, cabe señalar que el tiempo de dedicación al proyecto será el 100% por cada etapa y por tramo priorizado.</p> <p>Implementación de Oficina en el tramo priorizado, y la movilización de personal a campo.</p> <p>Entrega de los formatos e instrumentos a utilizar para la elaboración de los expedientes para transferencia interestatal, adquisición y/o expropiación de los predios afectados por el proyecto, conforme a los requisitos establecidos en las directivas de SUNARP, SBN y otros.</p> <p>Los formatos e indicadores para el reporte de avances de cada una de las etapas señaladas en la Hoja de Ruta de Liberación de Áreas.</p> <p>Presentación de cartas a entidades generadoras de catastro, para obtener información gráfica catastral, de manera general de todo el proyecto.</p>	Etapa de Coordinación y de Implementación de Oficina	10%	
Entregable N° 2 Desarrollo de Actividades del Subproyecto	A los 30 días calendario recibida la Carta de inicio del servicio.	<p>1. Anotación preventiva de obra de infraestructura</p> <p>1.1 El Contratista deberá elaborar el expediente para la solicitud de inscripción de anotación preventiva ante SUNARP de los predios comprendidos en el área del proyecto.</p> <p>1.2 El Contratista coordinará con OHLA, la solicitud de firma y visado del expediente por parte de la ARCC, para su presentación ante SUNARP.</p> <p>2. Identificación del inmueble y Sujeto Pasivo y/o Poseedor Anotación preventiva de obra de infraestructura</p> <p>2.1 Levantamiento Topográfico</p> <p>2.2 Diagnóstico Técnico Legal</p> <p>2.3 Conformación de Expediente Técnico Legal (Predios Privados)</p> <p>2.4 Plan de Saneamiento Físico y Legal (Predios Públicos)</p> <p>3. Etapa de Liberación, Adquisición y/o Expropiación y Transferencia Interestatal de predios afectados por el proyecto</p> <p>3.1 Libre disponibilidad</p> <p>3.2 Elaboración de los expedientes para la ejecución de los procesos de adquisición y/o expropiación</p> <p>3.3 Expediente para Pago de Mejoras de las áreas requeridas por el Proyecto.</p> <p>3.4 Procedimiento de Ejecución Coactiva de corresponder</p>	Desagregado de las actividades de cada Especialidad. En un Diagrama de Gantt, con calendarización por cada actividad.	<p>Una vez culminado el proceso se pagará al Subcontratista Predial el 20% del peso establecido del proyecto</p> <p>Una vez culminado el proceso se pagará al Subcontratista Predial el 40% del peso establecido del proyecto</p> <p>Una vez culminado el proceso se pagará al Subcontratista Predial el 40% del peso establecido del proyecto</p>	20%

ANEXO N° 6 DESAGREGADO DE ENTREGABLES DEL SUBCONTRATISTA PREDIAL - MODALIDAD A SUMA ALZADA

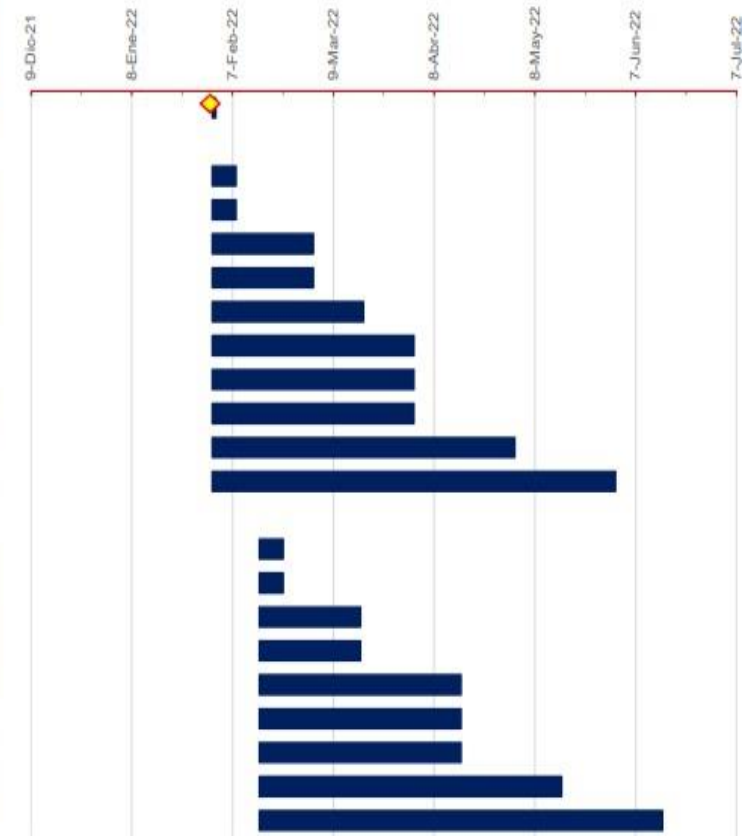
Entregable N° 3 Desarrollo de Actividades del Subproyecto	A los 60 días calendario de recibida la Carta de inicio del servicio.	1. Anotación preventiva de obra de infraestructura	Desagregado de las actividades de cada Especialidad. En un Diagrama de Gantt, con calendarización por cada actividad.	Una vez culminado el proceso se pagará al Subcontratista Predial el 20% del peso establecido del proyecto	20%
		1.1 El Contratista deberá elaborar el expediente para la solicitud de inscripción de anotación preventiva ante SUNARP de los predios comprendidos en el área del proyecto.			
		1.2 El Contratista coordinará con OHLA, la solicitud de firma y visado del expediente por parte de la ARCC, para su presentación ante SUNARP.			
		2. Identificación del inmueble y Sujeto Pasivo y/o Poseedor Anotación preventiva de obra de infraestructura		Una vez culminado el proceso se pagará al Subcontratista Predial el 40% del peso establecido del Subproyecto	
		2.1 Levantamiento Topográfico			
		2.2 Diagnóstico Técnico Legal			
		2.3 Conformación de Expediente Técnico Legal (Predios Privados)			
		2.4 Plan de Saneamiento Físico y Legal (Predios Públicos)			
		3. Etapa de Liberación, Adquisición y/o Expropiación y Transferencia Interestatal de Predios		Una vez culminado el proceso se pagará al Subcontratista Predial el 40% del peso establecido del proyecto	
		3.1 Libre disponibilidad			
3.2 Elaboración de los expedientes para la ejecución de los procesos de adquisición y/o expropiación					
3.3 Expediente para Pago de Mejoras de las áreas requeridas por el Proyecto.					
3.4 Procedimiento de Ejecución Coactiva de corresponder					
Entregable N° 4 Desarrollo de Actividades del Subproyecto	A los 90 días calendario de recibida la Carta de inicio del servicio.	1. Anotación preventiva de obra de infraestructura	Desagregado de las actividades de cada Especialidad. En un Diagrama de Gantt, con calendarización por cada actividad.	Una vez culminado el proceso se pagará al Subcontratista Predial el 20% del peso establecido del proyecto	20%
		1.1 El Contratista deberá elaborar el expediente para la solicitud de inscripción de anotación preventiva ante SUNARP de los predios comprendidos en el área del proyecto.			
		1.2 El Contratista coordinará con OHLA, la solicitud de firma y visado del expediente por parte de la ARCC, para su presentación ante SUNARP.			
		2. Identificación del inmueble y Sujeto Pasivo y/o Poseedor Anotación preventiva de obra de infraestructura		Una vez culminado el proceso se pagará al Subcontratista Predial el 40% del peso establecido del Subproyecto	
		2.1 Levantamiento Topográfico			
		2.2 Diagnóstico Técnico Legal			
		2.3 Conformación de Expediente Técnico Legal (Predios Privados)			
		2.4 Plan de Saneamiento Físico y Legal (Predios Públicos)			
		3. Etapa de Liberación, Adquisición y/o Expropiación y Transferencia Interestatal de Predios		Una vez culminado el proceso se pagará al Subcontratista Predial el 40% del peso establecido del proyecto	
		3.1 Libre disponibilidad			
3.2 Elaboración de los expedientes para la ejecución de los procesos de adquisición y/o expropiación					
3.3 Expediente para Pago de Mejoras de las áreas requeridas por el Proyecto.					
3.4 Procedimiento de Ejecución Coactiva de corresponder					

ANEXO N° 6 DESAGREGADO DE ENTREGABLES DEL SUBCONTRATISTA PREDIAL - MODALIDAD A SUMA ALZADA

Entregable N° 5 Desarrollo de Actividades del Subproyecto	A los 120 días calendario de de recibida la Carta de inicio del servicio.	1. Anotación preventiva de obra de infraestructura	Desagregado de las actividades de cada Especialidad. En un Diagrama de Gantt, con calendarización por cada actividad.	Una vez culminado el proceso se pagará al Subcontratista Predial el 20% del peso establecido del Subproyecto	20%			
		1.1 El Contratista deberá elaborar el expediente para la solicitud de inscripción de anotación preventiva ante SUNARP de los predios comprendidos en el área del proyecto. 1.2 El Contratista coordinará con OHLA, la solicitud de firma y visado del expediente por parte de la ARCC, para su presentación ante SUNARP.						
		2. Identificación del inmueble y Sujeto Pasivo y/o Poseedor Anotación preventiva de obra		Una vez culminado el proceso se pagará al Subcontratista Predial el 40% del peso establecido del proyecto				
		2.1 Levantamiento Topográfico 2.2 Diagnóstico Técnico Legal 2.3 Conformación de Expediente Técnico Legal (Predios Privados) 2.4 Plan de Saneamiento Físico y Legal (Predios Públicos)						
		3. Etapa de Liberación, Adquisición y/o Expropiación y Transferencia Interestatal de Predios		Una vez culminado el proceso se pagará al Subcontratista Predial el 40% del peso establecido del proyecto				
		3.1 Libre disponibilidad 3.2 Elaboración de los expedientes para la ejecución de los procesos de adquisición y/o expropiación 3.3 Expediente para Pago de Mejoras de las áreas requeridas por el Proyecto. 3.4 Procedimiento de Ejecución Coactiva de corresponder						
		• Suscripción de Formulario Registral de acuerdo a lo dispuesto en el T.U.O del Decreto Legislativo N° 1192 de la totalidad de los predios. • Consignaciones Administrativas de la totalidad de los predios expropiados. • Recepción de la totalidad de predios adquiridos. • Informes de expedientes que irán a ejecución coactiva para toma de posesión de los predios, de corresponder						
		Informe de cierre de gestión entregando expediente final con todo el procedimiento por predio con sus partidas registrales y actas de toma de posesión de los predios.						
		Entregable N° 6 Desarrollo de Actividades del Subproyecto		A los 150 días calendario de de recibida la Carta de inicio del servicio.				10%

CRONOGRAMA SERVICIO DE SERVICIO DE TRANSFERENCIA INTERESTATAL, ADQUISICIÓN Y/O EXPROPIACIÓN Y LIBERACIÓN DE ÁREAS

Actividades generales	Duración	INICIO	Fin
SERVICIO DE SERVICIO DE TRANSFERENCIA INTERESTATAL, ADQUISICIÓN Y/O EXPROPIACIÓN Y LIBERACIÓN DE ÁREAS			
Inicio del servicio	1	1-Feb-22	1-Feb-22
TRAMOS PRIORIZADOS			
Plan de ejecución del servicio	7	1-Feb-22	7-Feb-22
Anotación preventiva de obra de infraestructura	7	1-Feb-22	7-Feb-22
Informe de determinación de predios y padrón preliminar de afectados	30	1-Feb-22	2-Mar-22
Identificación del inmueble y Sujeto Pasivo y/o Poseedor	30	1-Feb-22	2-Mar-22
Liberación física de áreas	45	1-Feb-22	17-Mar-22
Diagnóstico Técnico Legal	60	1-Feb-22	1-Abr-22
Conformación de Expediente Técnico Legal (Predios Privados)	60	1-Feb-22	1-Abr-22
Plan de Saneamiento Físico y Legal (Predios Públicos)	60	1-Feb-22	1-Abr-22
Etapa de Liberación, Adquisición y/o Expropiación y Transferencia Interestatal de los predios identificados.	90	1-Feb-22	1-May-22
Procedimientos administrativo y recepción de predios adquiridos	120	1-Feb-22	31-May-22
RESTO DEL PROYECTO			
Plan de ejecución del servicio	7	15-Feb-22	21-Feb-22
Anotación preventiva de obra de infraestructura	7	15-Feb-22	21-Feb-22
Informe de determinación de predios y padrón preliminar de afectados	30	15-Feb-22	16-Mar-22
Identificación del inmueble y Sujeto Pasivo y/o Poseedor	30	15-Feb-22	16-Mar-22
Diagnóstico Técnico Legal	60	15-Feb-22	15-Abr-22
Conformación de Expediente Técnico Legal (Predios Privados)	60	15-Feb-22	15-Abr-22
Plan de Saneamiento Físico y Legal (Predios Públicos)	60	15-Feb-22	15-Abr-22
Etapa de Liberación, Adquisición y/o Expropiación y Transferencia Interestatal de los predios identificados.	90	15-Feb-22	15-May-22
Procedimientos administrativo y recepción de predios adquiridos	120	15-Feb-22	14-Jun-22



(*) Las acciones y procedimientos de liberación de áreas, transferencia interestatal, adquisición y/o expropiación de predios afectados por el proyecto, se iniciarán por parte del subcontratista, una vez sea notificada la carta de autorización para el inicio de estos procedimientos remitida por OHLA, de acuerdo a lo indicado en lo términos de referencia.

(*) Las fechas mostradas en el cronograma son referenciales y están sujetas a los periodos de aprobación de la ARCC. El cronogram será actualizado con el Sucontratista Predial al que se adjudique el servicio.

ANEXO 07: “PROCEDIMIENTO INTERNO CARTA FIANZA PROVEEDORES ”

I. Requisitos y revisión obligatoria en las cartas fianzas:

Todas las Cartas Fianzas deben incluir de forma OBLIGATORIA e INIDISPENSABLE lo siguiente:

- ✓ Características de la carta fianza (fianza solidaria, sin beneficio de excusión, de realización automática, irrevocable e incondicionada)
- ✓ Plazo para ejecutarla dentro de los 15 días establecidos en el Código Civil 1898°
- ✓ Se emitidas por instituciones financieras reguladas por la Superintendencia de Banca y Seguros.

➤ Área Logística:

- ✓ Plazo de vigencia
- ✓ Monto de la carta fianza (de acuerdo a lo establecido en cada contrato)

➤ Área Administración:

- ✓ Razón social del proveedor
- ✓ Razón social de la empresa
- ✓ Nombre del proyecto completo
- ✓ Número del contrato 1PEXXX – XXXX
- ✓ Objeto o tenor del contrato

II. Procedimiento:

- ✓ Los proveedores deberán enviar el borrador de su Carta Fianza al Administrador de obra y al encargado de Logística para su revisión y posterior aprobación; así mismo debe tener la aprobación del G. Obra.
- ✓ Posterior a la revisión de ambas áreas (Administración y Logística) deberán firmar y sellar el borrador de la Carta Fianza y enviar escaneado al proveedor para la emisión.
- ✓ El proveedor deberá enviar el físico de la Carta Fianza adjuntando el borrador firmado y sellado a la oficina central de OHLA, destinatario Lizeth Velarde.
- ✓ Administración obra debe enviar a Administración Central el control en Excel de las Cartas Fianzas y el borrador de la carta aprobada, con ello tener conocimiento y poder validar cuando llegue el físico (En caso de los Consorcios (CMN Y OHL-HV) considerar en copia en sus correos a su área Contable Alexander Cervantes y Diana Avila)
- ✓ Administración central cuando reciba la Carta Fianza en físico hará la entrega del cargo a Santiago Camones (Contabilidad) para su custodia y considera en copia al área de Logística (Oficina Central) para que pueda completar su carpeta de contratos.

***Se adjunta modelo de carta fianza revisado por el Área Legal de oficina central, se debe usar este modelo para todas las obras sean Directas o Consorcios donde tenga liderazgo OHLA.**

III. Modelo:

**BANCO
XXXXXXXXXX**

San Isidro, ____ de _____ del 2021

Señores:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Razón social de la
empresa)Muy señores nuestros:

A solicitud y/o por cuenta de nuestro afianzado:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Razón social del proveedor)

Prestamos en favor de ustedes, fianza solidaria, sin beneficio de excusión, de realización automática, irrevocable e incondicionada, hasta por la suma de:

USD 176,327.40 (Ciento setenta y seis mil trescientos veintisiete mil con 40/100 Dólares Americanos) , a fin de garantizar: EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 1PE402-0020 CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO Y ASESORÍA TÉCNICA DE AISLADORES SÍSMICOS, PARA EL PROYECTO “RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITALDE APOYO II-2 SULLANA Y RECONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD POSOPE ALTO I-3”

Dejamos constancia que en virtud de la presente fianza respaldamos exclusivamente el cumplimiento de las obligaciones descritas en el párrafo anterior, sin que nuestra responsabilidad en ningún caso exceda el importe de esta garantía.

Hacemos presente que solamente pagaremos el importe de esta carta fianza al beneficiario indicado en el presente documento.

La presente Fianza no podrá exceder en ningún caso ni por ningún concepto el plazo de vigencia de _____ díascontados a partir del ____ de _____ 2021 hasta el _____ de 2021, día en que se vencerá indefectiblemente.

De conformidad con lo dispuesto en **el Art. 1898 del Código Civil**, quedaremos libres de toda responsabilidad con respecto a esta garantía, si el beneficiario de la misma no nos exige notarial o judicialmente su honramiento, señalandoel monto a pagar, dentro de los quince (15) días siguientes a la expiración del plazo de vencimiento de esta carta fianzaen nuestra oficina principal ubicada en..... , requerimiento que solo se considerará válido

hasta el décimo quinto día. De no señalarse el monto a pagar, se entenderá que el requerimiento es por la suma total.En caso de ejecutarse por monto menor al importe señalado, se entenderá que ustedes renuncian a todo pago

mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago, aun cuando el plazo de vencimiento y/o de ejecución de esta fianza hubieren vencido.

El pago se efectuará mediante cheque de gerencia a la orden del beneficiario que el Banco entregará contra la devolución del original de la presente carta fianza y sus renovaciones.

La presente Fianza no surtirá efecto alguno respecto a terceros distintos al beneficiario de las mismas; salvo que la cesión de la acreencia a la que esta Fianza garantiza haya sido comunicada al Banco y éste haya aceptado expresamente mediante documento escrito prestar su Fianza a favor del nuevo acreedor. Del mismo modo, la presente fianza no surtirá efecto, si la acreencia garantizada resultase un contrario de mutuo dinerario y el acreedor no fuese una empresa del sistema financiero nacional, o un banco o financiera del exterior.

El pago será efectuado de conformidad con lo expresamente establecido en los párrafos precedentes. Sin perjuicio de ello, el pago estará sujeto a la devolución del documento original que contiene la presente carta fianza y sus prórrogas de ser el caso.

Esta carta fianza no podrá ser utilizada en respaldo de operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el numeral 5 del Art. 217 de la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, Ley 26702.

Agradeciéndole tomar nota de la presente carta fianza y de sus términos, les saludamos.

Muy atentamente,

BANCO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Confirmación de emisión: Departamento de Préstamos comerciales – oficina Lima, email: xxxxxxxxxxx@xxxxxxxx.com.pe

Dirección donde debe ser requerido su

pago: AV/JR/CALLE - DISTRITO

ANEXO 08: “REQUISITOS PARA SUBCONTRATISTAS [SSOMAC]”

INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD

1. DESCRIPCIÓN

El subcontratista presentará todos los documentos solicitados por el área de Seguridad de OHLA, así mismo, asumirá la responsabilidad y compromiso del cumplimiento del contenido de cada uno de ellos. El subcontratista adjudicado al servicio TRANSFERENCIA INTERESTATAL, ADQUISICIÓN Y/O EXPROPIACIÓN Y LIBERACIÓN DE ÁREAS, será único y estricto responsable por la Seguridad y Salud de su personal, y por las implicancias administrativas, penales y judiciales que puedan iniciarse y aplicarse por accidentes que puedan generar daños a la persona o a la propiedad, durante y por ocasión del desarrollo de su servicio.

OHLA cuenta con un documento matriz de Lineamientos de SSTMA para Subcontratistas y Proveedores, donde se describe todos lo que OHLA busca que sus Subcontratistas o proveedores cumpla, en base a los requisitos legales, normativos,

Para el servicio TRANSFERENCIA INTERESTATAL, ADQUISICIÓN Y/O EXPROPIACIÓN Y LIBERACIÓN DE ÁREAS, el subcontratista deberá presentar, al menos 05 días antes de su ingreso a Sitio, y cumplir con los siguientes requisitos:

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. (En base a artículos 22° y 23° de la Ley 29783)
- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. Que describa la planificación de las actividades de prevención, protección y control que se implementan o cuenta la empresa, como parte de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Incluye entre otros:
 - Introducción
 - Alcance
 - Diagnóstico de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
 - Políticas
 - Objetivos y metas
 - Comité de seguridad y salud en el trabajo
 - Requisitos legales y otros requisitos
 - Herramientas de gestión de peligros y riesgos:
 - Identificación de peligros y evaluación de riesgos y controles operacionales (IPERC)
 - Análisis de Trabajo Seguro (ATS)
 - Permiso escrito de trabajo de alto riesgo (PETAR)
 - Mapa de riesgos
 - Organización y responsabilidades
 - Instrucción y formación del Personal:
 - Inducción hombre nuevo
 - Capacitación específica

- Charlas diarias
 - Información, comunicación y participación
 - Procedimientos, estándares y formatos
 - Inspecciones de seguridad
 - Equipos de protección personal (epp)
 - Equipos de protección colectiva (epc)
 - Rutas de acceso y circulación
 - Señalización
 - Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales
 - Subcontratistas, proveedores de bienes y servicios y visitas
 - Vigilancia de la salud de los trabajadores
 - Exámenes médicos ocupacionales (EMO)
 - Higiene industrial y servicios de bienestar
 - Vigilancia y control de salud
 - Plan de vigilancia, prevención y control del covid-19
 - Medidas de prevención y mitigación ambiental
 - Manejo de residuos sólidos, líquidos y efluentes
 - Plan de respuesta ante emergencias
 - No conformidades y acciones correctivas
 - Auditorias
 - Estadísticas de seguridad y salud en el trabajo
 - Evaluación de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y mejora continua
- Matriz IPERC Línea Base (Elaborados y firmados)
 - Programa Mensual de Charlas y Capacitaciones (Temas diarios)
 - Programa Mensual de Inspecciones de Seguridad (EPPs, extintores, vehículos y maquinaria, arnés, botiquín, etc., aplicables)
 - Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el Trabajo, en base a RM N° 1275-2021/MINSA.
 - Formatos a emplear:

- Registro de Asistencia a Charlas o Capacitaciones
 - Registro de Análisis de Trabajo Seguro (ATS)
 - Registros de inspecciones (EPPs, arnés, extintores, etc., **lo que aplique o disponga**)
 - Checklist de pre-uso de vehículos o maquinarias (En caso aplique su uso).
- Deberá presentar sellada y firmada, así mismo, con huella digital, la hoja 03 del Formato: CO-PE-1PE327-SS-PT-007 Cartilla de Obligaciones para el Ingreso del Subcontratista.
 - Deberá presentar los certificados de vacunación contra el COVID-19, con las dosis completas.

Así mismo, deberá presentar tres (03) días antes del ingreso a Sitio, los siguientes documentos:

- Certificados de Aptitud Médica Ocupacional del personal, vigente y con resultado APTO o APTO CON RESTRICCIONES.
- Constancia de Pólizas SCTR de Salud y Pensión del personal propuesto, con vigencia mínima de veinte (20) días desde su presentación, y con cobertura al proyecto o describir cobertura a Nivel Nacional.
- El Formato CO-PE-1PE327-SS-PM-001-ANEXO 06 LISTA DE VERIFICACIÓN DEL PERSONAL DE SUBCONTRATISTA, con los datos completos solicitados, así mismo, adjuntando las evidencias de lo declarado. Así mismo, presentar el formato CO-PE-1PE327-SS-PT-006 CARTILLA DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE DEL TRABAJADOR, llenando los datos solicitados en la hoja N° 02, y con la firma y huella de cada trabajador que registran, así como el formato CO-PE-1PE327-SS-PL-010 DECLARACIÓN JURADA SIGNOS Y SÍNTOMAS DEL COVID-19.
- Para el ingreso de personal Conductores y Operadores, presentar el formato CO-PE-1PE327-SS-PM-001-ANEXO 08 LISTA DE VERIFICACIÓN DE OPERADORES-CONDUCTORES DE SUBCONTRATISTAS, con los datos completos solicitados, así mismo, adjuntando las evidencias de lo declarado. Así mismo, presentar el formato CO-PE-1PE327-SS-PT-005 CARTILLA DE OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR-OPERADOR, llenando los datos solicitados en la hoja N° 03, y con la firma y huella de cada conductor u operador que registran, así como el formato CO-PE-1PE327-SS-PL-010 DECLARACIÓN JURADA SIGNOS Y SÍNTOMAS DEL COVID-19.
- Para el ingreso de Vehículos o Maquinaria, presentar el formato CO-PE-1PE327-SS-PM-001-ANEXO 09 LISTA DE VERIFICACIÓN DE VEHÍCULOS-MAQUINARIAS-EQUIPOS DE SUBCONTRATISTAS, con los datos completos solicitados, así mismo, adjuntando las evidencias de lo declarado.
- En el caso, las vehículos o maquinarias, o algún trabajo sea tercerizado, se deberá presentar el formato CO-PE-1PE327-SS-PM-001-ANEXO 04 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS TERCEROS, con los datos completos solicitados, así mismo, adjuntando las evidencias de lo declarado.

Deberá presentar certificados de pruebas de antígenos aplicadas al personal propuesto con un máximo de antigüedad de 3 días, 02 días antes del acceso a Sitio.

Dentro de la primera semana de iniciado el servicio, la subcontratista deberá presentar:

- Matriz IPERC de los procesos que se desarrollan en el servicio, en base a formato CO-PE-1PE327-SS-PR-001 IPERC.
- Procedimiento Operativo de los procesos que se desarrollan en el servicio, en base a formato ESTRUCTURA DE PROCEDIMIENTO OPERATIVO – SUBCONTRATISTAS.

Durante el desarrollo del Servicio, el subcontratista adjudicado deberá:

- Presentar de manera semanal, cada lunes, el documento CO-PE-1PE327-SS-PM-001-ANEXO 05 Control de Personal y HHT, con los datos actualizados.
- Presentar de manera diaria los documentos generados de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: Registro de Asistencia, Registro de Control de Temperatura, ATS, Checklist de pre-uso de unidades (en caso aplique), Permiso de Trabajo (En caso aplique).

2. EVALUACIÓN DE SEGURIDAD (100 PUNTOS)

Lo detallado en la tabla siguiente, deberá ser evidenciado por la empresa postora en el proceso de concurso de licitación, para la evaluación respectiva, en base a 100 puntos, que serán ponderados a la evaluación general del proceso.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
01	Cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con políticas de cuidado del medio ambiente Cuenta con: <ul style="list-style-type: none"> - Política de SST y Objetivos. (10 pts) - Matriz IPERC de sus procesos. (10 pts) - Procedimientos de Trabajo. (05 pts) - Plan de SST. (10 pts) - Plan de Emergencias o contingencias. (08 pts) 	43
02	Cuenta con certificaciones o procedimientos para: (Anexar documentos) <ul style="list-style-type: none"> - Equipo de Protección Personal. - Uso de Vehículos – Operación Segura. 	15
03	Contar con su Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 para el Trabajo, actualizado y vigente, reportado ante el MINSA	33
04	Cuenta con certificación de ISO 45001 (Anexar certificación)	3
05	Cuenta con certificación de ISO 14001 (Anexar certificación)	3
06	Cuenta con certificación de ISO 9001 (Anexar certificación)	3
Nota: La empresa postora deberá obtener un puntaje mínimo de 70 puntos para poder continuar con el proceso de licitación.		

3. ANEXOS

1. CO-PE-1PE327-SS-PM-001 Lineamientos Generales SSTMA para Subcontratistas y Proveedores
2. Política de Calidad, Seguridad y Salud, Energía y Medio Ambiente de OHLA
3. Plan de SSTMA de OHLA
4. Plan COVID-19 de OHLA
5. Estándares OHLA:

- CO-PE-1PE327-SS-IN-005 INSTRUCTIVO PARA CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE PERSONAS A OFICINAS E INSTALACIONES
- CO-PE-1PE327-SS-PT-005 ESTÁNDAR DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
- CO-PE-1PE327-SS-PT-006 ESTANDAR DE OPERACIÓN SEGURA
- CO-PE-1PE327-SS-PT-008 REGLAMENTO INTERNO DE TRÁNSITO
- CO-PE-1PE327-SS-PT-010 ESTANDAR DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE CONTROL VIAL
- CO-PE-1PE327-SS-PT-012 ESTÁNDAR DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAL
- CO-PE-1PE327-SS-PT-013 ESTÁNDAR PARA SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN
- CO-PE-1PE327-SS-PT-014 ESTÁNDAR DE HERRAMIENTAS MANUALES Y DE PODER
- CO-PE-1PE327-SS-PT-016 ESTÁNDAR PARA USO DE RADIOCOMUNICACIONES

4. FORMATOS

- CO-PE-1PE327-SS-PT-007 CARTILLA DE OBLIGACIONES PARA EL INGRESO DEL SUBCONTRATISTA
- CO-PE-1PE327-SS-PM-001-ANEXO 05 CONTROL DE PERSONAL Y HHT
- CO-PE-1PE327-SS-PM-001-ANEXO 06 LISTA DE VERIFICACIÓN DEL PERSONAL DE SUBCONTRATISTA
- CO-PE-1PE327-SS-PM-001-ANEXO 04 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS TERCEROS
- CO-PE-1PE327-SS-PM-001-ANEXO 08 LISTA DE VERIFICACIÓN DE OPERADORES-CONDUCTORES DE SUBCONTRATISTAS
- CO-PE-1PE327-SS-PM-001-ANEXO 09 LISTA DE VERIFICACIÓN DE VEHÍCULOS-MAQUINARIAS-EQUIPOS DE SUBCONTRATISTAS
- CO-PE-1PE327-SS-PL-010 DECLARACIÓN JURADA SIGNOS Y SINTOMAS DEL COVID19
- ESTRUCTURA DE PROCEDIMIENTO OPERATIVO – SUBCONTRATISTAS
- CO-PE-1PE327-SS-PR-001 IPERC

**ANEXO 09: “CONSIDERACIONES RESPECTO A LA APLICACIÓN DEL
PLANTEAMIENTO "BACK TO BACK" EN EL SUBCONTRATO”**

ANEXO *** - Consideraciones respecto a la Aplicación del planteamiento "back to back" en el Subcontrato

El presente Subcontrato se ha redactado bajo un planteamiento "back to back" en relación al contrato matriz entre la ARCC y OHLA en todo lo referente al alcance de los presentes Términos de Referencia - TDR; y en consecuencia, para la ejecución de sus trabajos y servicios, el Subcontratista asume las obligaciones, riesgos y responsabilidades dentro de sus alcances y obligaciones previstos en el presente Subcontrato y en el contrato matriz, que forma parte integrante de los presentes TDR.

OHLA y el Subcontratista deben cumplir las obligaciones previstas en este subcontrato y desarrollar sus funciones en un espíritu de confianza y cooperación mutuas. El Subcontratista tiene el deber de buscar soluciones de buena fe para resolver potenciales reclamos y/o disputas de manera amigable, haciendo los mejores esfuerzos en sus trabajos y servicios, buscando no afectar los precios ni los plazos pactados en el Subcontrato, y manteniendo la calidad exigida. El Subcontratista deberá evitar la cultura de culpar a la otra parte, y deberá buscar soluciones de las incidencias durante la vigencia del Subcontrato, y tomar decisiones oportunas a favor del Proyecto que ejecuta OHLA, y no en beneficio propio; es decir, deberá actuar de manera colaborativa.

El Subcontratista deberá cumplir con los fines, metas y objetivos previstos en el Subcontrato y en el contrato matriz, y principalmente con los plazos indicados en el Subcontrato, privilegiando que los objetivos se cumplan el propósito para el cual fueron concebidos, privilegiando la calidad y el tiempo en la ejecución de sus trabajos. El Subcontratista ejecuta sus trabajos y servicios, los cuales deben ser adecuados para el propósito establecido en el Subcontrato (fit for purpose). Cuando OHLA lo solicite y dentro del plazo otorgado, el Subcontratista deberá remitir la programación detallada de sus trabajos, para verificar el cumplimiento de los plazos y metas de acuerdo a lo establecido en el Subcontrato.

El Subcontratista deberá cumplir con las políticas anticorrupción de OHLA comunicadas al Subcontratista e incluidas en el Subcontrato.

El Subcontratista deberá contar con un profesional responsable de la gestión de seguridad y salud en el trabajo. El Subcontratista será enteramente responsable del cumplimiento de las normas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA), así como de las normas laborales vigentes, y desarrollará y mantendrá una cultura positiva de HS&E, en toda la cadena de suministro y en todo el Sitio, a través de un liderazgo y compromiso efectivos. El Subcontratista informará a OHLA respecto a su fuerza de trabajo al comienzo de cada turno sobre las actividades planificadas para cada tarea y que se comprendan los peligros asociados y las medidas de control y que las herramientas, el equipo y los recursos adecuados estén disponibles para la tarea.

El Subcontratista deberá implementar prácticas de buenas relaciones con la comunidad durante la duración del Subcontrato mediante la gestión activa de su personal y de sus Sub-Subcontratistas autorizados, para demostrar respeto y consideración por el medio ambiente y la comunidad local.

El Subcontratista deberá contratar y mantener vigente los seguros estipulados en el Subcontrato. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Subcontrato, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes elementos no exime al Subcontratista de ninguna de sus obligaciones bajo este Subcontrato:

- Incumplimiento por parte del Subcontratista de asegurar o mantener la cobertura de seguro requerida bajo este Subcontrato;
- Incumplimiento por parte del Subcontratista de todas las disposiciones de seguros de este Subcontrato;
- Incumplimiento por parte del Subcontratista de asegurar tales endosos en las pólizas que sean necesarias para llevar a cabo los términos y las disposiciones de este Subcontrato;
- La insolvencia, quiebra o fracaso de cualquier compañía de seguros que proporcione seguro al Subcontratista;
- El incumplimiento por parte de cualquier compañía de seguros de cualquier reclamación derivada de su póliza; o
- Pérdidas por el Subcontrato o cualquiera de sus Sub-Subcontratistas aprobados por OHLA, no cubiertos por pólizas de seguro.

El Subcontratista no se encuentra autorizado a

- Divulgar material audiovisual del Sitio o las Obras a cualquier persona sin el consentimiento previo por escrito de OHLA y de la ARCC
- Utilice este Contrato en cualquier información publicitaria producida para literatura comercial, avisos de prensa o cualquier otro medio sin la autorización previa por escrito de OHLA y de la ARCC

El Subcontratista implementa entornos laborales éticos, inclusivos y no discriminatorios. Los profesionales del Subcontratista deben estar colegiados y habilitados para prestar servicios profesionales siempre que lo exija la normativa especial de la materia y/o el Subcontrato. El Subcontratista contratará a personal con las habilidades y la experiencia adecuadas para el tipo y la calidad del trabajo que realiza, y presentará evidencia a OHLA de que los trabajadores tienen las habilidades y la experiencia adecuada en un plazo no mayor de 2 días de solicitado. El Subcontratista deberá adoptar términos, condiciones y prácticas laborales justas. El Subcontratista y todos sus Sub-Subcontratistas aceptados deberán:

- Realizar la contratación, promoviendo la contratación de residentes locales de acuerdo con la Información de las Obras;
- Proporcionar información sobre las personas que trabajan en el Contrato y pronosticar información sobre los recursos humanos y las habilidades necesarias en el futuro;
- Asegurarse de que su personal tenga la competencia y las habilidades pertinentes; y
- Desarrollar una planificación sólida de la sucesión y la continuidad del negocio.

El Subcontratista deberá contar con el personal clave indicado en el Subcontrato, y en caso no se haya pactado al personal clave, con al menos un representante frente a OHLA. El personal clave del Subcontratista, o en todo caso, el mencionado representante frente a OHLA, deberán tener la disponibilidad para atender a las reuniones programadas por OHLA, constituyendo falta grave la ausencia a las reuniones programadas. El Subcontratista deberá remitir a OHLA el Acta de Reunión de dichas reuniones, en un plazo no mayor de 24 horas de terminada la reunión.

El Subcontratista es responsable de compilar la cuenta final o liquidación, incluidas las cuentas finales de sus Sub-Subcontratistas aceptados y proveedores. El Subcontratista proporciona copias de toda la documentación de respaldo solicitada por OHLA para acordar la cuenta final o liquidación, incluidas las cuentas finales de sus Sub-Subcontratistas aceptados y proveedores.

El Subcontratista debe mantener un sistema contable de registros de gastos abierto a cualquier revisión que necesite efectuar OHLA, y debe implementar la proyección de cierres comerciales trimestrales que faciliten la elaboración y presentación del cierre comercial final o liquidación. Los registros incluyen libros contables, documentos, procedimientos y prácticas contables y otros datos, independientemente del tipo y si dichos elementos están en forma escrita, datos informáticos o de otro tipo. El Subcontratista debe proporcionar a OHLA información de respaldo contemporáneo de los eventos compensables o reclamos, incluidos comprobantes de pago, prueba de productividad que detalla la metodología y el rendimiento real y otra información requerida por OHLA para la verificación del Costo realmente incurrido o por incurrir, y la comparación de mercado que confirme el mejor valor. El Subcontratista deberá presentar la información adicional requerida por OHLA dentro del período establecido por escrito por OHLA. OHLA tiene derecho a acceder a los originales y hacer copias de todos los registros y documentación proporcionados como sustento de los eventos compensables o reclamos, y la facturación del Subcontratista con respecto a ellos.

El Subcontratista permitirá a OHLA y a quienes este último designe, a realizar las auditorías de sus trabajos, instalaciones, materiales, equipos, y cualquier otro elemento utilizado para la prestación de sus trabajos y servicios, debiendo cumplir con las disposiciones impartidas por OHLA para garantizar la calidad de sus trabajos y servicios. El subcontratista deberá implementar un Plan de Calidad y deberá lograr la aceptación del mismo por parte de OHLA.

Toda documentación remitida por el Subcontratista deberá encontrarse en idioma español. Cualquier documento en idioma extranjero enviado debe ir acompañado de traducciones al español.

OHLA podrá aplicar las garantías contractuales y/o retener los pagos pendientes y/o solicitar la respectiva indemnización, por aquellos daños y/o reclamos producidos contra la ARCC y/u OHLA que se generen como consecuencia del incumplimiento del Subcontratista del deber espíritu de confianza y cooperación mutuas, o del incumplimiento del Subcontrato y/o de la aplicación del planteamiento "back to back" respecto al contrato matriz.

El Subcontratista deberá cumplir y respetar todas las disposiciones estipuladas en el contrato matriz, el cual se adjunta en calidad de Anexo.